



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

Clase proceso

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (S)

IDENTIFICACION

BANCO DAVIVIENDA S.A

8600343137

DEMANDADO (S)

IDENTIFICACION

MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO
INDUSTRIAL S.A.S.

9000539131

RADICADO

110014003066 2016 00780 00

CUADERNO 1.

Remate
8/Noviembre/2021
2:30pm
Inmueble.

066-2016-00780-00- J. 12 C.M.E.S.



11001400306620160078000

JO.66 C.M

D

E

M

A

N

D

A

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. – (REPARTO)
E. S. D.

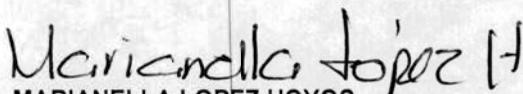
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA de BANCO DAVIVIENDA S.A.
contra MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S. y MARTHA JANETH
RAMIREZ CUERVO.

MARIANELLA LOPEZ HOYOS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.773.234 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal para Efectos Judiciales de BANCO DAVIVIENDA S.A., entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá, identificada con el NIT. 860.034.313-7, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjuntan, al señor Juez respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado JAVIER ENRIQUE BORDA PINZON, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.305.112 expedida en Bogotá, portador de la T.P. No. 44.119 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., inicie y lleve adelante hasta su terminación un PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, contra 1.- MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S., sociedad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con el NIT. 900.053.913 y representada legalmente por la señora Martha Janeth Ramirez Cuervo o por quien haga sus veces y; 2.- MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.969.751, para que obtenga el pago de los cánones vencidos y pendientes de pago por concepto de arrendamiento financiero o Leasing causados dentro de los contratos número 001-03-0001000386 y 001-03-0001000578, junto con las primas de seguro, intereses, costas y los demás gastos ocasionados.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, solicitar medidas cautelares y para realizar todas las gestiones que legalmente correspondan en procura de la defensa de los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Solicito al señor Juez, reconozca personería al apoderado especial en los términos y para los efectos del poder conferido.

Del señor Juez,

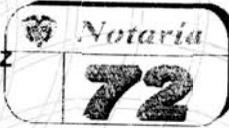

MARIANELLA LOPEZ HOYOS
C.C. 39.773.234 de Bogotá
BANCO DAVIVIENDA S.A.

Acepto,


JAVIER ENRIQUE BORDA PINZON
C.C. 79.305.112 de Bogotá D.C.
T.P. 44.119 del C.S.J.

PRESENTACIÓN PERSONAL

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO 72 (E) BOGOTÁ D.C.



El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:

LOPEZ HOYOS MARIANELLA

quien exhibió: C.C. 39773234 expedida en: BOGOTÁ

Tarjeta Profesional No. del C.S.J.

y estampó la huella del dedo índice derecho.

Bogotá D.C. 12/08/2016

g7hhgtgb5tvntv5y



JRV

www.notariaenlinea.com

EVPQA784TRQLM9QC

El declarante:

Huella:



Marijuana Lopez





001-03-0001000578

2

CONTRATO DE LEASING No. 001-03-0001000578
 MODALIDAD: LEASING FINANCIERO
 Sección No. Uno (1)

EL BANCO: BANCO DAVIVIENDA S.A. sociedad anónima, domiciliada en Bogotá D.C., con NIT 860.034.313-7, legalmente constituida por escritura pública No 3892 del dieciséis (16) de Octubre de 1972 Notaría Catorce (14) de Bogotá, representada en este contrato por quién lo suscribe, persona mayor y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de su firma. La dirección de notificación de EL BANCO es Av Dorado No. 68C-61 piso 10.

LOS LOCATARIOS

Nombre:	MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS	
NIT y/o Cédula:	NIT 900053913	
Domicilio:	BOGOTA D.C	
Dirección de Notificación:	CL 68 A 94 37	
Constitución		
Escritura pública, Resolución o Personería Jurídica No.	Escritura Pública	0002876
Otorgada por	Notaria	de bogota
De fecha	NOV. 08 DE 2005	
Representada por	MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO	
Mayor de edad y vecino(a) de	BOGOTA	
Identificado (a) con	51969751	
Dirección de Notificación	CL 68 A 94 37	

DEUDORES SOLIDARIOS

Nombre:	RAMIREZ CUERVO MARTHA JANETH	
NIT y/o Cédula:	C.C. 51.969.751	
Domicilio:	BOGOTA D.C	
Dirección de Notificación:	CL 83 A 115 07 CA 110	



001-03-0001000578 **3**

PROVEEDOR	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.
-----------	--------------------------------------

PROVEEDOR	FURGONES Y CARROCERIAS DE COLOMBIA LTDA
-----------	---

PLAZO Y/O TERMINOS DEL CONTRATO

Vigencia del Contrato: CINCO (5) AÑOS	Duración del Contrato en meses: 60 MESES
Numero de Cánones: 60	Desde el día: JUNIO 08 DE 2016
Valor del Bien \$ \$107,690,001	

CANON

Indicador Económico D.T.F.(E.A.): 6.70 %	Fecha Inicial del Indicador: JUNIO 08 DE 2016
Tasa equivalente Efectiva para el primer pago 11.00 % PUNTOS (E.A.)	Tasa de interés del periodo: 1.36734
Modalidad del Canon: VARIABLE	Modalidad de Pago: VENCIDO
Valor del Primer Canon: \$1,325,237	Periodicidad de Pago: MENSUAL
Periodo de Gracia a capital: 90.000000 días	Valor del primer canon del periodo de gracia: \$1,325,237
a Intereses: .000000 días	
Fecha de pago del primer canon: JULIO 08 DE 2016	Puntos adicionales redescuento .00 % E.A.
Fecha establecida para el pago de los cánones: Los días de cada MES 08	EL LOCATARIO efectuó el pago de un canon extraordinario con anterioridad a la fecha de este contrato por valor de: \$10,769,000 Pesos M/Cte.

CANON EXTRAORDINARIO Nro.	VALOR CANON EXTRAORDINARIO	FECHA CANON EXTRAORDINARIO
1	10,769,000.00	2016-06-08

Fecha de variación del Canon: El día del inicio del canon en los meses de Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero tomando el indicador D.T.F.(E.A).
 Certificada por el Banco de la República para el último día hábil de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.
 Fórmula que se aplicará para calcular el canon: VENCIDA descrita en la cláusula sexta de la sección No. 2 del presente contrato.



001-03-0001000578

4

OPCION DE ADQUISICION

Valor de la Opción de Adquisición:	\$969,210
Fecha Límite para ejercer la Opción de Adquisición:	JUNIO 08 DE 2021
Persona que podrá ejercer la Opción de Adquisición:	MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS

GARANTIAS:

La fecha límite para entregar a EL BANCO los documentos para formalizar la operación de Leasing y la constitución de las garantías a su favor será: _____
 De lo contrario se hará efectiva la sanción consagrada en la cláusula DECIMA SEGUNDA: SANCIONES POR FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

BIEN

Lugar de Ubicación del BIEN:	Lugar y Fecha de Entrega del BIEN:
TERRITORIO NACIONAL	BOGOTA JUNIO 08 DEL 2016

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

UN(A) CAMION SENCILLO ; TPO COMBUSTIBLE: DIESEL, LINEA: HFC1083K1RF, * SERVICIO: PUBLICO, * MARCA: JAC, * MODELO: 2016, *
 SERIE: LJ11RTCDG1000255, * PLACA: WOS-341, * MOTOR: 89267489, CILINDRAJE: 3.800, COLOR: BLANCO

UN(A) CARROCERIA ; MARCA: FURGONES Y CARROCERIAS DE COLOMBIA LTDA, MODELO: 2016, EJES: NA, SERIE:
 LJ11RTCDG1000255, LINEA: HFC1083KR4

BIEN(ES) DESCRITO(S) EN LA(S) FACTURA(S)

FACTURA No.	FECHA	EXPEDIDA (S) POR:
FVH/5265	2016-03-17	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.
716	2016-03-17	FURGONES Y CARROCERIAS DE COLOMBIA LTDA

LA(S) CUAL(ES) FORMA(N) PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.



5

SECCION No. Dos (2)

Entre **EL BANCO** y **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, hemos celebrado el contrato de Leasing contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIONES: EL BANCO DAVIVIENDA: Es **EL BANCO** EL propietario de(los) **BIEN(ES)**. **EL(LOS) LOCATARIO(S):** Es quien ostenta la mera tenencia de **EL(LOS) BIEN(ES)**. **EL(LOS) DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S):** Es (son) quien(es) se obliga(n) solidariamente con **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, al cumplimiento de todas las obligaciones pecuniarias derivadas del presente contrato. **PROVEEDOR(ES):** es (son) quien(es) enajena(n) a **EL BANCO**, **EL(LOS) BIEN(ES)** requerido(s) por **EL(LOS) LOCATARIO(S)**. **CANON:** Es el valor periódico que paga **EL(LOS) LOCATARIO(S)** a **EL BANCO** durante el plazo establecido en el contrato. **OPCIÓN DE ADQUISICIÓN:** Es la facultad que tiene **EL(LOS) LOCATARIO(S)** de adquirir **EL(LOS) BIEN(ES)** objeto del contrato a la finalización del mismo, siempre y cuando haya cumplido todas sus obligaciones. **COVENANT:** acuerdo en el cual **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obligan para con **EL BANCO** a adoptar una o varias obligaciones de hacer o de no hacer.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Las partes declaran como antecedentes a la celebración del presente contrato: 1) **EL(LOS) LOCATARIO(S)** manifestó a **EL BANCO** su voluntad de celebrar un contrato de Leasing sobre **EL(LOS) BIEN(ES)** que constituye el objeto del contrato. 2) **EL(LOS) LOCATARIO(S)** ha escogido en forma autónoma tanto **EL(LOS) BIEN(ES)** que desea tener para su uso, así como el fabricante o proveedor. El conocimiento, idoneidad, transparencia y profesionalismo del proveedor elegido serán responsabilidad de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** quién declara conocer que las actividades realizadas por el proveedor así como que sus recursos no provienen de ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano y en consecuencia, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** será responsable de la vinculación que para el desarrollo del objeto del presente contrato **EL BANCO**, realice con el proveedor seleccionado. 3) **EL(LOS) LOCATARIO(S)** conoce el estado de tanto **EL(LOS) BIEN(ES)** y los servicios que puede prestar. 4) Para celebrar el contrato requerido por **EL(LOS) LOCATARIO(S)** **EL BANCO** ha adquirido **EL(LOS) BIEN(ES)** al proveedor a que se hará referencia en el contrato y es por lo tanto propietaria del mismo. 5) **EL BANCO** en virtud del presente contrato entregará a el Proveedor o a quien **EL(LOS) LOCATARIO(S)** designe, a modo de anticipo, las sumas de dinero necesarias para poner **EL(LOS) BIEN(ES)** en las condiciones requeridas por **EL(LOS) LOCATARIO(S)** o para la entrega de **EL(LOS) BIEN(ES)** a **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.

TERCERA: OBJETO. **EL BANCO** entrega a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** la mera tenencia de **EL(LOS) BIEN(ES)** descritos en la sección No.1 de este contrato para que los usen y disfruten pagando un canon durante el periodo de duración del contrato y a su terminación procedan a restituirlos o si así lo deciden opten por adquirirlos previa cancelación del valor de adquisición indicado en la sección No. 1, siempre y cuando hayan cumplido todas las obligaciones a su cargo, estipuladas en este contrato.

EL(LOS) BIEN(ES) cuya tenencia se entrega a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en este contrato son de propiedad de **EL BANCO**, por haberlos comprado al proveedor relacionado en la sección No.1 de este contrato.

CUARTA: ENTREGA. - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** manifiesta que ha recibido **EL(LOS) BIEN(ES)** por parte de **EL BANCO** a su entera satisfacción y es el que solicitó en Leasing. **EL BANCO** no asume ninguna responsabilidad por la calidad e idoneidad del **EL(LOS) BIEN(ES)** ni por sus condiciones de funcionamiento, ni sus cualidades técnicas, ni por el cumplimiento de los requisitos legales

para su importación, cuando ésta se requiera. Cualquier reclamo y/o garantía por falta de eficiencia en **EL(LOS) BIEN(ES)** deberá ser presentado por **EL(LOS) LOCATARIO(S)** al proveedor el cual se encuentra facultado para realizar la reclamación, **EL BANCO** cede las acciones a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** para reclamar por problemas de calidad e idoneidad. Las partes dejan constancia de entrega.

QUINTA: TERMINO DEL LEASING. - El término de duración de este contrato es el establecido en la sección No.1 de este documento.

SEXTA: CANON. - El presente contrato tendrá un periodo de gracia que es el establecido en la sección 1 de este contrato. El canon del periodo de gracia será el indicado en la sección 1 de este contrato, el cual será el resultado de multiplicar la DTF (E.A.) certificada por el Banco de la República, adicionada en los puntos porcentuales efectivos anuales convertidos a su equivalente periodo vencido por el valor de **EL(LOS) BIEN(ES)** menos el valor del primer canon extraordinario indicado en la sección 1 de este contrato. Cuando se trate de un periodo de gracia a capital e intereses el canon se calculará tomando como valor inicial el valor de **EL(LOS) BIEN(ES)** menos el primer canon extraordinario multiplicado por la tasa de interés correspondiente al periodo de tiempo en donde no se exige pago de canon ni de intereses. Terminado el periodo de gracia el canon se calculará así: el canon periódico es una cantidad variable en moneda legal colombiana. El valor del primer canon incluye un costo financiero equivalente al efectivo anual indicado en la sección No. 1 de este contrato. Posteriormente el canon se modificará en las fechas señaladas y se calculará con base en el indicador económico y la fecha del mismo, indicadas en la sección No.1 de este contrato, aplicando una de las fórmulas que se expresan más adelante teniendo en cuenta la modalidad del canon estipulada. La suma que resultare será el valor de cada uno de los cánones siguientes y así se seguirá calculando sucesivamente en cada una de las fechas previstas. Si en la fecha de vencimiento el nuevo canon se hubiere pagado sin el respectivo ajuste, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** ajustará la diferencia del canon y pagara a **EL BANCO** los intereses de mora liquidados a la tasa de mora máxima permitida por la ley. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** está obligado a cancelar el canon en las fechas establecidas. Los pagos se harán antes de las tres (3) de la tarde del Día de cada vencimiento, en efectivo o en cheque girado sobre un banco de la ciudad de pago. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** cuenta con canales de comunicación dispuestos por **EL BANCO** para consultar el estado de sus obligaciones.

PARAGRAFO PRIMERO: EL BANCO queda facultada para reajustar el canon en cualquier momento, en caso que la D.T.F. certificada por el Banco de la República vigente varíe en más del 3% efectivos anuales con respecto a la DTF con la que se esté liquidando el canon en ese momento. En este caso se producirá una modificación del canon a pagar sin que esto indique cambio en la frecuencia de reliquidación prevista en la sección No. 1 de este contrato.

FORMULA No. 1 PARA CANON VENCIDO

$$\text{CANON} = (A * B)$$

$$A = L - (\text{OPCION}/(1+i)^n)$$

$$B = (i*(1+i)^n)/((1+i)^n - 1)$$

DONDE:

L = Valor presente neto del contrato a la fecha de liquidación.

OPCION = Valor de la opción de adquisición. i = tasa de interés. n

= Número de cánones faltantes para la terminación del contrato.

La tasa de interés a utilizar (i) es la indicada en la sección No.1 de este contrato. Esta tasa se convertirá a su equivalente periodo vencido según lo dispuesto en la sección No 1 de este contrato y se aplicará a la fórmula antes mencionada para el cálculo de los cánones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el presente contrato, con posterioridad a su fecha de iniciación se redescuenta con una entidad de fomento, el canon será modificado de la siguiente manera: Se tomará como base de liquidación del contrato el saldo de capital pendiente de pago; la tasa de interés será la tasa establecida por la entidad de fomento como tasa de redescuento más los puntos señalados en la sección 1 del presente

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE FINANZAS Y BANCA DE COLOMBIA



contrato, todo lo anterior convertido a su equivalente período vencido. El plazo será el número de cánones faltantes para el vencimiento final del contrato y se aplicarán las fórmulas descritas anteriormente para hallar el valor del canon de arrendamiento. Posteriormente el canon se modificará en las fechas señaladas y se calculará con base en el indicador económico y la fecha del mismo, indicadas en la sección No.1 de este contrato, aplicando una de las fórmulas que se expresan anteriormente teniendo en cuenta la modalidad del canon estipulada. La suma que resultare será el valor de cada uno de los cánones siguientes y así se seguirá calculando sucesivamente en cada una de las fechas previstas. La modificación del canon aquí convenida será informada por **EL BANCO** a **EL(LOS) LOCATARIO(S)**. Si al recibir la comunicación del nuevo canon se hubiere pagado sin el respectivo ajuste, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** o **EL BANCO** ajustará la diferencia del canon. No obstante lo anterior **EL(LOS) LOCATARIO(S)** está obligado a cancelar el canon en las fechas establecidas aun cuando no reciba la comunicación de **EL BANCO**, antes mencionada. Los pagos se harán antes de las tres (3) de la tarde del día de cada vencimiento, en efectivo o en cheque girado sobre un banco de la ciudad de pago.

PARAGRAFO TERCERO: Si el contrato fue redescontado con una entidad de fomento, **EL BANCO** podrá modificar el canon de arrendamiento en caso que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** incumpla las normas de la entidad de redescuento. El reajuste del canon será equivalente al DTF (EA) más los puntos porcentuales efectivos anuales que determine **EL BANCO**, al momento del prepago que deba hacer ésta ante la entidad de redescuento y además **EL(LOS) LOCATARIO(S)** pagará a **EL BANCO** el valor de la sanción que ésta tenga que cancelar a la entidad de redescuento, las indemnizaciones y los gastos que **EL BANCO** tenga que asumir como consecuencia del incumplimiento.

PARAGRAFO CUARTO: Si el contrato fue redescontado por Bancoldex bajo la línea "Progresar", **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se compromete con Bancoldex a mejorar las variables de medición de desempeño en el periodo de tiempo que ellos establezcan para acceder a los beneficios de reducción de tasa. Una vez Bancoldex apruebe los beneficios, la tasa de redescuento se reducirá en lo que Bancoldex establezca.

PARAGRAFO QUINTO: En caso que esta operación reciba un abono por concepto de I.C.R., en la misma fecha del abono, se reliquidará el contrato deduciendo como amortización a capital, el valor abonado por FINAGRO. A partir de ese momento el canon se reducirá proporcionalmente calculándolo con las mismas fórmulas y las mismas condiciones vigentes en el momento del abono.

SEPTIMA: ETAPA DE ANTICIPOS.- Es aquella en la cual **EL BANCO** entrega a **EL(LOS) PROVEEDORES** sumas de dinero denominadas anticipos, tendientes a poner **EL(LOS) BIEN(ES)** en las condiciones requeridas por **EL(LOS) LOCATARIO(S)**. Estas sumas son pagadas de manera previa a la iniciación del plazo del contrato y quedarán involucradas en el valor de adquisición de **EL(LOS) BIEN(ES)**. Sobre estas sumas se cobrarán intereses indicados en la Sección No. 1 de este contrato, los cuales deben ser pagados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro que haga **EL BANCO**. En caso en que la etapa de anticipos exceda el término contemplado en el presente contrato, **EL BANCO** podrá darlo por terminado. La terminación del contrato en la etapa de anticipo por parte de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** es un incumplimiento al presente contrato, por lo cual deberá de restituir **EL(LOS) BIEN(ES)** a **EL BANCO** y realizar el pago de la cláusula penal estipulada en el presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. EL(LOS) LOCATARIO(S) asume el riesgo de la cosa en la etapa de anticipo y durante toda la relación contractual. En el evento de no realizarse la entrega del activo **EL(LOS) LOCATARIO(S)** deberán de pagar el valor del activo más la tasa remuneratoria fijada en el contrato desde el momento en que

EL BANCO haya realizado el desembolso, el incumplimiento en el pago generará intereses de mora a la máxima tasa legal vigente.

PARAGRAFO SEGUNDO: en el evento de pagos anticipados, pagos parciales y/o abonos a capital en la etapa de anticipos **EL BANCO** podrá cobrar todos los gastos, precios, valores en que incurriese, así como una sanción del treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

OCTAVA.- CESION DE DERECHOS Y GARANTIAS EN ETAPA DE ANTICIPO.- En caso de terminación del presente contrato por cualquier causa en la etapa de anticipos, **EL LOCATARIO(S)** deberá cancelarle a **EL BANCO**, los valores que ésta última haya pagado a **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** con sus respectivos intereses, con el propósito que **EL BANCO** pueda ceder a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** los derechos y garantías correlativos a la posición contractual frente a **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)**, por tanto, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** aceptan dicha cesión en estas condiciones, con el fin de ejercer sus derechos.

NOVENA.- LUGAR DE PAGO. - Los cánones serán pagados a **EL BANCO** junto con los seguros y otros conceptos que se recauden para terceros en las oficinas del **BANCO DAVIVIENDA** mediante consignación a la cuenta No. 0094-0015095-0, o donde **EL BANCO** le autorice por escrito a **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.

PARAGRAFO PRIMERO: IMPUTACION DEL PAGO. - El pago de cualquier cantidad de dinero que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** haga a **EL BANCO**, en desarrollo de este contrato, se imputará en la siguiente forma: 1) A lo adeudado por **EL(LOS) LOCATARIO(S)** por concepto de impuestos, primas de seguros y otros gastos a cargo suyo de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 2) A intereses de mora y sanciones causados. 3) A los cánones de arrendamiento ya vencidos, en orden de antigüedad de los respectivos vencimientos. 4) A la opción de adquisición.

PARAGRAFO SEGUNDO.- EL(LOS) LOCATARIO(S) autoriza a **EL BANCO** para que en caso de tener varias obligaciones, **EL BANCO** aplique los pagos a una o varias de ellas en la forma que considere conveniente.

PARAGRAFO TERCERO.- EL(LOS) LOCATARIO(S) autoriza a **EL BANCO** para debitar de su cuenta de ahorros y de cualquier otra cuenta o depósito a su nombre o derecho a su favor, el valor de las obligaciones que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** tenga con **EL BANCO**. Si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** es titular de una o varias cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier otra cuenta o depósito, **EL BANCO** podrá acreditar o debitar dicho importe en cualquiera de ellas, o fraccionarlo entre las mismas, a su elección.

DECIMA: CONTINUIDAD. - El canon que se obliga a cancelar **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no sufrirá modificación alguna por el uso, desgaste, daño o desmejora que sufra **EL(LOS) BIEN(ES)**. La obligación de pagar los cánones no cesará por la suspensión temporal o definitiva del uso o del funcionamiento de **EL(LOS) BIEN(ES)**, ya sea que provenga del traslado o reparación del mismo, por suspensión o cierre de las actividades de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, por huelga, conmoción civil, actos delictuosos o violentos, reparaciones locativas, concordato, liquidación forzosa o por cualquier otra causa.

DECIMA PRIMERA: UBICACION DE EL(LOS) BIEN(ES). - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a mantener **EL(LOS) BIEN(ES)** en el lugar indicado en la sección No.1 de este contrato. Deberá por tanto, obtener permiso escrito de **EL BANCO** para movilizarlo fuera de los límites del lugar.

DECIMA SEGUNDA: MANTENIMIENTO Y MEJORAS. - a) **MANTENIMIENTO - EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a dar a **EL(LOS) BIEN(ES)** el mantenimiento adecuado según recomendaciones del fabricante, y a efectuar las reparaciones que éste requiera para su normal funcionamiento, asumiendo **EL(LOS) LOCATARIO(S)** todos los gastos que estos trabajos y la operación de **EL(LOS) BIEN(ES)** demande, tanto por mano de obra, partes y repuestos, energía y combustibles como por otros servicios. Todos los repuestos, partes y accesorios que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** instale en **EL(LOS) BIEN(ES)** quedarán incorporados



6

definitivamente al mismo y en consecuencia pasarán a ser propiedad exclusiva de **EL BANCO**, sin que **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, tenga derecho alguno a reconocimiento por tales partes y repuestos. b) **MEJORAS – EL BANCO**, en ningún caso reconocerá a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** compensación alguna por las mejoras que este le haga a **EL(LOS) BIEN(ES)** las cuales quedarán incorporadas en forma definitiva y pasarán a ser propiedad exclusiva de **EL BANCO**. En consecuencia en el caso de los vehículos el blindaje, la carrocería o cualquier otra mejora que haga **EL(LOS) LOCATARIO(S)** quedarán incorporados definitivamente a el vehículo y pasarán a ser propiedad exclusiva de **EL BANCO** sin que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** tenga derecho a exigir compensación alguna por estos conceptos.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. - EL(LOS) BIEN(ES) queda bajo el efectivo y exclusivo control y vigilancia de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** ya que es él quien ejerce la tenencia del mismo, quien lo utiliza y designa directamente la persona que lo opera. Por tanto es de la exclusiva responsabilidad de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** el correcto manejo, la vigilancia y prudencia en su operación.

En caso de que **EL(LOS) BIEN(ES)** produzca algún daño o perjuicio a cualquier tercero o sus propiedades de cualquier forma, la responsabilidad será únicamente de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, el cual deberá mantener indemnes los intereses de **EL BANCO** en caso de que ésta sea demandada por su causa. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales que regulen o que en cualquier forma se encuentren relacionadas con el uso y mantenimiento de **EL(LOS) BIEN(ES)**, ya sean tales normas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal y asumir las consecuencias que ocasione el incumplimiento de tales normas.

EL(LOS) LOCATARIO(S) continuará siendo el responsable por los daños y perjuicios ocasionados ante terceros cuando ocurrida la fecha para ejercer la opción de adquisición **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no hubiesen realizado el traspaso de la propiedad **EL(LOS) ACTIVO(S)**.

Si, en virtud de disposición legal, acto administrativo o providencia judicial emanados de autoridad competente, **EL BANCO**, tuviera que indemnizar a terceros por concepto de daños o perjuicios causados con **EL(LOS) BIEN(ES)**, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga para con **EL BANCO** a reembolsarle la totalidad de la suma pagada por dicho concepto, dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro.

En caso que **EL BANCO** sea demandada por terceros, por responsabilidad civil, por daños causados con **EL(LOS) BIEN(ES)** o sea sancionada por las autoridades competentes, por el incumplimiento de las normas a que se refiere ésta cláusula, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a pagar los gastos de defensa de **EL BANCO** o a reintegrarle a ésta dichas sumas, si ya las hubiere cancelado, dentro de los CINCO (5) DIAS hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura.

La mora en el pago de las sumas a que se refiere esta cláusula hará exigible a cargo de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** y en favor de **EL BANCO** la pena por mora establecida en la cláusula DECIMA CUARTA de este contrato. La negativa o renuncia de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** al pago de la suma que se hace referencia será causal para la terminación del contrato y la exigencia a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** de la pena por incumplimiento.

EL(LOS) LOCATARIO(S) asume todos los perjuicios ocasionados a terceros, así como cualquier obligación, gasto, perjuicio, multa, impuesto, emolumento que ocasione el activo con posterioridad de la fecha del ejercicio de la opción de adquisición. Lo establecido en la presente cláusula se aplicará cuando **EL(LOS) LOCATARIO(S)** continúe con la mera tenencia de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

PARAGRAFO: EL BANCO no podrá designar en ningún caso la persona que opere o maneje **EL(LOS) BIEN(ES)**.

DECIMA CUARTA: SANCIONES:

- a) **POR MORA:** Si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se atrasa en el pago de uno o más cánones o en cualquier otra obligación de carácter dinerario contenida en este contrato, pagará a **EL BANCO** a título de pena una suma equivalente a intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Ley, desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha en que se efectúe el pago.
 - b) **POR INCUMPLIMIENTO EN LA RESTITUCION DEL(LOS) BIEN(ES):** Si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no restituye **EL(LOS) BIEN(ES)** a **EL BANCO** conforme a lo previsto en la cláusula VIGESIMA QUINTA, reconocerá y pagará a ésta a título de multa una suma diaria equivalente al 6,67 % (seis coma sesenta y siete por ciento) del canon por cada Día de retardo.
 - c) **POR PAGO ANTICIPADO DEL CONTRATO:** Excepcionalmente podrá **EL BANCO** contemplar a solicitud de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** la terminación anticipada del contrato, en todo caso **EL BANCO** estará en plena libertad de aceptar o negar la solicitud y si llegare a aceptarla, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** pagará como sanción por este hecho una suma equivalente al valor de los dos (2) últimos cánones causados. En caso de pagos parciales y/o abonos a capital la sanción será del 10% del valor del pago y **EL(LOS) LOCATARIO(S)** podrá decir, siempre y cuando se encuentre al día, y dentro de los dos (2) días siguientes al pago si quiere que el mismo sea aplicado al capital con disminución del canon, a capital con disminución del plazo, o a disminución del porcentaje de la opción de adquisición. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obligan a suscribir la declaración de origen de fondos previo pago de abono a capital o pago anticipado.
 - d) **POR FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:** En caso que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no entregue a **EL BANCO** todos los documentos relacionados con la formalización de la operación de Leasing y la constitución de las garantías a favor de ésta, antes de la fecha límite establecida en la sección 1 del presente contrato, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a pagar A **EL BANCO**, a título de pena una cantidad equivalente al 50% del valor del primer canon y así sucesivamente hasta que entregue la totalidad de los documentos en los que se demuestre la constitución de la garantía a favor de **EL BANCO**
 - e) **POR OTROS INCUMPLIMIENTOS:** En caso de incumplimiento por parte de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** de cualquiera de las obligaciones a su cargo adquiridas en este contrato, diferentes de la de pagar el canon y de la consagrada en el literal anterior, pagará a título de pena a **EL BANCO** una suma equivalente al 100 % (cien por ciento) de los cánones no causados aún, en el momento del incumplimiento. Por esta pena no se extinguirá la obligación principal a cargo de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**. **EL BANCO** podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento y hacer efectiva esta pena y además podrá pedir indemnización por los perjuicios causados. Si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** una vez ejercida la Opción de Adquisición incumple lo establecido en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la cláusula VIGESIMA SEPTIMA, deberá pagar a **EL BANCO** a título de pena una suma equivalente al 6.67% del valor del último canon pagado por cada día de retardo.
- DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL.-** Una vez adquirido **EL(LOS) BIEN(ES)** por parte de **EL BANCO** para entregarlo a **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, de acuerdo con las instrucciones, especificaciones e indicaciones del mismo, este último no podrá rehusarse a recibir **EL(LOS) BIEN(ES)**. Si este fuera el caso **EL(LOS) LOCATARIO(S)** pagará a título de pena a **EL BANCO** una suma de dinero igual al 100% del valor del costo de **EL(LOS) BIEN(ES)** y de todos los demás gastos en que se hubiera incurrido con motivo de la compra y/o importación de **EL(LOS) BIEN(ES)**.
- DECIMA SEXTA: RENUNCIA A REQUERIMIENTOS. -EL(LOS) LOCATARIO(S)** renuncia a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituido en mora en el pago de los cánones, cláusula penal,

Banco Davivienda S.A.



sanción por mora, sanción por incumplimiento en la restitución de **EL(LOS) BIEN(ES)**, o cualquier otra suma que esté obligada a pagar en virtud del presente contrato.

Igualmente renuncia al derecho de retención que a cualquier Título y por cualquier causa pudieren tener sobre **EL(LOS) BIEN(ES)**.

PARAGRAFO: En caso de que **EL BANCO** se vea precisada a promover gestiones extrajudiciales o cualquier acción judicial, policiva o administrativa para obtener la devolución de **EL(LOS) BIEN(ES)** o el pago de los cánones vencidos no pagados, o de cualquier otra prestación **EL(LOS) LOCATARIO(S)** asumirá todos los gastos y costos de cobranza judicial o extrajudicial, incluidos los honorarios del abogado.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIAS. - **EL BANCO** podrá exigir a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** la constitución de las garantías que considere necesarias con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de este contrato. Los Títulos valores que se diligencien o se dejen en blanco, no constituyen pago de las obligaciones a su cargo en este contrato, sino que constituyen garantía en el cumplimiento de las mismas. Cuando las garantías versen sobre bienes muebles o inmuebles, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** está obligado a mantener dichos bienes asegurados.

DECIMA OCTAVA: SOLIDARIDAD. - Para todos los efectos legales que hubiere lugar con ocasión del cumplimiento de las prestaciones derivadas o surgidas del presente contrato, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** Y **LOS DEUDORES SOLIDARIOS** declaran que se obligan expresamente en forma mancomunada y solidaria, al cumplimiento de todas y cada una de ellas, de manera que **EL BANCO** pueda satisfacer sus prestaciones y/o demandar el pago de sus derechos de manera individual o conjunta a cualquiera de los anteriores.

DECIMA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES. - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** contrae en forma expresa las siguientes obligaciones adicionales para con **EL BANCO**:

1 - Asumir los gastos que se ocasionen con motivo de la instalación, traslado o acondicionamiento del lugar donde funcionará **EL(LOS) BIEN(ES)**, así como los gastos por el desmonte y traslado de éste para ser entregado a **EL BANCO** o a la persona a quien esta señale, bien por terminación del contrato o por cualquier otra causa.

2 - Emplear **EL(LOS) BIEN(ES)** únicamente para las labores para las que fue diseñado, garantizándole a **EL BANCO** la licitud en la utilización de los mismos.

3 - Defender **EL(LOS) BIEN(ES)** en caso de que fuere perseguido judicialmente. En consecuencia, si se presentare una diligencia de embargo y secuestro que persiga **EL(LOS) BIEN(ES)**, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** deberá presentar oposición a su realización alegando su carácter de mera tenedora y exhibiendo este contrato que lo acredita como tal, y dará aviso inmediato de los hechos a **EL BANCO**.

4 - Pagar todos los impuestos, timbres y demás expensas que se ocasionen con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, de sus garantías y directamente sobre **EL(LOS) BIEN(ES)**; mantener vigentes los permisos y licencias necesarios para la operación de **EL(LOS) BIEN(ES)**. Si por alguna razón **EL BANCO** tuviera que cancelar impuestos, sanciones, multas, foto multas u otras obligaciones, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** autoriza a **EL BANCO** a incluir como un deudor estas obligaciones, las cuales debe cancelar en el extracto siguiente o al mes siguiente que **EL BANCO** realice el pago.

5 - Restituir **EL(LOS) BIEN(ES)** a **EL BANCO** o a la persona que ésta designe cuando termine el contrato por cualquier causa.

6 - Cuando se trate de vehículos, **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, deberá demostrar ante **EL BANCO** el pago de impuestos y el paz y salvo por multas y entregar debidamente firmado a **EL BANCO** el formulario único de tránsito para aceptar el traspaso del vehículo. En caso en que haya impuestos y/o multas pendientes a la terminación del

contrato, **EL BANCO** podrá pagarlos y **EL(LOS) LOCATARIO(S)** autoriza a **EL BANCO** para descontar dicho valor del último canon. En consecuencia, si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no completa el valor faltante del último canon, este contrato se dará por incumplido y se perderá el derecho de ejercer la opción de adquisición.

7 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** Está obligado a informar a **EL BANCO** dentro de los 3 días hábiles siguientes al hecho de la ocurrencia de cualquier siniestro que afecte **EL(LOS) BIEN(ES)**. Para cumplir esta obligación **EL(LOS) LOCATARIO(S)** enviará a **EL BANCO** copia de la notificación y reclamación que oportunamente debió presentar a la aseguradora.

8 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a cumplir con la normatividad ambiental, de seguridad industrial y disposiciones de autoridad competente. Igualmente, se obliga responder por las afectaciones al medio ambiente, por el incumplimiento de la normatividad, por los pasivos ambientales y por las consecuencias de cualquier orden que se generen por o con **EL(LOS) BIEN(ES)**. Por lo tanto, saldrá en defensa de **EL BANCO** y la mantendrá indemne de toda pérdida, demanda, daño o responsabilidad de cualquier clase que sufra o que se le atribuya por cualquiera de los eventos antes mencionados. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obligan a dar aviso a **EL BANCO** aportando los documentos que se le soliciten, sobre cualquier incidente ambiental que implique o no violación a la normatividad, así como sobre el inicio en su contra de medidas preventivas y/o de trámites sancionatorios ambientales y otras acciones que se inicien por dichos incidentes.

9 - En caso que este contrato sea garantizado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a cancelar el valor que le cobre **EL BANCO**, por concepto de la comisión causada por dicha garantía, comisión que se liquidará según las condiciones establecidas por dicho fondo.

10 - Teniendo en cuenta que **EL(LOS) BIEN(ES)** entregado en Leasing mediante este contrato ha sido escogido por **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, **EL BANCO** no asume ninguna responsabilidad por las fallas que pueda presentar **EL(LOS) BIEN(ES)** en el hardware, el software o componentes electrónicos que estén involucrados dentro del mismo y en todo caso **EL(LOS) LOCATARIO(S)** queda obligado a continuar pagando los cánones oportunamente.

11 - Si el presente contrato fuese redescotado con una entidad de fomento, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a cumplir con los compromisos establecidos por esa entidad y aceptados por **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en el momento de aceptar el redescuento.

12 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a enviar a **EL BANCO** estados financieros a corte de junio y diciembre de cada año y copia declaración de renta.

13 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a enviar a **EL BANCO** inmediatamente después de registrarse cualquier cambio negativo significativo respecto a la Compañía, cualquier amenaza o notificación de cualquier acción, demanda, proceso o investigación en relación con la Compañía, ante cualquier Tribunal, arbitro o cuerpo, organismo, o funcionario gubernamental, o cualquier mandato judicial o de otra índole que pudiera tener un efecto negativo importante sobre las actividades de la Compañía y sus subsidiarias y sobre sus actividades empresariales, sus activos, su situación financiera, resultados de las operaciones, o perspectivas de la Compañía, o sus subsidiarias, una carta firmada por un funcionario debidamente autorizado, exponiendo en detalle dicha situación y las medidas que ha tomado **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en tal sentido.

14 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** ésta obligado a conocer las fechas y condiciones de pago de los impuestos, multas y sanciones en el territorio nacional, por lo cual es su deber pagar estos valores conforme a la directrices que fijen las entidades dentro del territorio nacional.

15 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** autoriza a **EL BANCO** a pagar la los impuestos, multas y sanciones y que **EL BANCO** realice el cobro al



7

Banco Davivienda S.A.

EL(LOS) LOCATARIO(S) en el periodo siguiente de facturación o en el mes siguiente al pago que realice **EL BANCO**.

16 - El incumplimiento **DEL (LOS) COVENANT(S)** pactados tendrá como consecuencia la terminación del contrato y por lo tanto **EL BANCO** podrá reclamar la indemnización de perjuicios contemplada en el presente contrato.

17 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** autorizan a **EL BANCO** para que en el último canon o al pago de la opción de adquisición **EL BANCO** traslade A **EL(LOS) LOCATARIO(S)** todos los costos derivados de la trasferencia de propiedad tales como impuestos, gravámenes, multas, sanciones, contribuciones y cualquier otro necesario para realizar la transferencia de la propiedad de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

18 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** tienen el deber de consultar los canales de comunicaciones establecidos por **EL BANCO**.

VIGESIMA: OTRAS PROHIBICIONES. - EL(LOS) LOCATARIO(S) se abstendrá y en consecuencia le queda prohibido:

1 - Permitir que cualquier otra persona entre a cualquier Título a disponer o disfrutar de **EL(LOS) BIEN(ES)** sin la previa autorización escrita de **EL BANCO**.

2 - Modificar las características de **EL(LOS) BIEN(ES)** o aquellas condiciones que invaliden la garantía del proveedor o fabricante.

VIGESIMA PRIMERA: SEGUROS. - EL(LOS) LOCATARIO(S) tomará con una compañía de seguros legalmente establecida y previamente aprobada por **EL BANCO**, y durante el término de éste contrato, los seguros necesarios con el fin de amparar **EL(LOS) BIEN(ES)** contra todos los riesgos de daño, destrucción total, pérdida, hurto o desaparecimiento físico por cualquier evento de acuerdo con la cobertura y condiciones ya establecidas con la Aseguradora, estableciendo como beneficiario del seguro a **EL BANCO** quedando para **EL(LOS) LOCATARIO(S)** la opción de tomar un seguro de lucro cesante o cualquier otros que garantice el pago del canon en caso de siniestro, como el seguro de vida deudor. Asimismo, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** deberá asegurar **EL(LOS) BIEN(ES)** contra responsabilidad civil, por los daños que su funcionamiento pueda ocasionar físicamente a terceros y a sus propiedades. Es entendido que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** es y seguirá siendo el único responsable ante dichos terceros por los daños que **EL(LOS) BIEN(ES)** pueda causar. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a informar a **EL BANCO** sobre estos seguros, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de los contratos de seguros o renovaciones. En caso de siniestro parcial **EL(LOS) LOCATARIO(S)** queda obligado a pagar el deducible cuando haya lugar a ello, además el exceso que represente el costo de las reparaciones frente al valor de la indemnización, lo mismo que el valor no cubierto por infraseguro. En caso de pérdida total se dará por terminado el contrato, si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no optare por sustituir **EL(LOS) BIEN(ES)**, en cuyo caso **EL BANCO** imputará la indemnización recibida al saldo que en virtud de este contrato estuviese pendiente. Si efectuada esta operación **EL(LOS) LOCATARIO(S)** quedare debiendo alguna suma de dinero a **EL BANCO**, deberá pagársela dentro de los tres (3) días siguientes al informe de la aseguradora sobre el monto de la indemnización, de la misma forma procederá **EL BANCO** si se presentare un excedente entre el monto de la indemnización y el saldo del contrato. Constituye una obligación adicional a cargo de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** el pago de las primas de seguros correspondientes. El beneficiario de los seguros será siempre **EL BANCO**.

PARAGRAFO: EL(LOS) LOCATARIO(S) en caso de incumplimiento en la presentación de los contratos de seguros o renovaciones autoriza a **EL BANCO**, sin que esto implique obligación o responsabilidad para **EL BANCO**, para que por cuenta de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** contrate los seguros o renovaciones con la

compañía de seguros que estime conveniente y/o pague las respectivas primas de seguros, con el fin de mantener vigentes las pólizas que amparen **EL(LOS) BIEN(ES)**. En el caso de que **EL BANCO** pague por cuenta de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** las primas de seguro, éste se obliga a pagar a aquella, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, el importe de dichas cuentas pagadas por su cuenta reconociendo intereses a la tasa máxima permitida por la ley. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas en esta cláusula, será causal para que **EL BANCO** pueda dar por terminado el presente contrato con las consecuencias previstas en sanciones por incumplimiento. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** debe comprobar a **EL BANCO** el pago de las primas de seguro mediante la remisión del Certificado de Renovación y la constancia del pago de la prima. En ningún caso **EL(LOS) LOCATARIO(S)** podrá desmejorar las condiciones iniciales del seguro.

VIGESIMA SEGUNDA: CONSERVACION DEL(LOS) BIEN(ES). - EL(LOS) LOCATARIO(S) será responsable ante **EL BANCO** por el cuidado y conservación de **EL(LOS) BIEN(ES)** y en consecuencia responderá ante ésta de todo daño, pérdida, hurto o desmejora que sufre **EL(LOS) BIEN(ES)** por cualquier causa. **EL BANCO** podrá a su juicio dar por terminado este contrato y exigir la reparación o reposición de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

VIGESIMA TERCERA: INSPECCION. - EL BANCO podrá verificar la existencia, ubicación y estado de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

VIGESIMA CUARTA: CESION. - EL(LOS) LOCATARIO(S) acepta cualquier cesión total o parcial que de este contrato haga **EL BANCO**, en su parte **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no podrá ceder este contrato sin la previa y escrita autorización de **EL BANCO**

VIGESIMA QUINTA: RESTITUCION DEL(LOS) BIEN(ES). - A la terminación de este contrato por cualquier causa **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a restituir **EL(LOS) BIEN(ES)** a **EL BANCO**, en buen estado, dentro de los quince (15) días siguientes a dicha terminación y a entregarlos en el lugar que **EL BANCO** le indique. Los gastos en que se incurra por concepto de la restitución serán a cargo de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.

VIGESIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. - Este contrato termina por vencimiento del plazo pactado y además **EL BANCO podrá darlo por terminado, sin previo requerimiento privado o judicial por las siguientes causas:**

- 1 - Por la mora en el pago de uno o más cánones.
- 2 - Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.
- 3 - Cualquier acción judicial que involucre **EL(LOS) BIEN(ES)** objeto de este contrato.
- 4 - La muerte, disolución o liquidación de uno o varios de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**
- 5 - Por la falta de constitución de las garantías exigidas por **EL BANCO**., sin importar que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se encuentre al día en el pago de los cánones.
6. Por la falta de entrega de la totalidad de los documentos solicitados por **EL BANCO**.
7. Cuando **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, sus administradores, sus socios o los deudores solidarios fueren vinculados a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, secuestro, enriquecimiento ilícito o sean incluidos en cualquier lista de lavado de activos controlada por cualquier autoridad Colombiana o extranjera como por ejemplo la Oficina de Lavado de Activos en el exterior OFAC del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o cualquier otra lista internacional vinculante para Colombia de acuerdo con el derecho internacional o hayan sido condenados en cualquier proceso judicial por la comisión de un delito o por el simple señalamiento público como autores o participantes de actividades ilícitas.



DAVIVIENDA
Leasing

8. Por inexactitud o falsedad en los documentos presentados a **EL BANCO** por **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, sus socios, por los deudores solidarios o en la declaración de origen de fondos o en cualquier otra información presentada a **EL BANCO**.

VIGESIMA SEPTIMA: OPCION DE ADQUISICION. - Una vez cumplido en todas sus partes el presente Contrato de Leasing y con el fin de no dar aplicación a la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** la persona que se indica en la Sección No. 1 tendrá la opción de adquisición irrevocable de **EL(LOS) BIEN(ES)**, que se describe en la sección primera de este contrato, en la fecha y por el precio que allí se indica.

Los gastos, impuestos y demás erogaciones ocasionados por ejercer la presente opción de adquisición serán a cargo de quien la ejerza. En caso de incumplimiento por parte de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, la presente opción queda nula.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando **EL(LOS) BIEN(ES)** consista en vehículos **EL(LOS) LOCATARIO(S)** debe entregar a **EL BANCO** con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de ejercer la opción de adquisición todos los documentos necesarios para hacer el traspaso del vehículo, tales como, recibo de pago de impuestos, paz y salvos, en general todos los demás documentos requeridos por las autoridades competentes. Sin el cumplimiento de este requisito no es posible ejercer la opción de adquisición, y deberá restituir **EL(LOS) BIEN(ES)** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha prevista para la terminación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL(LOS) LOCATARIO(S)** una vez ejercida la Opción de Adquisición, se obliga a presentar ante las autoridades correspondientes en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de terminación de este contrato, la solicitud de traspaso del vehículo debidamente diligenciada.

VIGESIMA OCTAVA: MERITO EJECUTIVO. - Las partes reconocen y aceptan que este contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones derivadas de él.

VIGESIMA NOVENA: ARTICULO 88 LEY 223/95. - Para determinar la proporcionalidad de intereses y amortización del canon a que se refiere la Ley 223 de 1995, se tomará como base el valor presente neto de los cánones no causados aún. El resultado de multiplicar la tasa de interés para liquidar el canon indicada en la sección No. 1 por el valor presente neto mencionado anteriormente, corresponderá a la porción de intereses del canon para ese mes. El valor del primer canon de los contratos con modalidad de pago anticipado, no tiene porción de intereses; todo se descuenta del valor inicial del contrato como abono a capital y se aplica la fórmula de canon vencido.

TRIGÉSIMA: DIRECCION DE NOTIFICACION. - Las partes señalan como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la ciudad de Bogotá D.C. y determinan como sitios para recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales las direcciones que se indican en la sección No. 1 de este. Si alguna de las partes cambiare de lugar para recibir notificaciones, avisará por correo certificado a la otra, con quince (15) días de antelación, so pena de que válidamente continúe recibiendo información y notificaciones en el sitio anterior. La modificación del lugar para recibir notificaciones no implicará cambio de domicilio contractual el que solo podrá ser alterado por mutuo acuerdo escrito por las partes.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** autoriza a **EL BANCO** a diligenciar los espacios en blanco en la sección 1 del presente contrato de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Los datos **DEL(LOS) LOCATARIO(S)** y de constitución de la Compañía, se tomarán del Certificado de Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días y/o documento de Identificación.
2. Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha del desembolso por parte de **EL BANCO** al **PROVEEDOR**.

3. La duración del contrato será la indicada en la solicitud de Leasing, en meses y se contarán a partir de la fecha de vigencia del presente contrato.
4. El número de cánones serán los aprobados por el organismo de aprobación de **EL BANCO**.
5. El valor **DEL(LOS) BIEN(ES)** se obtendrá de la sumatoria de los valores de las facturas con las cuales **EL BANCO** adquirió **EL(LOS) BIEN(ES)**.
6. El indicador utilizado será la DTF (E.A.) y el valor inicial será el valor correspondiente a la DTF (E.A) del día en que se inicia el presente contrato.
7. La tasa de interés de anticipos y sus condiciones serán la que establezca el organismo de aprobación de **EL BANCO**.
8. Los puntos adicionales sobre la DTF (E.A.) que corresponde a la tasa de interés con que se liquida el contrato, serán los que establezca el Organismo de aprobación de **EL BANCO**.
9. La tasa equivalente efectiva para el primer canon será la sumatoria del indicador DTF (E.A.) más los puntos adicionales sobre la DTF (E.A) que establezca el organismo de aprobación de **EL BANCO**.
10. La tasa del período será la equivalente calculada según la periodicidad de pago.
11. La periodicidad de pago será el que establezca el Organismo de aprobación de **EL BANCO**.
12. El período de gracia será el que establezca el Organismo de aprobación de **EL BANCO**.
13. Los puntos adicionales sobre la tasa de redescuento que corresponde a la tasa de interés con que se liquida el contrato, serán los que establezca el Organismo de aprobación de **EL BANCO**.
14. La fecha de pago del primer canon será un mes, bimestre, trimestre, o semestre después de la fecha de vigencia del contrato.
15. El valor de la opción de adquisición será el resultado de multiplicar el valor de **EL(LOS) BIEN(ES)** por el porcentaje otorgado por el organismo de aprobación de **EL BANCO**.
16. La persona que ejerce la Opción de adquisición será el mismo **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.
17. La fecha límite para ejercer la opción de adquisición será el día de vencimiento del último canon.
18. El valor del canon extraordinario será el que certifique el proveedor como recibido o el valor que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** hayan consignado en la cuenta de **EL BANCO** por este concepto.
19. Las garantías serán la que establezca el organismo de aprobación de **EL BANCO**.
20. La fecha límite para entregar a **EL BANCO** todos los documentos relacionados con la formalización de la operación de Leasing y la constitución de las garantías a favor de ésta, será la que establezca el organismo de aprobación de **EL BANCO**.

TRIGESIMA SEGUNDA -CANON EXTRAORDINARIO. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** pago un canon extraordinario por el valor indicado en la sección 1 de este contrato. Dicho pago lo efectúo al proveedor y/o a **EL BANCO** debidamente autorizado y en nombre de ésta. En consecuencia **EL(LOS) LOCATARIO(S)** acepta que la propiedad de **EL(LOS) BIEN(ES)** es de **EL BANCO** en su totalidad.

TRIGESIMA TERCERA- La existencia y validez de este contrato están condicionadas a la aprobación de la solicitud de Leasing por parte de **EL BANCO**.

TRIGESIMA CUARTA - MANIFESTACION.- EL(LOS) LOCATARIO(S) y EL(LOS) DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) declaran que su patrimonio y sus ingresos no provienen de actividades ilícitas tales como narcotráfico terrorismo, lavado de activos, secuestro, testaferrato y que sus nombres no están incluidos en la lista OFAC ni en ninguna otra lista similar ya sea de carácter nacional o extranjero ni han sido sentenciados judicialmente, en el país o en el exterior, por cualquier delito y se obligan a responder a **EL BANCO** por los perjuicios que le causen en caso que sean o hayan

Banco Davivienda S.A.



DEUDORES SOLIDARIOS

Manifiesto(amos) que conozco(cemos) en su integridad el presente contrato, lo consiento(sentimos) y me(nos) adhiero(erimos) al mismo, para constituirme(nos) en **DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** de todas las obligaciones pecuniarias que de el mencionado contrato se deriven para **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en las mismas condiciones en que este se encuentre obligado. En constancia firmo(amos) en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** el día _____, en 3 originales del mismo tenor, con constancia de haber recibido el documento original que corresponde a cada una de las partes.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
MARTHA JANETH RAMIREZ GARCIA	51969751
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello) Martha Ramirez	

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	

Banco Davivienda S.A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



001-03-0001000386

9

CONTRATO DE LEASING No. 001-03-0001000386
 MODALIDAD: LEASING FINANCIERO
 Sección No. Uno (1)

EL BANCO: BANCO DAVIVIENDA S.A. sociedad anónima, domiciliada en Bogotá D.C., con NIT 860.034.313-7, legalmente constituida por escritura pública No 3892 del dieciséis (16) de Octubre de 1972 Notaría Catorce (14) de Bogotá, representada en este contrato por quién lo suscribe, persona mayor y vecina de Bogotá D.C., Identificada como aparece al pie de su firma. La dirección de notificación de EL BANCO es Av Dorado No. 68C-61 piso 10.

LOS LOCATARIOS

Nombre:	MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS		
NIT y/o Cédula:	NIT 900053913		
Domicilio:	BOGOTA D.C		
Dirección de Notificación:	CL 68 A 94 37		
Constitución			
Escritura pública, Resolución o Personería Jurídica No.	Escritura Pública	0002876	
Otorgada por	Notaria		de bogota
De fecha	NOV. 08 DE 2005		
Representada por	MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO		
Mayor de edad y vecino(a) de	BOGOTA		
Identificado (a) con	51969751		
Dirección de Notificación	CL 68 A 94 37		

DEUDORES SOLIDARIOS

Nombre:	RAMIREZ CUERVO MARTHA JANETH		
NIT y/o Cédula:	C.C. 51.969.751		
Domicilio:	BOGOTA D.C		
Dirección de Notificación:	CL 83 A 115 07 CA 110		



001-03-0001000386

10

PROVEEDOR	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A. ✓
PROVEEDOR	FURGONES Y CARROCERIAS DE COLOMBIA LTDA

PLAZO Y/O TERMINOS DEL CONTRATO

Vigencia del Contrato: CINCO (5) AÑOS ✓	Duración del Contrato en meses: 60 MESES ✓
Numero de Cánones: 60 ✓	Desde el día: JUNIO 08 DE 2016 ✓
Valor del Bien \$ \$107,690,001 ✓	

CANON

Indicador Económico D.T.F.(E.A.): 6.70 % ✓	Fecha Inicial del Indicador: JUNIO 08 DE 2016 ✓
Tasa equivalente Efectiva para el primer pago 17.70000 % = DTF (E.A.) + 11.00 % PUNTOS (E.A.) ✓	Tasa de interés del periodo: 1.36734
Modalidad del Canon: VARIABLE	Modalidad de Pago: VENCIDO
Valor del Primer Canon: \$1,325,237 ✓	Periodicidad de Pago: MENSUAL
Periodo de Gracia a capital: 90.000000 días	Valor del primer canon del periodo de gracia: \$1,325,237 ✓
a Intereses: .000000 días	
Fecha de pago del primer canon: JULIO 08 DE 2016 ✓	Puntos adicionales redescuento .00 % E.A.
Fecha establecida para el pago de los cánones: Los días 08 ✓ de cada MES	EL LOCATARIO efectuó el pago de un canon extraordinario con anterioridad a la fecha de este contrato por valor de: \$10,769,000 ✓ Pesos M/Cte.

CANON EXTRAORDINARIO Nro.	VALOR CANON EXTRAORDINARIO	FECHA CANON EXTRAORDINARIO
1	10,769,000.00 ✓	2016-06-08 ✓

Fecha de variación del Canon: El día del inicio del canon en los meses de Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero tomando el indicador D.T.F(E.A). Certificada por el Banco de la República para el último día hábil de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.
Fórmula que se aplicará para calcular el canon: VENCIDA descrita en la cláusula sexta de la sección No. 2 del presente contrato.



001-03-0001000386

OPCION DE ADQUISICION

Valor de la Opción de Adquisición:	\$969,210
Fecha Límite para ejercer la Opción de Adquisición:	JUNIO 08 DE 2021
Persona que podrá ejercer la Opción de Adquisición:	MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS

GARANTIAS:

La fecha límite para entregar a EL BANCO los documentos para formalizar la operación de Leasing y la constitución de las garantías a su favor será: _____
 De lo contrario se hará efectiva la sanción consagrada en la cláusula DECIMA SEGUNDA: SANCIONES POR FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

BIEN

Lugar de Ubicación del BIEN:	Lugar y Fecha de Entrega del BIEN:
TERRITORIO NACIONAL	BOGOTA JUNIO 08 DEL 2016

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

UN(A) CAMION SENCILLO ; TPO COMBUSTIBLE: DIESEL, LINEA: HFC1083K1RF,* SERVICIO: PUBLICO,* MARCA: JAC,* MODELO: 2016,*
 SERIE: LJ11RTCD4G1000237,* PLACA: WOS-340,* MOTOR: 89267986,CILINDRAJE: 3.800,COLOR: BLANCO

UN(A) CARROCERIA ; MARCA: FURGONES Y CARROCERIAS DE COLOMBIA LTDA, MODELO: 2016, EJES: NA, SERIE:
 LJ11RTCD4G1000237, LINEA: HFC1083KR1

BIEN(ES) DESCRITO(S) EN LA(S) FACTURA(S)

FACTURA No.	FECHA	EXPEDIDA (S) POR:
FVH/5264	2016-03-17	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.
717	2016-03-17	FURGONES Y CARROCERIAS DE COLOMBIA LTDA

LA(S) CUAL(ES) FORMA(N) PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.



12

Banco Davivienda S.A.

SECCION No. Dos (2)

Entre **EL BANCO** y **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, hemos celebrado el contrato de Leasing contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIONES: **EL BANCO DAVIVIENDA:** Es **EL BANCO** EL propietario de(los) **BIEN(ES)**. **EL(LOS) LOCATARIO(S):** Es quien ostenta la mera tenencia de **EL(LOS) BIEN(ES)**. **EL(LOS) DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S):** Es (son) quien(es) se obliga(n) solidariamente con **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, al cumplimiento de todas las obligaciones pecuniarias derivadas del presente contrato. **PROVEEDOR(ES):** es (son) quien(es) enajena(n) a **EL BANCO**, **EL(LOS) BIEN(ES)** requerido(s) por **EL(LOS) LOCATARIO(S)**. **CANON:** Es el valor periódico que paga **EL(LOS) LOCATARIO(S)** a **EL BANCO** durante el plazo establecido en el contrato. **OPCIÓN DE ADQUISICIÓN:** Es la facultad que tiene **EL(LOS) LOCATARIO(S)** de adquirir **EL(LOS) BIEN(ES)** objeto del contrato a la finalización del mismo, siempre y cuando haya cumplido todas sus obligaciones.

COVENANT: acuerdo en el cual **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obligan para con **EL BANCO** a adoptar una o varias obligaciones de hacer o de no hacer.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Las partes declaran como antecedentes a la celebración del presente contrato: 1) **EL(LOS) LOCATARIO(S)** manifestó a **EL BANCO** su voluntad de celebrar un contrato de Leasing sobre **EL(LOS) BIEN(ES)** que constituye el objeto del contrato. 2) **EL(LOS) LOCATARIO(S)** ha escogido en forma autónoma tanto **EL(LOS) BIEN(ES)** que desea tener para su uso, así como el fabricante o proveedor. El conocimiento, idoneidad, transparencia y profesionalismo del proveedor elegido serán responsabilidad de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** quién declara conocer que las actividades realizadas por el proveedor así como que sus recursos no provienen de ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano y en consecuencia, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** será responsable de la vinculación que para el desarrollo del objeto del presente contrato **EL BANCO**, realice con el proveedor seleccionado. 3) **EL(LOS) LOCATARIO(S)** conoce el estado de tanto **EL(LOS) BIEN(ES)** y los servicios que puede prestar. 4) Para celebrar el contrato requerido por **EL(LOS) LOCATARIO(S)** **EL BANCO** ha adquirido **EL(LOS) BIEN(ES)** al proveedor a que se hará referencia en el contrato y es por lo tanto propietaria del mismo. 5) **EL BANCO** en virtud del presente contrato entregará a el Proveedor o a quien **EL(LOS) LOCATARIO(S)** designe, a modo de anticipo, las sumas de dinero necesarias para poner **EL(LOS) BIEN(ES)** en las condiciones requeridas por **EL(LOS) LOCATARIO(S)** o para la entrega de **EL(LOS) BIEN(ES)** a **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.

TERCERA: OBJETO. **EL BANCO** entrega a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** la mera tenencia de **EL(LOS) BIEN(ES)** descritos en la sección No.1 de este contrato para que los usen y disfruten pagando un canon durante el periodo de duración del contrato y a su terminación procedan a restituirlos o si así lo deciden opten por adquirirlos previa cancelación del valor de adquisición indicado en la sección No. 1, siempre y cuando hayan cumplido todas las obligaciones a su cargo, estipuladas en este contrato.

EL(LOS) BIEN(ES) cuya tenencia se entrega a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en este contrato son de propiedad de **EL BANCO**, por haberlos comprado al proveedor relacionado en la sección No.1 de este contrato.

CUARTA: ENTREGA. - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** manifiesta que ha recibido **EL(LOS) BIEN(ES)** por parte de **EL BANCO** a su entera satisfacción y es el que solicitó en Leasing. **EL BANCO** no asume ninguna responsabilidad por la calidad e idoneidad del **EL(LOS) BIEN(ES)** ni por sus condiciones de funcionamiento, ni sus cualidades técnicas, ni por el cumplimiento de los requisitos legales

para su importación, cuando ésta se requiera. Cualquier reclamo y/o garantía por falta de eficiencia en **EL(LOS) BIEN(ES)** deberá ser presentado por **EL(LOS) LOCATARIO(S)** al proveedor el cual se encuentra facultado para realizar la reclamación, **EL BANCO** cede las acciones a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** para reclamar por problemas de calidad e idoneidad. Las partes dejan constancia de entrega.

QUINTA: TERMINO DEL LEASING. - El término de duración de este contrato es el establecido en la sección No.1 de este documento.

SEXTA: CANON. - El presente contrato tendrá un período de gracia que es el establecido en la sección 1 de este contrato. El canon del período de gracia será el indicado en la sección 1 de este contrato, el cual será el resultado de multiplicar la DTF (E.A.) certificada por el Banco de la República, adicionada en los puntos porcentuales efectivos anuales convertidos a su equivalente período vencido por el valor de **EL(LOS) BIEN(ES)** menos el valor del primer canon extraordinario indicado en la sección 1 de este contrato. Cuando se trate de un período de gracia a capital e intereses el canon se calculará tomando como valor inicial el valor de **EL(LOS) BIEN(ES)** menos el primer canon extraordinario multiplicado por la tasa de interés correspondiente al período de tiempo en donde no se exige pago de canon ni de intereses. Terminado el período de gracia el canon se calculará así: el canon periódico es una cantidad variable en moneda legal colombiana. El valor del primer canon incluye un costo financiero equivalente al efectivo anual indicado en la sección No. 1 de este contrato. Posteriormente el canon se modificará en las fechas señaladas y se calculará con base en el indicador económico y la fecha del mismo, indicadas en la sección No.1 de este contrato, aplicando una de las fórmulas que se expresan más adelante teniendo en cuenta la modalidad del canon estipulada. La suma que resultare será el valor de cada uno de los cánones siguientes y así se seguirá calculando sucesivamente en cada una de las fechas previstas. Si en la fecha de vencimiento el nuevo canon se hubiere pagado sin el respectivo ajuste, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** ajustará la diferencia del canon y pagará a **EL BANCO** los intereses de mora liquidados a la tasa de mora máxima permitida por la ley. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** está obligado a cancelar el canon en las fechas establecidas. Los pagos se harán antes de las tres (3) de la tarde del Día de cada vencimiento, en efectivo o en cheque girado sobre un banco de la ciudad de pago. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** cuenta con canales de comunicación dispuestos por **EL BANCO** para consultar el estado de sus obligaciones.

PARAGRAFO PRIMERO: EL BANCO queda facultada para reajustar el canon en cualquier momento, en caso que la D.T.F. certificada por el Banco de la República vigente varíe en más del 3% efectivos anuales con respecto a la DTF con la que se esté liquidando el canon en ese momento. En este caso se producirá una modificación del canon a pagar sin que esto indique cambio en la frecuencia de reliquidación prevista en la sección No. 1 de este contrato.

FORMULA No. 1 PARA CANON VENCIDO

$$\text{CANON} = (A * B)$$

$$A = L - (\text{OPCION}/(1+i)^n)$$

$$B = (i*(1+i)^n)/((1+i)^n - 1)$$

DONDE:

L = Valor presente neto del contrato a la fecha de liquidación.

OPCION = Valor de la opción de adquisición. i = tasa de interés. n

= Número de cánones faltantes para la terminación del contrato.

La tasa de interés a utilizar (i) es la indicada en la sección No.1 de este contrato. Esta tasa se convertirá a su equivalente periodo vencido según lo dispuesto en la sección No 1 de este contrato y se aplicará a la fórmula antes mencionada para el cálculo de los cánones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el presente contrato, con posterioridad a su fecha de iniciación se redescuenta con una entidad de fomento, el canon será modificado de la siguiente manera: Se tomará como base de liquidación del contrato el saldo de capital pendiente de pago; la tasa de interés será la tasa establecida por la entidad de fomento como tasa de redescuento más los puntos señalados en la sección 1 del presente



contrato, todo lo anterior convertido a su equivalente período vencido. El plazo será el número de cánones faltantes para el vencimiento final del contrato y se aplicarán las fórmulas descritas anteriormente para hallar el valor del canon de arrendamiento. Posteriormente el canon se modificará en las fechas señaladas y se calculará con base en el indicador económico y la fecha del mismo, indicadas en la sección No.1 de este contrato, aplicando una de las fórmulas que se expresan anteriormente teniendo en cuenta la modalidad del canon estipulada. La suma que resultare será el valor de cada uno de los cánones siguientes y así se seguirá calculando sucesivamente en cada una de las fechas previstas. La modificación del canon aquí convenida será informada por **EL BANCO** a **EL(LOS) LOCATARIO(S)**. Si al recibir la comunicación del nuevo canon se hubiere pagado sin el respectivo ajuste, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** o **EL BANCO** ajustará la diferencia del canon. No obstante lo anterior **EL(LOS) LOCATARIO(S)** está obligado a cancelar el canon en las fechas establecidas aun cuando no reciba la comunicación de **EL BANCO**, antes mencionada. Los pagos se harán antes de las tres (3) de la tarde del día de cada vencimiento, en efectivo o en cheque girado sobre un banco de la ciudad de pago.

PARAGRAFO TERCERO: Si el contrato fue redescotado con una entidad de fomento, **EL BANCO** podrá modificar el canon de arrendamiento en caso que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** incumpla las normas de la entidad de redescuento. El reajuste del canon será equivalente al DTF (EA) más los puntos porcentuales efectivos anuales que determine **EL BANCO**, al momento del prepago que deba hacer ésta ante la entidad de redescuento y además **EL(LOS) LOCATARIO(S)** pagará a **EL BANCO** el valor de la sanción que ésta tenga que cancelar a la entidad de redescuento, las indemnizaciones y los gastos que **EL BANCO** tenga que asumir como consecuencia del incumplimiento.

PARAGRAFO CUARTO: Si el contrato fue redescotado por Bancoldex bajo la línea "Aprogresar", **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se compromete con Bancoldex a mejorar las variables de medición de desempeño en el periodo de tiempo que ellos establezcan para acceder a los beneficios de reducción de tasa. Una vez Bancoldex apruebe los beneficios, la tasa de redescuento se reducirá en lo que Bancoldex establezca.

PARAGRAFO QUINTO: En caso que esta operación reciba un abono por concepto de I.C.R., en la misma fecha del abono, se reliquidará el contrato deduciendo como amortización a capital, el valor abonado por FINAGRO. A partir de ese momento el canon se reducirá proporcionalmente calculándolo con las mismas fórmulas y las mismas condiciones vigentes en el momento del abono.

SEPTIMA: ETAPA DE ANTICIPOS.- Es aquella en la cual **EL BANCO** entrega a **EL (LOS) PROVEEDORES** sumas de dinero denominadas anticipos, tendientes a poner **EL(LOS) BIEN(ES)** en las condiciones requeridas por **EL(LOS) LOCATARIO(S)**. Estas sumas son pagadas de manera previa a la iniciación del plazo del contrato y quedarán involucradas en el valor de adquisición de **EL(LOS) BIEN(ES)**. Sobre estas sumas se cobrarán intereses indicados en la Sección No. 1 de este contrato, los cuales deben ser pagados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro que haga **EL BANCO**. En caso en que la etapa de anticipos exceda el término contemplado en el presente contrato, **EL BANCO** podrá darlo por terminado. La terminación del contrato en la etapa de anticipo por parte de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** es un incumplimiento al presente contrato, por lo cual deberá de restituir **EL(LOS) BIEN(ES)** a **EL BANCO** y realizar el pago de la cláusula penal estipulada en el presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** asume el riesgo de la cosa en la etapa de anticipo y durante toda la relación contractual. En el evento de no realizarse la entrega del activo **EL(LOS) LOCATARIO(S)** deberán de pagar el valor del activo más la tasa remuneratoria fijada en el contrato desde el momento en que

EL BANCO haya realizado el desembolso, el incumplimiento en el pago generará intereses de mora a la máxima tasa legal vigente.

PARAGRAFO SEGUNDO: en el evento de pagos anticipados, pagos parciales y/o abonos a capital en la etapa de anticipos **EL BANCO** podrá cobrar todos los gastos, precios, valores en que incurriese, así como una sanción del treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

OCTAVA.- CESION DE DERECHOS Y GARANTIAS EN ETAPA DE ANTICIPO.- En caso de terminación del presente contrato por cualquier causa en la etapa de anticipos, **EL LOCATARIO(S)** deberá cancelar a **EL BANCO**, los valores que ésta última haya pagado a **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** con sus respectivos intereses, con el propósito que **EL BANCO** pueda ceder a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** los derechos y garantías correlativos a la posición contractual frente a **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)**, por tanto, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** aceptan dicha cesión en estas condiciones, con el fin de ejercer sus derechos.

NOVENA.-LUGAR DE PAGO. - Los cánones serán pagados a **EL BANCO** junto con los seguros y otros conceptos que se recauden para terceros en las oficinas del **BANCO DAVIVIENDA** mediante consignación a la cuenta No. 0094-0015095-0, o donde **EL BANCO** le autorice por escrito a **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.

PARAGRAFO PRIMERO: IMPUTACION DEL PAGO. - El pago de cualquier cantidad de dinero que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** haga a **EL BANCO**, en desarrollo de este contrato, se imputará en la siguiente forma: 1) A lo adeudado por **EL(LOS) LOCATARIO(S)** por concepto de impuestos, primas de seguros y otros gastos a cargo suyo de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 2) A intereses de mora y sanciones causados. 3) A los cánones de arrendamiento ya vencidos, en orden de antigüedad de los respectivos vencimientos. 4) A la opción de adquisición.

PARAGRAFO SEGUNDO.- EL(LOS) LOCATARIO(S) autoriza a **EL BANCO** para que en caso de tener varias obligaciones, **EL BANCO** aplique los pagos a una o varias de ellas en la forma que considere conveniente.

DECIMA: CONTINUIDAD. - El canon que se obliga a cancelar **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no sufrirá modificación alguna por el uso, desgaste, daño o desmejora que sufra **EL(LOS) BIEN(ES)**. La obligación de pagar los cánones no cesará por la suspensión temporal o definitiva del uso o del funcionamiento de **EL(LOS) BIEN(ES)**, ya sea que provenga del traslado o reparación del mismo, por suspensión o cierre de las actividades de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, por huelga, conmoción civil, actos delictuosos o violentos, reparaciones locativas, concordato, liquidación forzosa o por cualquier otra causa.

DECIMA PRIMERA: UBICACION DE EL(LOS) BIEN(ES). -**EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a mantener **EL(LOS) BIEN(ES)** en el lugar indicado en la sección No.1 de este contrato. Deberá por tanto, obtener permiso escrito de **EL BANCO** para movilizarlo fuera de los límites del lugar.

DECIMA SEGUNDA: MANTENIMIENTO Y MEJORAS. - a) **MANTENIMIENTO** - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a dar a **EL(LOS) BIEN(ES)** el mantenimiento adecuado según recomendaciones del fabricante, y a efectuar las reparaciones que éste requiera para su normal funcionamiento, asumiendo **EL(LOS) LOCATARIO(S)** todos los gastos que estos trabajos y la operación de **EL(LOS) BIEN(ES)** demande, tanto por mano de obra, partes y repuestos, energía y combustibles como por otros servicios. Todos los repuestos, partes y accesorios que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** instale en **EL(LOS) BIEN(ES)** quedarán incorporados definitivamente al mismo y en consecuencia pasarán a ser propiedad exclusiva de **EL BANCO**, sin que **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, tenga derecho alguno a reconocimiento por tales partes y repuestos. b) **MEJORAS** - **EL BANCO**, en ningún caso reconocerá a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** compensación alguna por las mejoras que este le haga a **EL(LOS) BIEN(ES)** las cuales quedarán incorporadas en forma definitiva y pasaran a ser propiedad exclusiva de **EL BANCO**. En consecuencia en el caso de los vehículos el blindaje, la carrocería o cualquier otra mejora

Banco Davivienda S.A.



13

Banco Davivienda S.A.

que haga **EL(LOS) LOCATARIO(S)** quedarán incorporados definitivamente a el vehículo y pasarán a ser propiedad exclusiva de **EL BANCO** sin que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** tenga derecho a exigir compensación alguna por estos conceptos.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. - **EL(LOS) BIEN(ES)** queda bajo el efectivo y exclusivo control y vigilancia de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** ya que es él quien ejerce la tenencia del mismo, quien lo utiliza y designa directamente la persona que lo opera. Por tanto es de la exclusiva responsabilidad de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** el correcto manejo, la vigilancia y prudencia en su operación.

En caso de que **EL(LOS) BIEN(ES)** produzca algún daño o perjuicio a cualquier tercero o sus propiedades de cualquier forma, la responsabilidad será únicamente de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, el cual deberá mantener indemnes los intereses de **EL BANCO** en caso de que ésta sea demandada por su causa. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales que regulen o que en cualquier forma se encuentren relacionadas con el uso y mantenimiento de **EL(LOS) BIEN(ES)**, ya sean tales normas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal y asumir las consecuencias que ocasione el incumplimiento de tales normas.

EL(LOS) LOCATARIO(S) continuará siendo el responsable por los daños y perjuicios ocasionados ante terceros cuando ocurrida la fecha para ejercer la opción de adquisición **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no hubiesen realizado el traspaso de la propiedad **EL(LOS) ACTIVO(S)**.

Si, en virtud de disposición legal, acto administrativo o providencia judicial emanados de autoridad competente, **EL BANCO**, tuviera que indemnizar a terceros por concepto de daños o perjuicios causados con **EL(LOS) BIEN(ES)**, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga para con **EL BANCO** a reembolsarle la totalidad de la suma pagada por dicho concepto, dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro.

En caso que **EL BANCO** sea demandada por terceros, por responsabilidad civil, por daños causados con **EL(LOS) BIEN(ES)** o sea sancionada por las autoridades competentes, por el incumplimiento de las normas a que se refiere esta cláusula, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a pagar los gastos de defensa de **EL BANCO** o a reintegrarle a ésta dichas sumas, si ya las hubiere cancelado, dentro de los CINCO (5) DIAS hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura.

La mora en el pago de las sumas a que se refiere esta cláusula hará exigible a cargo de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** y en favor de **EL BANCO** la pena por mora establecida en la cláusula DECIMA CUARTA de este contrato. La negativa o renuncia de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** al pago de la suma que se hace referencia será causal para la terminación del contrato y la exigencia a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** de la pena por incumplimiento.

EL(LOS) LOCATARIO(S) asume todos los perjuicios ocasionados a terceros, así como cualquier obligación, gasto, perjuicio, multa, impuesto, emolumento que ocasione el activo con posterioridad de la fecha del ejercicio de la opción de adquisición. Lo establecido en la presente cláusula se aplicará cuando **EL(LOS) LOCATARIO(S)** continúe con la mera tenencia de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

PARAGRAFO: EL BANCO no podrá designar en ningún caso la persona que opere o maneje **EL(LOS) BIEN(ES)**.

DECIMA CUARTA: SANCIONES:

a) **POR MORA:** Si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se atrasa en el pago de uno o más cánones o en cualquier otra obligación de carácter dinerario contenida en este contrato, pagará a **EL BANCO** a título de pena una suma equivalente a intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Ley, desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha en que se efectúe el pago.

b) **POR INCUMPLIMIENTO EN LA RESTITUCION DEL(LOS) BIEN(ES):** Si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no restituye **EL(LOS) BIEN(ES)** a **EL BANCO** conforme a lo previsto en la cláusula VIGESIMA QUINTA, reconocerá y pagará a ésta a título de multa una suma diaria equivalente al 6,67 % (seis coma sesenta y siete por ciento) del canon por cada Día de retardo.

c) **POR PAGO ANTICIPADO DEL CONTRATO:** Excepcionalmente podrá **EL BANCO** contemplar a solicitud de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** la terminación anticipada del contrato, en todo caso **EL BANCO** estará en plena libertad de aceptar o negar la solicitud y si llegare a aceptarla, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** pagará como sanción por este hecho una suma equivalente al valor de los dos (2) últimos cánones causados. En caso de pagos parciales y/o abonos a capital la sanción será del 10% del valor del pago y **EL(LOS) LOCATARIO(S)** podrá decir, siempre y cuando se encuentre al día, y dentro de los dos (2) días siguientes al pago si quiere que el mismo sea aplicado al capital con disminución del canon, a capital con disminución del plazo, o a disminución del porcentaje de la opción de adquisición. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obligan a suscribir la declaración de origen de fondos previo pago de abono a capital o pago anticipado.

d) **POR FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:** En caso que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no entregue a **EL BANCO** todos los documentos relacionados con la formalización de la operación de Leasing y la constitución de las garantías a favor de ésta, antes de la fecha límite establecida en la sección 1 del presente contrato, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a pagar A **EL BANCO**, a título de pena una cantidad equivalente al 50% del valor del primer canon y así sucesivamente hasta que entregue la totalidad de los documentos en los que se demuestre la constitución de la garantía a favor de **EL BANCO**

e) **POR OTROS INCUMPLIMIENTOS:** En caso de incumplimiento por parte de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** de cualquiera de las obligaciones a su cargo adquiridas en este contrato, diferentes de la de pagar el canon y de la consagrada en el literal anterior, pagará a título de pena a **EL BANCO** una suma equivalente al 100 % (cien por ciento) de los cánones no causados aún, en el momento del incumplimiento. Por esta pena no se extinguirá la obligación principal a cargo de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**. **EL BANCO** podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento y hacer efectiva esta pena y además podrá pedir indemnización por los perjuicios causados.

Si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** una vez ejercida la Opción de Adquisición incumple lo establecido en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la cláusula VIGESIMA SEPTIMA, deberá pagar a **EL BANCO** a título de pena una suma equivalente al 6.67% del valor del último canon pagado por cada día de retardo.

DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL.- Una vez adquirido **EL(LOS) BIEN(ES)** por parte de **EL BANCO** para entregarlo a **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, de acuerdo con las instrucciones, especificaciones e indicaciones del mismo, este último no podrá rehusarse a recibir **EL(LOS) BIEN(ES)**. Si este fuera el caso **EL(LOS) LOCATARIO(S)** pagará a título de pena a **EL BANCO** una suma de dinero igual al 100% del valor del costo de **EL(LOS) BIEN(ES)** y de todos los demás gastos en que se hubiera incurrido con motivo de la compra y/o importación de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

DECIMA SEXTA: RENUNCIA A REQUERIMIENTOS. -**EL(LOS) LOCATARIO(S)** renuncia a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituido en mora en el pago de los cánones, cláusula penal, sanción por mora, sanción por incumplimiento en la restitución de **EL(LOS) BIEN(ES)**, o cualquier otra suma que esté obligada a pagar en virtud del presente contrato.

Igualmente renuncia al derecho de retención que a cualquier Título y por cualquier causa pudieren tener sobre **EL(LOS) BIEN(ES)**.



PARAGRAFO: En caso de que **EL BANCO** se vea precisada a promover gestiones extrajudiciales o cualquier acción judicial, policiva o administrativa para obtener la devolución de **EL(LOS) BIEN(ES)** o el pago de los cánones vencidos no pagados, o de cualquier otra prestación **EL(LOS) LOCATARIO(S)** asumirá todos los gastos y costos de cobranza judicial o extrajudicial, incluidos los honorarios del abogado.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIAS. - **EL BANCO** podrá exigir a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** la constitución de las garantías que considere necesarias con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de este contrato. Los Títulos valores que se diligencien o se dejen en blanco, no constituyen pago de las obligaciones a su cargo en este contrato, sino que constituyen garantía en el cumplimiento de las mismas. Cuando las garantías versen sobre bienes muebles o inmuebles, **EL(LOS) LOCTARIO(S)** está obligado a mantener dichos bienes asegurados.

DECIMA OCTAVA: SOLIDARIDAD. - Para todos los efectos legales que hubiere lugar con ocasión del cumplimiento de las prestaciones derivadas o surgidas del presente contrato, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** Y **LOS DEUDORES SOLIDARIOS** declaran que se obligan expresamente en forma mancomunada y solidaria, al cumplimiento de todas y cada una de ellas, de manera que **EL BANCO** pueda satisfacer sus prestaciones y/o demandar el pago de sus derechos de manera individual o conjunta a cualquiera de los anteriores.

DECIMA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES. - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** contrae en forma expresa las siguientes obligaciones adicionales para con **EL BANCO**:

- 1 - Asumir los gastos que se ocasionen con motivo de la instalación, traslado o acondicionamiento del lugar donde funcionará **EL(LOS) BIEN(ES)**, así como los gastos por el desmonte y traslado de éste para ser entregado a **EL BANCO** o a la persona a quien esta señale, bien por terminación del contrato o por cualquier otra causa.
- 2 - Emplear **EL(LOS) BIEN(ES)** únicamente para las labores para las que fue diseñado, garantizándole a **EL BANCO** la licitud en la utilización de los mismos.
- 3 - Defender **EL(LOS) BIEN(ES)** en caso de que fuere perseguido judicialmente. En consecuencia, si se presentare una diligencia de embargo y secuestro que persiga **EL(LOS) BIEN(ES)**, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** deberá presentar oposición a su realización alegando su carácter de mera tenedora y exhibiendo este contrato que lo acredita como tal, y dará aviso inmediato de los hechos a **EL BANCO**.
- 4 - Pagar todos los impuestos, timbres y demás expensas que se ocasionen con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, de sus garantías y directamente sobre **EL(LOS) BIEN(ES)**; mantener vigentes los permisos y licencias necesarios para la operación de **EL(LOS) BIEN(ES)**. Si por alguna razón **EL BANCO** tuviera que cancelar impuestos, sanciones, multas, foto multas u otras obligaciones, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** autoriza a **EL BANCO** a incluir como un deudor estas obligaciones, las cuales debe cancelar en el extracto siguiente o al mes siguiente que **EL BANCO** realice el pago.
- 5 - Restituir **EL(LOS) BIEN(ES)** a **EL BANCO** o a la persona que ésta designe cuando termine el contrato por cualquier causa.
- 6 - Cuando se trate de vehículos, **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, deberá demostrar ante **EL BANCO** el pago de impuestos y el paz y salvo por multas y entregar debidamente firmado a **EL BANCO** el formulario único de tránsito para aceptar el traspaso del vehículo. En caso en que haya impuestos y/o multas pendientes a la terminación del contrato, **EL BANCO** podrá pagarlos y **EL(LOS) LOCATARIO(S)** autoriza a **EL BANCO** para descontar dicho valor del último canon. En consecuencia, si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no completa el valor faltante del último canon, este contrato se dará por incumplido y se perderá el derecho de ejercer la opción de adquisición.

7 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** Está obligado a informar a **EL BANCO** dentro de los 3 días hábiles siguientes al hecho de la ocurrencia de cualquier siniestro que afecte **EL(LOS) BIEN(ES)**. Para cumplir esta obligación **EL(LOS) LOCATARIO(S)** enviará a **EL BANCO** copia de la notificación y reclamación que oportunamente debió presentar a la aseguradora.

8 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a cumplir con la normatividad ambiental, de seguridad industrial y disposiciones de autoridad competente. Igualmente, se obliga responder por las afectaciones al medio ambiente, por el incumplimiento de la normatividad, por los pasivos ambientales y por las consecuencias de cualquier orden que se generen por o con **EL(LOS) BIEN(ES)**. Por lo tanto, saldrá en defensa de **EL BANCO** y la mantendrá indemne de toda pérdida, demanda, daño o responsabilidad de cualquier clase que sufra o que se le atribuya por cualquiera de los eventos antes mencionados. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obligan a dar aviso a **EL BANCO** aportando los documentos que se le soliciten, sobre cualquier incidente ambiental que implique o no violación a la normatividad, así como sobre el inicio en su contra de medidas preventivas y/o de trámites sancionatorios ambientales y otras acciones que se inicien por dichos incidentes.

9 - En caso que este contrato sea garantizado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a cancelar el valor que le cobre **EL BANCO**, por concepto de la comisión causada por dicha garantía, comisión que se liquidará según las condiciones establecidas por dicho fondo.

10 - Teniendo en cuenta que **EL(LOS) BIEN(ES)** entregado en Leasing mediante este contrato ha sido escogido por **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, **EL BANCO** no asume ninguna responsabilidad por las fallas que pueda presentar **EL(LOS) BIEN(ES)** en el hardware, el software o componentes electrónicos que estén involucrados dentro del mismo y en todo caso **EL(LOS) LOCATARIO(S)** queda obligado a continuar pagando los cánones oportunamente.

11 - Si el presente contrato fuese redescotado con una entidad de fomento, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a cumplir con los compromisos establecidos por esa entidad y aceptados por **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en el momento de aceptar el redescuento.

12 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a enviar a **EL BANCO** estados financieros a corte de junio y diciembre de cada año y copia declaración de renta.

13 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a enviar a **EL BANCO** inmediatamente después de registrarse cualquier cambio negativo significativo respecto a la Compañía, cualquier amenaza o notificación de cualquier acción, demanda, proceso o investigación en relación con la Compañía, ante cualquier Tribunal, arbitro o cuerpo, organismo, o funcionario gubernamental, o cualquier mandato judicial o de otra índole que pudiera tener un efecto negativo importante sobre las actividades de la Compañía y sus subsidiarias y sobre sus actividades empresariales, sus activos, su situación financiera, resultados de las operaciones, o perspectivas de la Compañía, o sus subsidiarias, una carta firmada por un funcionario debidamente autorizado, exponiendo en detalle dicha situación y las medidas que ha tomado **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en tal sentido.

14 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** ésta obligado a conocer las fechas y condiciones de pago de los impuestos, multas y sanciones en el territorio nacional, por lo cual es su deber pagar estos valores conforme a las directrices que fijen las entidades dentro del territorio nacional.

15 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** autoriza a **EL BANCO** a pagar la los impuestos, multas y sanciones y que **EL BANCO** realice el cobro al **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en el periodo siguiente de facturación o en el mes siguiente al pago que realice **EL BANCO**.

16 - El incumplimiento **DEL (LOS) COVENANT(S)** pactados tendrá como consecuencia la terminación del contrato y por lo tanto **EL BANCO** podrá reclamar la indemnización de perjuicios contemplada en el presente contrato.

Ranco Davivienda S.A.



17 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** autorizan a **EL BANCO** para que en el último canon o al pago de la opción de adquisición **EL BANCO** traslade A **EL(LOS) LOCATARIO(S)** todos los costos derivados de la transferencia de propiedad tales como impuestos, gravámenes, multas, sanciones, contribuciones y cualquier otro necesario para realizar la transferencia de la propiedad de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

18 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** tienen el deber de consultar los canales de comunicaciones establecidos por **EL BANCO**.

VIGESIMA: OTRAS PROHIBICIONES. - EL(LOS) LOCATARIO(S) se abstendrá y en consecuencia le queda prohibido:

1 - Permitir que cualquier otra persona entre a cualquier Título a disponer o disfrutar de **EL(LOS) BIEN(ES)** sin la previa autorización escrita de **EL BANCO**.

2 - Modificar las características de **EL(LOS) BIEN(ES)** o aquellas condiciones que invaliden la garantía del proveedor o fabricante.

VIGESIMA PRIMERA: SEGUROS. - EL(LOS) LOCATARIO(S) tomará con una compañía de seguros legalmente establecida y previamente aprobada por **EL BANCO**, y durante el término de éste contrato, los seguros necesarios con el fin de amparar **EL(LOS) BIEN(ES)** contra todos los riesgos de daño, destrucción total, pérdida, hurto o desaparecimiento físico por cualquier evento de acuerdo con la cobertura y condiciones ya establecidas con la Aseguradora, estableciendo como beneficiario del seguro a **EL BANCO** quedando para **EL(LOS) LOCATARIO(S)** la opción de tomar un seguro de lucro cesante o cualquier otros que garantice el pago del canon en caso de siniestro, como el seguro de vida deudor. Asimismo, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** deberá asegurar **EL(LOS) BIEN(ES)** contra responsabilidad civil, por los daños que su funcionamiento pueda ocasionar físicamente a terceros y a sus propiedades. Es entendido que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** es y seguirá siendo el único responsable ante dichos terceros por los daños que **EL(LOS) BIEN(ES)** pueda causar. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a informar a **EL BANCO** sobre estos seguros, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de los contratos de seguros o renovaciones. En caso de siniestro parcial **EL(LOS) LOCATARIO(S)** queda obligado a pagar el deducible cuando haya lugar a ello, además el exceso que represente el costo de las reparaciones frente al valor de la indemnización, lo mismo que el valor no cubierto por infraseguro. En caso de pérdida total se dará por terminado el contrato, si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no optare por sustituir **EL(LOS) BIEN(ES)**, en cuyo caso **EL BANCO** imputará la indemnización recibida al saldo que en virtud de este contrato estuviese pendiente. Si efectuada esta operación **EL(LOS) LOCATARIO(S)** quedare debiendo alguna suma de dinero a **EL BANCO**, deberá pagársela dentro de los tres (3) días siguientes al informe de la aseguradora sobre el monto de la indemnización, de la misma forma procederá **EL BANCO** si se presentare un excedente entre el monto de la indemnización y el saldo del contrato. Constituye una obligación adicional a cargo de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** el pago de las primas de seguros correspondientes. El beneficiario de los seguros será siempre **EL BANCO**.

PARAGRAFO: EL(LOS) LOCATARIO(S) en caso de incumplimiento en la presentación de los contratos de seguros o renovaciones autoriza a **EL BANCO**, sin que esto implique obligación o responsabilidad para **EL BANCO**, para que por cuenta de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** contrate los seguros o renovaciones con la compañía de seguros que estime conveniente y/o pague las respectivas primas de seguros, con el fin de mantener vigentes las pólizas que amparen **EL(LOS) BIEN(ES)**. En el caso de que **EL BANCO** pague por cuenta de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** las primas de seguro, éste se obliga a pagar a aquella, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, el importe de dichas

cuentas pagadas por su cuenta reconociendo intereses a la tasa máxima permitida por la ley. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas en esta cláusula, será causal para que **EL BANCO** pueda dar por terminado el presente contrato con las consecuencias previstas en sanciones por incumplimiento. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** debe comprobar a **EL BANCO** el pago de las primas de seguro mediante la remisión del Certificado de Renovación y la constancia del pago de la prima. En ningún caso **EL(LOS) LOCATARIO(S)** podrá desmejorar las condiciones iniciales del seguro.

VIGESIMA SEGUNDA: CONSERVACION DEL(LOS) BIEN(ES). - EL(LOS) LOCATARIO(S) será responsable ante **EL BANCO** por el cuidado y conservación de **EL(LOS) BIEN(ES)** y en consecuencia responderá ante ésta de todo daño, pérdida, hurto o desmejora que sufiere **EL(LOS) BIEN(ES)** por cualquier causa. **EL BANCO** podrá a su juicio dar por terminado este contrato y exigir la reparación o reposición de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

VIGESIMA TERCERA: INSPECCION. - EL BANCO podrá verificar la existencia, ubicación y estado de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

VIGESIMA CUARTA: CESION. - EL(LOS) LOCATARIO(S) acepta cualquier cesión total o parcial que de este contrato haga **EL BANCO**. Por su parte **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no podrá ceder este contrato sin la previa y escrita autorización de **EL BANCO**.

VIGESIMA QUINTA: RESTITUCION DEL(LOS) BIEN(ES). - A la terminación de este contrato por cualquier causa **EL(LOS) LOCATARIO(S) se obliga a restituir **EL(LOS) BIEN(ES)** a **EL BANCO**, en buen estado, dentro de los quince (15) días siguientes a dicha terminación y a entregarlos en el lugar que **EL BANCO** le indique. Los gastos en que se incurra por concepto de la restitución serán a cargo de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.**

VIGESIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. - Este contrato termina por vencimiento del plazo pactado y además **EL BANCO podrá darlo por terminado, sin previo requerimiento privado o judicial por las siguientes causas:**

- 1 - Por la mora en el pago de uno o más cánones.
- 2 - Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.
- 3 - Cualquier acción judicial que involucre **EL(LOS) BIEN(ES)** objeto de este contrato.
- 4 - La muerte, disolución o liquidación de uno o varios de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.
- 5 - Por la falta de constitución de las garantías exigidas por **EL BANCO**, sin importar que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se encuentre al día en el pago de los cánones.
- 6 - Por la falta de entrega de la totalidad de los documentos solicitados por **EL BANCO**.
- 7 - Cuando **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, sus administradores, sus socios o los deudores solidarios fueren vinculados a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, secuestro, enriquecimiento ilícito o sean incluidos en cualquier lista de lavado de activos controlada por cualquier autoridad Colombiana o extranjera como por ejemplo la Oficina de Lavado de Activos en el exterior OFAC del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o cualquier otra lista internacional vinculante para Colombia de acuerdo con el derecho internacional o hayan sido condenados en cualquier proceso judicial por la comisión de un delito o por el simple señalamiento público como autores o participantes de actividades ilícitas.
- 8 - Por inexactitud o falsedad en los documentos presentados a **EL BANCO** por **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, sus socios, por los deudores solidarios o en la declaración de origen de fondos o en cualquier otra información presentada a **EL BANCO**.

VIGESIMA SEPTIMA: OPCION DE ADQUISICION. - Una vez cumplido en todas sus partes el presente Contrato de Leasing y con el fin de no dar aplicación a la cláusula **VIGESIMA QUINTA la persona que se indica en**

Banco Davivienda S.A.



la Sección No. 1 tendrá la opción de adquisición irrevocable de **EL(LOS) BIEN(ES)**, que se describe en la sección primera de este contrato, en la fecha y por el precio que allí se indica.

Los gastos, impuestos y demás erogaciones ocasionados por ejercer la presente opción de adquisición serán a cargo de quien la ejerza. En caso de incumplimiento por parte de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, la presente opción queda nula.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando **EL(LOS) BIEN(ES)** consista en vehículos **EL(LOS) LOCATARIO(S)** debe entregar a **EL BANCO** con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de ejercer la opción de adquisición todos los documentos necesarios para hacer el traspaso del vehículo, tales como, recibo de pago de impuestos, paz y salvos, en general todos los demás documentos requeridos por las autoridades competentes. Sin el cumplimiento de este requisito no es posible ejercer la opción de adquisición, y deberá restituir **EL(LOS) BIEN(ES)** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha prevista para la terminación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL(LOS) LOCATARIO(S)** una vez ejercida la Opción de Adquisición, se obliga a presentar ante las autoridades correspondientes en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de terminación de este contrato, la solicitud de traspaso del vehículo debidamente diligenciada.

VIGESIMA OCTAVA: MERITO EJECUTIVO. - Las partes reconocen y aceptan que este contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones derivadas de él.

VIGESIMA NOVENA: ARTICULO 88 LEY 223/95. - Para determinar la proporcionalidad de intereses y amortización del canon a que se refiere la Ley 223 de 1995, se tomará como base el valor presente neto de los cánones no causados aún. El resultado de multiplicar la tasa de interés para liquidar el canon indicada en la sección No. 1 por el valor presente neto mencionado anteriormente, corresponderá a la porción de intereses del canon para ese mes. El valor del primer canon de los contratos con modalidad de pago anticipado, no tiene porción de intereses; todo se descuenta del valor inicial del contrato como abono a capital y se aplica la fórmula de canon vencido.

TRIGÉSIMA: DIRECCION DE NOTIFICACION. - Las partes señalan como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la ciudad de Bogotá D.C. y determinan como sitios para recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales las direcciones que se indican en la sección No. 1 de este. Si alguna de las partes cambiare de lugar para recibir notificaciones, avisará por correo certificado a la otra, con quince (15) días de antelación, so pena de que válidamente continúe recibiendo información y notificaciones en el sitio anterior. La modificación del lugar para recibir notificaciones no implicará cambio de domicilio contractual el que solo podrá ser alterado por mutuo acuerdo escrito por las partes.

TRIGÉSIMA PRIMERA. -**EL(LOS) LOCATARIO(S)** autoriza a **EL BANCO** a diligenciar los espacios en blanco en la sección 1 del presente contrato de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Los datos **DEL(LOS) LOCATARIO(S)** y de constitución de la Compañía, se tomarán del Certificado de Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días y/o documento de Identificación.
2. Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha del desembolso por parte de **EL BANCO** al **PROVEEDOR**.
3. La duración del contrato será la indicada en la solicitud de Leasing, en meses y se contarán a partir de la fecha de vigencia del presente contrato.
4. El número de cánones serán los aprobados por el organismo de aprobación de **EL BANCO**.
5. El valor **DEL(LOS) BIEN(ES)** se obtendrá de la sumatoria de los valores de las facturas con las cuales **EL BANCO** adquirió **EL(LOS) BIEN(ES)**.

6. El indicador utilizado será la DTF (E.A.) y el valor inicial será el valor correspondiente a la DTF (E.A.) del día en que se inicia el presente contrato.
7. La tasa de interés de anticipos y sus condiciones serán la que establezca el organismo de aprobación de **EL BANCO**.
8. Los puntos adicionales sobre la DTF (E.A.) que corresponde a la tasa de interés con que se liquida el contrato, serán los que establezca el Organismo de aprobación de **EL BANCO**.
9. La tasa equivalente efectiva para el primer canon será la sumatoria del indicador DTF (E.A.) más los puntos adicionales sobre la DTF (E.A.) que establezca el organismo de aprobación de **EL BANCO**.
10. La tasa del período será la equivalente calculada según la periodicidad de pago.
11. La periodicidad de pago será el que establezca el Organismo de aprobación de **EL BANCO**.
12. El período de gracia será el que establezca el Organismo de aprobación de **EL BANCO**.
13. Los puntos adicionales sobre la tasa de redescuento que corresponde a la tasa de interés con que se liquida el contrato, serán los que establezca el Organismo de aprobación de **EL BANCO**.
14. La fecha de pago del primer canon será un mes, bimestre, trimestre, o semestre después de la fecha de vigencia del contrato.
15. El valor de la opción de adquisición será el resultado de multiplicar el valor de **EL(LOS) BIEN(ES)** por el porcentaje otorgado por el organismo de aprobación de **EL BANCO**.
16. La persona que ejerce la Opción de adquisición será el mismo **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.
17. La fecha límite para ejercer la opción de adquisición será el día de vencimiento del último canon.
18. El valor del canon extraordinario será el que certifique el proveedor como recibido o el valor que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** hayan consignado en la cuenta de **EL BANCO** por este concepto.
19. Las garantías serán la que establezca el organismo de aprobación de **EL BANCO**.
20. La fecha límite para entregar a **EL BANCO** todos los documentos relacionados con la formalización de la operación de Leasing y la constitución de las garantías a favor de ésta, será la que establezca el organismo de aprobación de **EL BANCO**.

TRIGESIMA SEGUNDA -CANON EXTRAORDINARIO. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** pago un canon extraordinario por el valor indicado en la sección 1 de este contrato. Dicho pago lo efectúo al proveedor y/o a **EL BANCO** debidamente autorizado y en nombre de ésta. En consecuencia **EL(LOS) LOCATARIO(S)** acepta que la propiedad de **EL(LOS) BIEN(ES)** es de **EL BANCO** en su totalidad.

TRIGESIMA TERCERA- La existencia y validez de este contrato están condicionadas a la aprobación de la solicitud de Leasing por parte de **EL BANCO**.

TRIGESIMA CUARTA - MANIFESTACION.- EL(LOS) LOCATARIO(S) y EL(LOS) DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) declaran que su patrimonio y sus ingresos no provienen de actividades ilícitas tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, secuestro, testaferrato y que sus nombres no están incluidos en la lista OFAC ni en ninguna otra lista similar ya sea de carácter nacional o extranjero ni han sido sentenciados judicialmente, en el país o en el exterior, por cualquier delito y se obligan a responder a **EL BANCO** por los perjuicios que le causen en caso que sean o hayan sido condenados por cualquier delito o sus nombres incluidos en cualquier lista nacional o extranjera relacionada con el narcotráfico, lavado de activos, terrorismo, secuestro o con cualquier otra actividad ilícita.

TRIGESIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE ANTE LAS CENTRALES DE RIESGO:

Banco Davivienda S.A.



DEUDORES SOLIDARIOS

Manifiesto(amos) que conozco(ce mos) en su integridad el presente contrato, lo consiento(sentimos) y me(nos) adhiero(erimos) al mismo, para ser(amos) en **DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** de todas las obligaciones pecuniarias que de el mencionado contrato se deriven para **BOGOTÁ D.C.** **LOCATARIO(S)** en las mismas condiciones en que este se encuentre obligado. En constancia firmo(amos) en la ciudad de _____ el día 09 Julio 2016, en 3 originales del mismo tenor, con constancia de haber recibido el documento original que corresponde a cada una de las partes.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL Gloria Janeth Ramirez Cervo	NIT - C.C: 51969757
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello) Gloria Ramirez	

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

anco Davivienda S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7844910425665609

Generado el 17 de agosto de 2016 a las 17:03:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado, en adelante será Banco Davivienda S.A.. Se protocolizó la conversión de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confianciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7844910425665609

Generado el 17 de agosto de 2016 a las 17:03:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7844910425665609

Generado el 17 de agosto de 2016 a las 17:03:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para Realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas

Marianella Lopez Hoyos

**MARÍA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050587591550E1

18 DE AGOSTO DE 2016 HORA 09:00:15

R050587591 PAGINA: 1 de 30

* * * * *

18

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA S A
N.I.T. : 860034313-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00276917 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1986

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68 C 61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO. 68 C 61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

AGENCIAS: SUBA, FONTIBON, DUITAMA, IBAGUE, ZIPAQUIRA, FUSAGASUGA, CENTRO DE AHORRO PROGRAMADO - BOGOTA Y CENTRO COMERCIAL PALATINO, PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLSEGUROS, PLAZA IMPERIAL (BOGOTA), SANTA FE, FUSAGASUGA (CENTRO DE PAGO Y RECAUDO CEPASE); CENTRO DE PAGO Y RECAUDO NIZA, EXITO OCCIDENTE, CENTRO DE PAGO Y RECAUDO GALAN (BOGOTA), FLORESTA OULET (BOGOTA), HOMECENTER CALLE 170 (BOGOTA), SOACHA, CARREFOUR BOSA (BOGOTA), CENTRO COMERCIAL HAYUELOS, LA CALERA, CAJICA, USME (BOGOTA), MULTIDRIVE COLINA (BOGOTA), TERMINAL TERRESTRE DE CARGA (BOGOTA), SOPO, AVIANCA (BOGOTA), CENTRO MAYOR (BOGOTA), COTA, BOGOTA (AUTONORTE CALLE 100), TENJO, UBATE, SIBATE, PUNTO 72 (BOGOTÁ), SOLUZONA (BOGOTÁ), LOS COCHES (BOGOTA), CORFERIAS (BOGOTA), TOLEDO 48 (BOGOTÁ), FEDERACION DE CAFETEROS (BOGOTA), LISBOA (BOGOTA), UNICENTRO 2 (BOGOTA), ZONA INDUSTRIAL (BOGOTA), SOPO, FONTANAR (CHIA), CONNECTA 26 (BOGOTA), UNIVERSIDAD CATOLICA (BOGOTA).

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.167, NOTARIA 14 DE BOGOTA DEL 30 DE ENERO DE 1.973, INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.986, BAJO EL NO. 200.431 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO POR EL DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.-

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001234 DE NOTARIA DIECIOCHO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 09 DE ABRIL DE 1999 , INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 1999 BAJO EL NUMERO 00676213 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA S.A., PERO EN SUS RELACIONES COMERCIALES PODRA IDENTIFICARSE COMO BANCO DAVIVIENDA O UTILIZAR LA SIGLA DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890, NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE JULIO DE 1.997, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 1.997 BAJO EL NO. 595260 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIRTIO DE CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA A BANCO COMERCIAL, BAJO EL NOMBRE DE "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 DE LA NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00742959 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S .A ., ABSORBIENDO SU EMPRESA Y PATRIMONIO, SOCIEDAD QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 01 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 02 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 1052924 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007019 DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01154960 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANBANCO S.A. (ABSORBIDA), QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01654851 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 4 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02050579 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE Y TRANSFIERE EN BLOQUE LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3892	16-X -1972	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.429
2510	25-VI -1973	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.433

19

1754	26-V	-1975	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.434
2022	22-VI	-1976	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.435
537	15-VI	-1978	17	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.436
1044	1-X	-1979	17	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.437
4396	14-XII	-1983	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.438
5388	12-XII	-1985	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.439
5093	25-XI	-1986	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.470
3925	9-IX	-1987	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.471
6242	28-XII	-1987	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.736
5166	14-XI	-1989	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.743
3044	26-VII	-1973	14	BOGOTA	15-III	-1990-	289.544
5706	18-IX	-1992	18	STAFE BTA	21-IX	-1992-	379.261
5681	24-VIII	-1993	18	STAFE BTA	2-IX-	-1993-	418.503
3047	9-VI	-1994	18	STAFE BTA	15-VI-	-1994-	451.386

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA	18	1997/07/29	00595260
0005600	1997/10/15	NOTARIA	18	1997/10/23	00607493
0001234	1999/04/09	NOTARIA	18	1999/04/16	00676213
1999/11/11	REVISOR FISCAL	1999/11/29			00705616
0004541	2000/08/28	NOTARIA	18	2000/08/31	00742959
0001167	2001/03/26	NOTARIA	18	2001/03/27	00770328
0003736	2001/08/22	NOTARIA	18	2001/08/29	00791754
0005145	2003/10/17	NOTARIA	18	2003/10/31	00904710
0007165	2004/12/01	NOTARIA	18	2005/01/24	00973452
0001376	2005/02/17	NOTARIA	18	2005/02/23	00978267
0002369	2006/04/27	NOTARIA	1	2006/05/02	01052924
0000001	2006/07/14	REVISOR FISCAL		2006/07/17	01067098
0003211	2006/10/02	NOTARIA	11	2006/10/23	01086298
0002560	2007/03/29	NOTARIA	71	2007/03/30	01120634
0007019	2007/08/29	NOTARIA	71	2007/09/03	01154960
0000001	2008/09/30	REVISOR FISCAL		2008/10/01	01246106
2596	2009/03/24	NOTARIA	71	2009/03/30	01285998
10647	2009/12/30	NOTARIA	71	2010/02/01	01358234
3202	2010/04/30	NOTARIA	71	2010/05/04	01380517
3661	2010/06/25	NOTARIA	71	2010/06/25	01394285
8336	2010/09/02	NOTARIA	29	2010/09/09	01412856
9557	2012/07/31	NOTARIA	29	2012/07/31	01654851
7356	2013/06/21	NOTARIA	29	2013/06/26	01742777
7356	2013/06/21	NOTARIA	29	2013/07/18	01749401
3978	2014/04/08	NOTARIA	29	2014/04/14	01826817
3544	2015/03/30	NOTARIA	29	2015/04/09	01928286
01	2016/01/04	NOTARIA	29	2016/01/04	02050579
18946	2015/12/30	NOTARIA	29	2016/01/06	02050969

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO TENDRA POR OBJETO EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULEN LA MATERIA : A) CAPTAR RECURSOS DEL PUBLICO. B) OTORGAR PRESTAMOS. C) ACTUAR COMO INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO. D) LAS DEMAS OPERACIONES E INVERSIONES AUTORIZADAS O QUE EN EL FUTURO SE AUTORICEN A LOS BANCOS COMERCIALES. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL EL BANCO PODRA EMITIR BONOS Y TITULOS EN LAS CONDICIONES AUTORIZADAS, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA O CONEXA SE RELACIONEN CON SU OBJETO, EN ESPECIAL LA REALIZACION DE DONACIONES EN DINERO O EN ESPECIE EN LAS CONDICIONES QUE EN SU MOMENTO SEAN AUTORIZADAS A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$77,350,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 455,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$170.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$76,783,970,210.00
NO. DE ACCIONES : 451,670,413.00
VALOR NOMINAL : \$170.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$76,783,970,210.00
NO. DE ACCIONES : 451,670,413.00
VALOR NOMINAL : \$170.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 120 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938165 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO	C.C. 00000008315767
SEGUNDO RENGLON	
SUAREZ ESPARRAGOZA JAVIER JOSE	C.C. 000000080418827
TERCER RENGLON	
PELAEZ ARANGO ALVARO	C.C. 000000014210548
CUARTO RENGLON	
ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO	C.C. 000000017029728
QUINTO RENGLON	
PASQUIER BERNARD	P.P. 00000004AE86236

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 120 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938165 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
HOLGUIN FETY ROBERTO	C.C. 000000019138625

20

SEGUNDO RENGLON

MARTINEZ LEMA OLGA LUCIA

C.C. 000000021068412

TERCER RENGLON

SALAZAR MEJIA FEDERICO

C.C. 000000019214335

CUARTO RENGLON

FLOREZ CAMACHO VICTOR ENRIQUE

C.C. 000000019388955

QUINTO RENGLON

ALLOWAY MARK

P.P. 000000704554923

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL BANCO TENDRÁ UN PRESIDENTE Y UNO O MÁS SUPLENTES, SEGÚN LO DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, ELEGIDOS POR ÉSTA, QUIENES EJERCERÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. POR SU PARTE, LOS GERENTES DE SUCURSALES LLEVARÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DENTRO DEL TERRITORIO QUE SE DEFINA EN SU NOMBRAMIENTO. ADICIONALMENTE, LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ EFECTUAR DESIGNACIONES PARA QUE LA PERSONA DESIGNADA LLEVE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO EN ALGUNOS ASPECTOS PARTICULARES, POR EJEMPLO PARA EFECTOS JUDICIALES O PARA REALIZAR DILIGENCIAS O ACTUACIONES ANTE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7690 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C. DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 01 DE OCTUBRE DE 2007, BAJO LOS NOS. 12564, 12565, 12568, 12569 , 12570 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO VALENZUELA GRUESSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279. 741 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D .C ., OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S .A ., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A : OLGA LUCIA RODRIGUEZ SALAZAR, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.799.519 DE BOGOTÁ, JAIME ALONSO CASTAÑEDA ROLDAN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98. 545. 770 DE ENVIGADO, FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10. 525. 284 DE POPAYAN, RICARDO LEON OTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.480.293 DE CUCUTA, Y JOSE RRODRIGO ARANGO ECHEVERRI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.612.951 DE MEDELLIN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. ADELANTEN LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) PARA QUE DEN RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICION, A LAS RECLAMACIONES DE LOS CLIENTES Y USUARIOS DEL BANCO DAVIVIENDA Y SUSCRIBAN LAS COMUNICACIONES A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA RELACIONADAS CON DICHAS RECLAMACIONES. B) PARA QUE SUSCRIBAN LAS CARTAS DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIAN Y DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS DE CONTROL Y AUTORIDADES COMPETENTES DE LA REPUBLICA. C) PARA QUE SUSCRIBAN LAS CARTAS QUE SE REQUIERAN ANTE LA DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO. D) PARA QUE SUSCRIBAN LOS CONTRATOS, LAS ACEPTACIONES DE OFERTAS

MERCANTILES, SUS OTROSIES, RENOVACIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES, CARTAS DE RECLAMACION, IMPOSICION DE MULTAS Y/O CARTAS DE TERMINACION QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS CON LOS PROVEEDORES DEL BANCO DAVIVIENDA. E) PARA QUE FIRMIEN LOS CONTRATOS DE DERIVADOS, CONTRATOS MARCOS, OPCIONES, PARA QUE COMPREN, VENDAN Y COMERCIALIZEN CON VALORES, FIRMIEN COMPRAVENTAS DE DIVISAS CUALQUIERA SEA SU DENOMINACION. F) PARA QUE FIRMIEN DECLARACIONES TRIBUTARIAS, DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCION DE ICA Y TODAS LAS QUE SEAN NECESARIAS, A FIN DE QUE EL BANCO DAVIVIENDA PUEDA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FISCALES, ADUANERAS, ETC, DE LEY. G) PARA QUE CONTESTEN LAS DEMANDAS QUE SEAN INSTAURADAS EN CONTRA DEL BANCO DAVIVIENDA, INTERPONGAN RECURSOS DE LEY ASISTAN A AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON FACULTADES PARA CONCILIAR LAS DIFERENCIAS, SOLICITEN LA TERMINACION DE LOS PROCESOS SI ASI LO ACUERDAN LAS PARTES Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES QUE SURJAN DE LA AUDIENCIA. H) PARA QUE ASISTAN A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS CON FACULTADES PARA TOMAR LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN DE LAS ASAMBLEAS. I) PARA QUE SE NOTIFIQUEN DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y DE LOS ACTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN RELACION CON EL BANCO DAVIVIENDA Y EN GENERAL, PARA REPRESENTARLO EN LOS PROCESOS Y DILIGENCIAS A QUE DEN LUGAR DICHAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. J) PARA QUE ABSUELVAN INTERROGATORIOS DE PARTE DECRETADOS COMO PRUEBA DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ORDENADOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO DAVIVIENDA, EN CUYA DILIGENCIA EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR. K) PARA QUE PRESENTEN DENUNCIAS PENALES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA. L) PARA QUE REPRESENTEN AL BANCO DAVIVIENDA ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, DE VIGILANCIA Y CONTROL Y SE HAGAN PARTE EN PROCESOS : CONCURSALES, DE REESTRUCTURACION EMPRESARIAL, DE LIQUIDACION VOLUNTARIA, DE LIQUIDACION OBLIGATORIA, DE LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA, DE INSOLVENCIA, ETC, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. M) PARA QUE EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS QUE CONSIDEREN, OTORGUEN PODER A UN ABOGADO PARA LLEVAR LA REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S A. N) PARA CELEBRAR O TERMINAR CUALQUIER CONTRATO EN REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA EN DESARROLLO DE LA OPERACION BANCARIA. O) PARA QUE ACEPTE, O CEDA SIN LIMITE DE CUANTIA, EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA, LAS HIPOTECAS, PRENDAS Y DEMAS GARANTIAS QUE OTORGUEN A FAVOR DE LA ENTIDAD LOS DEUDORES DE LA MISMA PARA GARANTIZAR LOS CREDITOS OTORGADOS Y PARA QUE CANCELE LAS MISMAS EN LOS TERMINOS DE LEY, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR Y PARA OTORGAR PODERES PARA REALIZAR LOS ACTOS DESCRITOS EN ESTE NUMERAL. P) PARA SUSCRIBIR CARTAS DE GARANTIA. Q) AUTORIZAR Y REVOCAR FIRMAS DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DAVIVIENDA ANTE LA CAMARA DE COMPENSACION DEL BANCO DE LA REPUBLICA. R) PARA ENDOSAR PAGARES. S) Y EN GENERAL, FIRMIEN Y ACEPTEN TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS GESTIONES PROPIAS DE LA OPERACION BANCARIA DE MODO QUE EN NINGUN MOMENTO QUEDE EL BANCO DAVIVIENDA S A, SIN REPRESENTACION. EL PRESENTE PODER PODRA SER EJERCIDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE POR LOS APODERADOS. NO OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRA SUSTITUIRSE, SALVO MI EXPRESA AUTORIZACION ESCRITA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0342 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2008, BAJO

21

EL NO. 13417 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO VALENZUELA GRUESSO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 DE BOGOTA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JAVIER MENDOZA LOZANO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, VECINO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 416. 217 DE BOGOTA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN ADELANTE DAVIVIENDA, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBA LOS CONTRATOS, LAS ACEPTACIONES DE OFERTAS MERCANTILES, SUS OTROSIES, RENOVACIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES Y FIRME LAS CARTAS DE RECLAMACION, IMPOSICION DE MULTAS, OTORGUE FINIQUITOS, LIQUIDACIONES Y FIRME LAS CARTAS DE TERMINACION QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS CON LOS PROVEEDORES DE DAVIVIENDA Y DE CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO. B) EN GENERAL, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA QUE REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS QUE POR ESTE DOCUMENTO SE LE CONFIAN. NO OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRA SUSTITUIRSE, SALVO MI EXPRESA AUTORIZACION ESCRITA. PRESENTE EL SEÑOR JAVIER MENDOZA LOZANO, DE LAS CONDICIONES CIVILES ANTES MENCIONADAS, DIJERON: QUE ACEPTAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y TODAS LAS CLAUSULAS EN EL CONTENIDAS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES AQUI EXPRESADOS. ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRA POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS DE CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2542 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 06 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00021748 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MAURICIO VALENZUELA GRUESSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.279.741 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUIS ORLANDO PAVA MOJICA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.236.017 DE SUBA, PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: SUSCRIBA ORDENES DE COMPRA HASTA UN MONTO EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, IVA INCLUIDO, SUS OTROSIES O MODIFICACIONES, RENOVACIONES Y PRÓRROGAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS DE LOS PROVEEDORES DE DAVIVIENDA. EN GENERAL, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA QUE REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS QUE POR ESTE DOCUMENTO SE LE CONFÍAN. NO OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRÁ SUSTITUIRSE, SALVO MI EXPRESA

AUTORIZACIÓN ESCRITA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MARZO DE 2016 INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NO. 00033849 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO VALENZUELA GRUESO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 DE BOGOTA D.C EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GISSELLE PAOLA SUAREZ BUSTOS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 52.896.729, DE BOGOTÁ D.C. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO. DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: NEGOCIE Y SUSCRIBA LOS CONTRATOS, LAS ÓRDENES DE COMPRA, LAS ACEPTACIONES DE OFERTAS MERCANTILES, SUS OTROSÍES O MODIFICACIONES, RENOVACIONES, PRÓRROGAS, IMPOSICIÓN DE MULTAS, FINIQUITOS, LIQUIDACIONES, COMUNICACIONES DE TERMINACIÓN QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS CON LOS PROVEEDORES DEL BANCO DAVIVIENDA, ASÍ . COMO LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. PARA QUE SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS A FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE VEHICULOS ENTRE OTROS, FIRMA DE FORMULARIOS DE TRASPASO, FORMULARIO DE REGISTRO O MATRICULA INICIAL DE VEHICULOS, AUTORIZACIÓN A TERCEROS PARA ADELANTAR TRÁMITES ANTE LOS DISTINTOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, ESTANDO IGUALMENTE FACULTADA PARA CANCELAR CUALQUIER GRAVAMEN QUE PESE SOBRE LOS MISMOS. PARA QUE ADELANTE DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES O AUTORTZACIONES EN LOS CASOS QUE ASÍ LO AMERITEN, LOS SIGUIENTES ACTOS: OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION, ETC., SOBRE LOS INMUEBLES QUE LO REQUIERAN, CON LA FACULTAD DE SUSCRIBIR ENTRE OTROS: EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE LICENCIA, LA AUTORIZACIÓN A TERCEROS PARA ADELANTAR TRÁMITES ANTE CURADURÍAS URBANAS Y PLANEACION DISTRITAL, GESTIONAR EN GENERAL TODO EL PROCESO, NOTFFICARSE, DESISTIR, RETIRAR LAS RESPUESTAS EXPEDIDAS POR LAS CURADURFAS URBANAS Y EL ORIGINAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVA DICHAS SOLICITUDES. IGUALMENTE, PARA QUE TRAMITE LAS MODIFICACIONES, PRORROGAS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL TRÁMITE DE OBTENCIÓN, DE LICENCIAS. OBTENCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE REDES EXTERNAS E INTERNAS DE SERVICÍOS PÚBLICOS, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS QUE DEBAN SURTIRSE ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RESPECTIVAS. SOLICITUD DE DOCUMENTOS, SOLICITUD DE ESTADOS DE CUENTA, MANZANAS CATASTRALES, PLANOS DE LOTE O Y ANTECEDENTES DE PREDIOS Y EN GENERAL TRAMITES QUE SE DEBAN ADELANTAR ANTE LAS CURADURÍAS URBANAS, PLANEACIÓN, DISTRITAL, IDU Y DEMÁS ORGANISMOS DE ORDEN DISTRITAL. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS QUE SE REQUIERAN, HACER LAS SOLICITUDES DEL CASO, NOTIFICARSE DE, RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN POR LOS DISTINTOS ORGANISMOS. ASISTIR Y REPRESENTAR A EL BANCO DAVIVIENDA Y SUS FILIALES EN TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN LA LEY 675, DE 2001 (RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL) Y LAS QUE LA MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O, ADICIONEN O EN LOS ACTOS CONTEMPLADOS EN LOS REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DONDE EL BANCO DAVIVIENDA O SUS FILIALES ACTÚEN EN CALIDAD DE PROPIETARIO O REPRESENTANTE ÉSTE. PARA QUE FIRME LAS DECLARACIONES Y MODIFICACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL, DE VALORIZACIÓN Y CUALQUIER OTRO TRIBUTO O IMPUESTO, A FIN DE QUE EL BANCO DAVIVIENDA PUEDA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL PAGO Y/O PRESENTACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. EN GENERAL, LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA QUE REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL

22

CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS QUE POR ESTE, DOCUMENTO SE LE CONFIAN, NO OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRA SUSTITUIRSE, SALVO MI AUTORIZACION ESCRITA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4579 DE LA NOTARIA SETENTA Y UNO DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE MAYO DE 2009, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 16187 DEL LIBRO V, MAURICIO VALENZUELA GRUESSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A NUBIA YOLANDA LEGUIZAMON GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 35.407.109 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRÁ, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 49622 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE HIPOTECA OFRECIDAS POR LOS CLIENTES AL BANCO, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN, RATIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS MISMAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE PODER NO PODRÁN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18711 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033188 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: SONIA DURAN ARANGO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.597.433 DE BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, CÓMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACION EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE

COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA; SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO. D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS: SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA

23

DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO Ó RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS. 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING JNMobiliario O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO. 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE, BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE, CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO, DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18724 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033189 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: ANDRES GIOVANNI VILLAMIL REYES VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.859.902 DE BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, CÓMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACION EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA; SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL

24

REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO. D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS: SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, PÓLIZA DE

GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO Ó RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHS ACTOS. 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING JNMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO. 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE, BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE, CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO, DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18722 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033190 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: LUIS FERNANDO GONZALEZ SOLORZA MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.039.943 DE BOGOTÁ. ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 158.463 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE FRENTE A LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ENTIDADES

CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A BANCO DAVIVIENDA S.A. EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE SEA PARTE; B) REPRESENTAR A BANCO DAVIVIENDA S.A. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL EN TODOS LOS PROCESOS O ACTUACIONES EN QUE ESTA SEA PARTE; C) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LAS CONCILIACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES PARA ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, TRANSIGIR, ADELANTAR Y CONCILIAR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LOS PROCESOS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA REPRESENTADA, ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS; D) NOMBRAR Y REVOCAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS EN QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. SEA PARTE O TENGA INTERÉS. E) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE SALIDA Y ENTREGA DE ACTIVOS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, CUYA PROPIEDAD SEA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18721 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033191 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: RUTH MONTOYA BERNAL MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 52.316.790 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 3) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENOA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS. 4) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES, Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 5) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, O PROPIETARIO. 6) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA

25

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 7) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 8) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN" Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO. DAVIVIENDA S.A., 10) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL DAVIVIENDA S.A. EN LEASING C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 11) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 13.) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 14.) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS, 17) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA

26

PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 18) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EL LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁ ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHO ACTOS, 19) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIO AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 20). SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LÁ LEÁSING) 21) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LO LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRAMITES RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN. DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 22) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EL LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A . EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE 23) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA; CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 25) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DI GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18719 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033193 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: MIRYAN CARREÑO RODRIGUEZ MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA

CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 52.910.922 DE BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA SA., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 3) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. , ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS. 4) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA SA. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 5) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, O PROPIETARIO. 6) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN Ó POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 7) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, ÍTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVIDO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO , 8) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA SA.; 9) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., 10) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 11) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO. DAVIVIENDA S. A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS

27

AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 12) EFECTUAR, TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 13) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 14) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.Á., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LO PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 16) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE: LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA ANTE LA RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 17) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA. O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE.. BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 18) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS, 19) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA SA., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 20) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE S INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S A, CUANDO ESTE ACTUAR EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 21) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES

ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO: DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO Ó CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 22) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 23) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA SA. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE IEASING 25) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18718 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033195 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: MIREYA MORENO VALDERRAMA MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 52.028.429 DE BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, CÓMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACION EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA; SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

28

DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO. D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS: SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA

DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO Ó RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS. 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING JNMobiliario O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO. 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE, BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE, CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO, DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18716 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033196 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: PAULA ALEJANDRA HERNANDEZ CANTOR MAYOR DE EDAD, VECINA

DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.022.327.190 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA :A, PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ; 2) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA SA., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS. 4) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 5) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACION FÍSICA TOTAL CUPO Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S A, ACTÚA COMO COMPRADOR, O PROPIETARIO 6) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO, PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS. Y SERVIDO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO ANTE LAS.: ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 7) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO , 8) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9). SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O

LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA SA. EN LEASING, C) PARA REALIZAR; TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO LEASING, 11) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA SA. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA, AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 13) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 14) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A, ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 17) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE IEASING. 18) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS, 19) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S A, ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 20) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S A, CUANDO ESTE ACTUÉ EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 21) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITES

30

RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 22) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 23) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 25) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18714 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033198 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA, OBRANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: RODRIGO BADILLO SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.339.036 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS SDE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE IEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA SA., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO. DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA SA VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DEPASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES,

NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCION O POR DESINTEGRACION FISICA TOTAL CUPO Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHICULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS, Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO , 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHICULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHICULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA O DEL TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA SA., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA YRETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA

31

DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA LA MATRICULA DE VEHICULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACION CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA SA. VENDE UN BIEN RESTITUIDO Ó RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHS ACTOS, 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCION DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCION EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUÉ SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE

EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A,

CERTIFICA:

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18712 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033200 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA, OBRANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: DANIA MILENA PINILLA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.728.861 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE IEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE IEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA SA., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA SA., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA SA. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA SA. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE IEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S A, ACTUA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO . PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO , 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS

32

DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA, 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A).PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS, EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO. DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA SA. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA. AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, ASÍ CORNO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE ;OS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE; BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA. O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA DE PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES,

ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA. S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S A VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TITULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PUBLICA QUE PERFECCIONE DICHS ACTOS, 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS, DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS. AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA SA. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA SA. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVMENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE IEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18312 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NO. 00033297 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO VALENZUELA GRUESSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A WILLIAM CLAVIJO LEON, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 11.341.408, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 572-1 DEL DECRETO 624 DE 1989 (ESTATUTO TRIBUTARIO), REALICE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DAVIVIENDA LOS SIGUIENTES ACTOS:- A) SUSCRIBA Y PRESENTE TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE DAVIVIENDA ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A: LAS DECLARACIONES DEL (I) IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, (II) DE INGRESOS Y PATRIMONIO, (III) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD, CREE, (IV) DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, (V) DE PATRIMONIO, (VI)

33

GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. B) SUSCRIBA Y PRESENTE TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE DAVIVIENDA ANTE LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A: LAS DECLARACIONES DEL (I) IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y (II) DE RETENCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. C) EN PARTICULAR, SE AUTORIZA AL MANDATARIO PARA QUE PRESENTE Y FIRME TODAS LAS DECLARACIONES DESCRITAS EN LOS LITERALES (A) Y (B), A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS O DOCUMENTALES, INFORMACIÓN QUE EN CASO DE REQUERIRSE, PODRÁ ESTAR FIRMADA DIGITALMENTE POR EL MANDATARIO. D) ADEMÁS DE LAS FACULTADES INHERENTES AL PRESENTE, TIENE MI APODERADO TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y EL EFICAZ EJERCICIO DE ESTE MANDATO QUE PERMITAN A DAVIVIENDA CUMPLIR CON LOS DEBERES FORMALES SEÑALADOS EN LA LEY Y/O REGLAMENTO Y EN GENERAL LOS REFERENTES A LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL BANCO, INCLUYENDO LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE CLIENTES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, DE CARÁCTER NACIONAL, MUNICIPAL Y/O TERRITORIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18057 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2016 BAJO LOS NO. 00033943, 00033944, 00033945 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LAURA MERCHAN CALLE, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.935.162 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C, ANGELA PATRICIA AMADO BENAVIDES, MÁYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.620.488 EXPEDIDA EN USAQUÉN, Y GERMAN ERNESTO SANTAMARIA MARTÍNEZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.332.868 DE BOGOTÁ, D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DAVIVIENDA, EN CALIDAD DE APODERADOS. ESPECIALES EN BOGOTÁ, D.C., Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ADELANTEN LAS SIGUIENTES GESTIONES: A). SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS MEDIANTE LAS CUALES SE CONSTITUYAN HIPOTECAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; B). EXPEDIR LAS GARANTÍAS BANCARIAS CONSTITUIDAS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES; Y C). SUSCRIBIR LAS CERTIFICACIONES DE CRÉDITO, VALORES MÁXIMOS AUTORIZADOS (VMAS) O CUPOS DE CRÉDITO APROBADOS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 7 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121095 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

RODRIGUEZ MARTIN RAFAEL

C.E. 000000000382372

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938155 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ROA CAMARGO GUSTAVO ADOLFO

C.C. 000000080067003

QUE POR ACTA NO. 120 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938152 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

KPMG LTDA

N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 5676 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1992, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO DE 1992 LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 30 - DE SEPTIEMBRE DE 1992, BAJO EL NO. 380.585 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DE LA CUAL LE RENUEVAN LA AUTORIZACION PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO.5.003 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1.986 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1.986 BAJO EL NO.201.148 DEL LIBRO IX, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISION NOMINATIVA DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES A LA SOCIEDAD INDICADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 502 DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE FEBRERO DE 1.996, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 1.996 BAJO EL NUMERO 536.298 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, A LA FIDUCIARIA UNION - FIDUNION.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JUNIO DE 1997, INSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 1997 BAJO EL NO. 589.113 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 250.000.000.000.00) A LA FIDUCIARIA DE CREDITO S. A. FIDU CREDITO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE OCTUBRE DE 1.998, INSCRITO EL 19 DE OCTUBRE DE 1.998 BAJO EL NO. 653. 526 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 250.000.000.000.00) A LA FIDUCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD ANONIMA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1088587 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR EL MONTO DE MIL MILLONES EN UVR (1.000.000.000 EN UVR) A LA FIDUCIARIA HELM TRUST S.A

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE JUNIO DE 2006, INSCRITO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1088845 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR EL MONTO

34

DE (382.160.000 EN UVR) A LA FIDUCIARIA HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1089531 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1089535 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE ENERO DE 2009, INSCRITO EL 19 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 1298422 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS POR EL MONTO DE UN BILLON DE PESOS (\$1.000.000.000.000.00). A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 28 DE ENERO DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 25 DE FEBRERO DE 2010, BAJO EL NO. 01364526 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$250.000.000.000.00) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 18 DE FEBRERO DE 2011, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 28 DE FEBRERO DE 2011, BAJO EL NO. 01456895 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA TRES BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.000.000.000.000.00) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE NOVIEMBRE 2013. INSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 01793971 DEL LIBRO IX, OTRO SI A NOMBRAMIENTO HECHO BAJO EL REGISTRO 01456895, EN EL CUAL MODIFICA LA CLAUSULA PRIMERA RESPECTO A EMISION DE BONOS AUMENTA CUPO GLOBAL POR LA CANTIDAD DE SEIS BILLONES DE PESOS \$6.000.000.000.000.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 24 DE JULIO DE 2015, ENTRE LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 2 DE FEBRERO DE 2016, BAJO EL NO. 02057879 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA CINCO BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000.000.000.00 M.L) A LA

SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 22 DE ABRIL DE 2005 INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NÚMERO 00989977 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908292 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- GRUPO BOLIVAR S.A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA CENTRO
MATRICULA NO : 00776882 DE 31 DE MARZO DE 1997
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : GRANBANCO HOSPITAL MILITAR CENTRAL BANCAFE HOSPITAL MILITAR CENTRAL
MATRICULA NO : 00320846 DE 11 DE MARZO DE 1988
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : MERCADO PALOQUEMAO BANCAFE PLAZA DE MERCADO PALOQUEMAO
MATRICULA : 00221346
DIRECCION : AV 19 NO. 25-04 P 2
TELEFONO : 2478666
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CARRERA DECIMA BANCAFE CARRERA DECIMA
MATRICULA : 00221348
DIRECCION : CR 10 NO. 16-78
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BOGOTA BANCAFE BOGOTA
MATRICULA : 00221349
DIRECCION : CR 8 NO. 12C-24
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CORABASTOS BANCAFE CORABASTOS
MATRICULA : 00221351
DIRECCION : Av. Cra 80 NO. 2-51 SUR BODEGA 45 Local 45002
TELEFONO : 4539320
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050587591550E1

18 DE AGOSTO DE 2016 HORA 09:00:15

R050587591

PAGINA: 18 de 30

* * * * *

35

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL-BANCAFE CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL

MATRICULA : 00221352

DIRECCION : CLL 28 NO. 13 A-17

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BARRIO PANAMERICANO BANCAFE BARRIO PANAMERICANO

MATRICULA : 00221357

DIRECCION : CL 24 NO. 19A-74

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN-BANCAFE CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN

MATRICULA : 00221359

DIRECCION : DG 44 NO. 59-82

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA PUERTA GRANDE

MATRICULA : 00221360

DIRECCION : CALLE 10 NO 22 - 04 Loc.C 204 CC PUERTA GRANDE

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO FUSAGASUGA BANCAFE FUSAGASUGA

MATRICULA : 00237105

DIRECCION : CR 7 NO. 6 21

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO SECTOR INDUSTRIAL BANCAFE SECTOR INDUSTRIAL

MATRICULA : 00240271

DIRECCION : KR 25 NO. 15-97

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO LA FLORESTA BANCAFE LA FLORESTA

MATRICULA : 00240275

DIRECCION : AV KR 68 NO. 90-88 LOC.2-057 C.C LA FLORESTA

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BARRIO RESTREPO BANCAFE BARRIO
RESTREPO
MATRICULA : 00240277
DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22-54
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO LA ESTRADA BANCAFE LA ESTRADA
MATRICULA : 00240279
DIRECCION : AV CLL 72 NO. 70-63
TELEFONO : 2520443
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BARRIO SIETE DE AGOSTO BANCAFE BARRIO
SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00240283
DIRECCION : CR 25 NO. 67-02
TELEFONO : 2509663
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BARRIO SANTA LUCIA BANCAFE BARRIO
SANTA LUCIA
MATRICULA : 00240284
DIRECCION : AV CARACAS NO. 46-15 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO AVENIDA DE LOS COMUNEROS BANCAFE
AVENIDA DE LOS COMUNEROS
MATRICULA : 00240286
DIRECCION : CL 6 NO. 19-89
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO NIZA BANCAFE NIZA
MATRICULA : 00240289
DIRECCION : AV CR 58 NO. 127-59 LC 101 CC BULE
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO UNICENTRO BANCAFE UNICENTRO
MATRICULA : 00240290
DIRECCION : CRA 15 NO. 123-30 LOC. 1 219 PRIMER PISO ENTRADA DOS CC
UNICENTRO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CALLE 94
MATRICULA : 00240293
DIRECCION : AV Carrera 15 # 93B - 40
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO GALERIAS BANCAFE GALERIAS
MATRICULA : 00240296



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

36

CODIGO DE VERIFICACION: 050587591550E1

18 DE AGOSTO DE 2016 HORA 09:00:15

R050587591 PAGINA: 19 de 30

* * * * *

DIRECCION : CR 27 NO. 53-63

TELEFONO : 3481021

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO EL PRADO BANCAFE EL PRADO

MATRICULA : 00240297

DIRECCION : AUTOPISTA NORTE No 127 D-85

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO FONTIBON BANCAFE FONTIBON

MATRICULA : 00240299

DIRECCION : CL 17 A NO. 99-05

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO GORGONZOLA BANCAFE GORGONZOLA

MATRICULA : 00240300

DIRECCION : CL 9 NO. 37A-62 L 1046 CC RENOVACION 2000

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CENTRO ANDINO BANCAFE CENTRO ANDINO

MATRICULA : 00240301

DIRECCION : CR 11 NO. 82-76 piso 1

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN MARTIN

MATRICULA : 00276918

DIRECCION : CR 7 NO. 32-16 Local 108 CC SAN MARTIN

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CALLE 100

MATRICULA : 00276919

DIRECCION : AV CL 100 NO. 54-81LOCAL 108

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ZONA INDUSTRIAL

MATRICULA : 00276920

DIRECCION : CL 13 NO. 62-62

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FONTIBON
MATRICULA : 00276921
DIRECCION : CR 100 NO. 19- 77
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 00276922
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 5-06
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA KENNEDY
MATRICULA : 00276923
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-26
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA CASONA
MATRICULA : 00276924
DIRECCION : CR 1 NO. 10 04 CC LA CASONA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL LAGO
MATRICULA : 00276926
DIRECCION : CR 15 NO. 76-71
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PABLO VI
MATRICULA : 00276927
DIRECCION : CR53 NO. 56B-22
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA ANA
MATRICULA : 00276928
DIRECCION : DG 109 NO. 6-33
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FATIMA VENECIA
MATRICULA : 00276929
DIRECCION : DG 49 A SUR NO. 52C-72/78
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA ENERGIA
MATRICULA : 00276930
DIRECCION : CL 13 NO. 36-93
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LAS FERIAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050587591550E1

18 DE AGOSTO DE 2016 HORA 09:00:15

R050587591

PAGINA: 20 de 30

* * * * *

37

MATRICULA : 00276931
DIRECCION : Av Calle 72 NO. 68 H -03
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL RESTREPO

MATRICULA : 00276932
DIRECCION : Cr 18 No. 16-26 Sur
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA VEINTE DE JULIO

MATRICULA : 00276933
DIRECCION : CR 6 NO. 22 A-11 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA QUIRIGUA

MATRICULA : 00276934
DIRECCION : CRA 94 NO 82A-42
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GALERIAS

MATRICULA : 00276935
DIRECCION : CL 54 NO. 25-81 LC 1130
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA MAGDALENA

MATRICULA : 00276937
DIRECCION : CR 13 NO. 36-60
TELEFONO : 5718029
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CIUDAD MONTES

MATRICULA : 00276938
DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-06
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SUBA

MATRICULA : 00276939
DIRECCION : CR 92 NO. 147-69 LOCAL 1-5
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHAPINERO
MATRICULA : 00276940
DIRECCION : CR 13 NO. 60-82
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TRINIDAD GALAN
MATRICULA : 00276941
DIRECCION : CR 56 NO. 4A-17
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PORCIUNCULA
MATRICULA : 00276942
DIRECCION : CR 11 NO. 71-95
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA RICAURTE
MATRICULA : 00276943
DIRECCION : CR 30 NO. 8-10
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CALLE 19
MATRICULA : 00276944
DIRECCION : CRA 7 NO. 19-39
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN JOSE
MATRICULA : 00276945
DIRECCION : CR 7 NO. 79B-02
TELEFONO : 2350142
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00276946
DIRECCION : CR 24 NO. 64-02
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHICO
MATRICULA : 00276947
DIRECCION : CL 90 NO. 14-26 INT 7
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA NIZA
MATRICULA : 00276949
DIRECCION : Transv. 60 N. 127 a-48 Local 23 C.C NIZA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

38

CODIGO DE VERIFICACION: 050587591550E1

18 DE AGOSTO DE 2016 HORA 09:00:15

R050587591 PAGINA: 21 de 30

* * * * *

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA UNICENTRO
MATRICULA : 00276950
DIRECCION : KR15 No 123-30 ENTRADA PRINCIPAL LOCAL 1-155 CC UNICENTRO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PRINCIPAL
MATRICULA : 00276951
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 9-39
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA QUINTA PAREDES
MATRICULA : 00276952
DIRECCION : CARRERA 40 NO 22 - 47
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO PLAZA DE LAS AMERICAS BANCAFE PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00297777
DIRECCION : TV 71 D NO. 6-94 SUR L 1607
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CEDRITOS BANCAFE CEDRITOS
MATRICULA : 00318038
DIRECCION : AV 19 NO. 143 A-14
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO HOSPITAL MILITAR CENTRAL BANCAFE HOSPITAL MILITAR CENTRAL
MATRICULA : 00320846
DIRECCION : TV 3 NO. 49-00
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CAZUCA BANCAFE CAZUCA
MATRICULA : 00340686
DIRECCION : TV 7 NO. 14-02 lera Entrada CAZUCA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MEGACITY

MATRICULA : 00350942
DIRECCION : CL 8 NO. 22 108 LOCAL 16-17-18 CC MEGACITY
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PASEO REAL
MATRICULA : 00393253
DIRECCION : CR 7 NO. 121-63
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MARLY
MATRICULA : 00402427
DIRECCION : CL 53 NO. 13-12
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA SOLEDAD
MATRICULA : 00404805
DIRECCION : AV KR 24 NO. 42-19
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA DORADO PLAZA
MATRICULA : 00404806
DIRECCION : AV EL DORADO No84A-55 LOCAL 6-7-8
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE DAVIVIENDA PLAZA DE BOLIVAR
MATRICULA : 00404807
DIRECCION : CR 8 NO. 11-63
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00404810
DIRECCION : CL 122 NO. 18B -15
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PRADO VERANIEGO
MATRICULA : 00404811
DIRECCION : AV KR 45 N. 127-87
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CEDRO GOLF
MATRICULA : 00404982
DIRECCION : CL 140 NO. 10 A -86
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO AVENIDA PEPE SIERRA BANCAFE AVENIDA
PEPE SIERRA
MATRICULA : 00412265



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050587591550E1

18 DE AGOSTO DE 2016 HORA 09:00:15

R050587591

PAGINA: 22 de 30

* * * * *

39

DIRECCION : CL 116 NO. 19-24

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO PARQUE SANTANDER BANCAFE PARQUE SANTANDER

MATRICULA : 00444891

DIRECCION : CR 6 NO. 14-92 L 103

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO ILARCO BANCAFE ILARCO

MATRICULA : 00444903

DIRECCION : AV SUBA NO. 115-04

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO PALERMO BANCAFE PALERMO

MATRICULA : 00444908

DIRECCION : CR 23 NO. 45C- 11 LOCAL 1

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CHAPINORTE BANCAFE CHAPINORTE

MATRICULA : 00444914

DIRECCION : CL 67 NO. 12-57

TELEFONO : 6090847

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CALLE 100 BANCAFE CALLE 100

MATRICULA : 00444923

DIRECCION : TV 17 A NO. 98-57 L 107

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA JAVERIANA

MATRICULA : 00472800

DIRECCION : TV 4 NO. 42-04 EDIFICIO RAFAEL ARBOLEDA

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHICO RESERVADO

MATRICULA : 00504782

DIRECCION : CR 11 NO. 96-50

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00504784
DIRECCION : TV 71 D NO. 6-94 SUR LC 1 501
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL TUNAL
MATRICULA : 00529903
DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24B-33 LC 2162/2167
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CAZUCA
MATRICULA : 00529925
DIRECCION : CR 80 NO. 57R-50 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y
CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00566835
DIRECCION : calle 28 No. 13a 15 piso 14
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TOBERIN
MATRICULA : 00574766
DIRECCION : AV CRA 45 NO 166-96
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MODELIA
MATRICULA : 00574768
DIRECCION : CR 75 NO. 23G-40
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MINUTO DE DIOS
MATRICULA : 00577265
DIRECCION : CL 80 NO. 74A-20
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHIA
MATRICULA : 00577266
DIRECCION : CR 10 NO. 11-42
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALMIRANTE
MATRICULA : 00577675
DIRECCION : CL 85 NO. 16-17 L 2-3
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050587591550E1

18 DE AGOSTO DE 2016 HORA 09:00:15

R050587591

PAGINA: 23 de 30

* * * * *

40

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA NORMANDIA

MATRICULA : 00578263

DIRECCION : CALLE 53 NO. 73-57

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CONTADOR NORTE

MATRICULA : 00583026

DIRECCION : CALLE 140 NO. 18 A -91

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PASEO SAN RAFAEL

MATRICULA : 00583027

DIRECCION : CL 134 NO. 55-30 LC 2-13

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CASTILLA

MATRICULA : 00583028

DIRECCION : AV BOYACA N. 7 C -71/77

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO ANDINO

MATRICULA : 00612997

DIRECCION : CR 11 NO. 82-01/71 LOCAL 343

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO INTERNACIONAL 2

MATRICULA : 00612998

DIRECCION : CR 13 NO. 27-58

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CARRERA 15

MATRICULA : 00613000

DIRECCION : AV 15 NO. 119-88

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SURYCENTRO

MATRICULA : 00613504

DIRECCION : AV 68 NO. 38A-15 SUR

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CALLE 80 BANCAFE CALLE 80

MATRICULA : 00634683

DIRECCION : AV Cl1 80 N. 69-70 Loc. 4

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CENTRO SUBA BANCAFE CENTRO SUBA

MATRICULA : 00636936

DIRECCION : CL 145 NO. 91-19 L 3-113

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CIUDAD JARDIN SUR

MATRICULA : 00649046

DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO No 12 A 65 SUR

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
DAVIVIENDA CENTROANDINO

MATRICULA : 00649047

DIRECCION : CR 11 NO. 82-36

TELEFONO : 6225201

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN PATRICIO

MATRICULA : 00649048

DIRECCION : AV 19 NO. 104-72

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALHAMBRA

MATRICULA : 00649049

DIRECCION : AV CLL 116 NO. 45-94

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL ESPECTADOR

MATRICULA : 00649050

DIRECCION : AV KR 68 NO. 19-99

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CIUDADELA COLSUBSIDIO

MATRICULA : 00698248

DIRECCION : CR 111 C NO. 86-05 LC 1-52

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA POLOQUEMAO

MATRICULA : 00698542

DIRECCION : CL 18 NO. 22-27



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050587591550E1

18 DE AGOSTO DE 2016 HORA 09:00:15

R050587591

PAGINA: 24 de 30

* * * * *

41

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL SALITRE

MATRICULA : 00700403

DIRECCION : CR 68 B NO. 40-39 LC 106

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA ESTRADA

MATRICULA : 00700404

DIRECCION : CR 70 NO. 64 D-54

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA UNISUR

MATRICULA : 00700406

DIRECCION : CR 3 NO. 29A-02 LOCAL 10 02 SOACHA SAN MATEOC.C UNISUR

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO GOBERNACION BANCAFE GOBERNACION

MATRICULA : 00821987

DIRECCION : CLL 26 No 51-53 gobernacion de cundinamarca

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA VILLA DEL PRADO

MATRICULA : 00828662

DIRECCION : CL 170 A NO. 54 C-40

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TELEPORT BUSSINES PARK

MATRICULA : 00828669

DIRECCION : CL 113 NO. 7-45 TORRE B LOCAL 123

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA C A N

MATRICULA : 00828675

DIRECCION : DG 44 NO. 53-74

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA ISABEL
MATRICULA : 00828687
DIRECCION : CRA 27 No 1G-32
TELEFONO : 3380000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO HACIENDA BANCAFE HACIENDA
MATRICULA : 00835134
DIRECCION : CR 7 NO. 115-33 L-1
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO SALITRE PLAZA BANCAFE SALITRE PLAZA
MATRICULA : 00838505
DIRECCION : CR 68 B NO. 24-39 L 185
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GRAN AMERICA
MATRICULA : 00857908
DIRECCION : CL 26 NO. 33-39
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ORQUIDEAS
MATRICULA : 00857952
DIRECCION : KR 19 NO. 160 A-32
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN LUIS
MATRICULA : 00857963
DIRECCION : CL 63 NO. 16A-02 C
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN NICOLAS
MATRICULA : 00857978
DIRECCION : av calle 116 NO. 60-85
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SHOW PLACE
MATRICULA : 00857987
DIRECCION : CL 147 NO. 07-84 LOCAL 7
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GAITAN
MATRICULA : 00858005
DIRECCION : CR 50 NO. 76-46
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA PAULA
MATRICULA : 00862453



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050587591550E1

18 DE AGOSTO DE 2016 HORA 09:00:15

R050587591

PAGINA: 25 de 30

* * * * *

42

DIRECCION : CR 18 NO. 109-15

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PORTOALEGRE

MATRICULA : 00867312

DIRECCION : CR 58 NO. 137B-01

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FUSAGASUGA

MATRICULA : 00939143

DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 10 31

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TIMIZA

MATRICULA : 00945078

DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO TV 73D No 39A 49 SUR

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00948974

DIRECCION : CR 7 NO. 71-21 LC 101 TORRE A

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LOURDES

MATRICULA : 00997115

DIRECCION : CL 65 NO. 7-85

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA NORTH POINT

MATRICULA : 01017733

DIRECCION : AV CARRERA 7 NO 156 - 68 TORRE 3 LOCAL 101

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PORTAL DE LA 80

MATRICULA : 01401489

DIRECCION : AV C11 80 NO. 100-52 LC 1-082

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE ATENCION DE AHORRO PROGRAMADO
MATRICULA : 01437504
DIRECCION : Cra 13 No. 26-15
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALAMOS
MATRICULA : 01452150
DIRECCION : TV 99 No. 70A-89 Local 104 y 105 cc diver plaza
TELEFONO : 2760026
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CENTRO COMERCIAL PALATINO
MATRICULA : 01455981
DIRECCION : CRA 7 NO 139 04 LOCAL 1-16 C.C PALATINO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLINA BANCO DAVIVIENDA
MATRICULA : 01513097
DIRECCION : CR 52 NO. 137-50
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLSEGUROS BANCO
DAVIVIENDA
MATRICULA : 01513104
DIRECCION : CL 16 NO. 9-73 IN 207
TELEFONO : 2867685
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01576491
DIRECCION : CALLE 146 NO106-20 LOCAL 1-58
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTAFE
MATRICULA : 01608751
DIRECCION : CL 185 NO. 45-03 Local 1303-02 CC SANTA FE
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TINTAL PLAZA
MATRICULA : 01647456
DIRECCION : CR 86 NO. 6-37 CC TINTAL PLAZA LOCAL 1-58
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MILENIO PLAZA
MATRICULA : 01650990
DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI NO. 42B-51 SUR LOCALES 1-35 CC MILENIO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050587591550E1

18 DE AGOSTO DE 2016 HORA 09:00:15

R050587591

PAGINA: 26 de 30

* * * * *

43

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGO Y RECAUDO CEPASE FUSAGASUGA
BANCO DAVIVIENDA
MATRICULA : 01658282
DIRECCION : CR 5 NO. 7 52
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGO Y RECAUDO NIZA BANCO DAVIVIENDA
MATRICULA : 01659787
DIRECCION : AV SUBA NO. 118-47 IN 2
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GRAN ESTACION
MATRICULA : 01659790
DIRECCION : AV LA ESPERANZA NO. 62-40 local 166
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGO Y RECAUDO GALAN BANCO DAVIVIENDA
MATRICULA : 01659791
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 59-05
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EXITO OCCIDENTE
MATRICULA : 01659793
DIRECCION : CR 114 A NO. 78 B-85
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FLORESTA OUTLET
MATRICULA : 01659903
DIRECCION : CR 69 NO. 98 A -11 LC 1-24 CC OULET FLORESTA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TORRE BOLIVAR
MATRICULA : 01660386
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 68C-61 LOCAL 1AL 5
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA HOMECENTER CALLE 170
MATRICULA : 01725281

DIRECCION : AUT NORTE NO. 175 -50 LC 21 Y 22

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CARREFOUR FONTIBON

MATRICULA : 01725284

DIRECCION : Calle 17 N.112-58 Local 14

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO CHIA

MATRICULA : 01725287

DIRECCION : AV PRADILLA 900 E CC CENTRO CHIA

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MERCURIO

MATRICULA : 01752164

DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 SUR SOACHA LC 135 CC MERCURIO

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA CALERA

MATRICULA : 01829020

DIRECCION : KR 4 NO. 6-41 Parque PRINCIPAL

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TREBOLIS EL PORVENIR

MATRICULA : 01829021

DIRECCION : CLL 50 No 93 D-98 SUR LOCAL 121

TELEFONO : 7633044

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA HAYUELOS

MATRICULA : 01829024

DIRECCION : Calle 20 N. 82-52 Local 165 CC HAYUELOS

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CAJICA

MATRICULA : 01846808

DIRECCION : CR 5 NO. 2 35/41

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MULTIDRIVE COLINA

MATRICULA : 01862880

DIRECCION : CL 153 NO. 59-15 locales 106-108 y 131-133

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALTAVISTA

MATRICULA : 01862893

DIRECCION : CR 1 A NO. 65D-58 Sur Locales185 AL 189

TELEFONO : 3300000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050587591550E1

18 DE AGOSTO DE 2016 HORA 09:00:15

R050587591

PAGINA: 27 de 30

* * * * *

44

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TERMINAL TERRESTRE DE CARGA

MATRICULA : 01890050

DIRECCION : AUT MEDELLIN COSTADO SUR KM 3.5 VIA SIBERIA COTA TERMINAL TERREST

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ZONA FRANCA

MATRICULA : 01931649

DIRECCION : CR 106 NO. 15A -25 Local 101

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SOPO

MATRICULA : 01934620

DIRECCION : CR 3 NO. 2 25 PARQUE PRINCIPAL SOPO

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AVIANCA

MATRICULA : 01994352

DIRECCION : AV CLL 26 NO. 59 -15 LC 3

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO MAYOR

MATRICULA : 01994359

DIRECCION : AV KR 27 NO. 38 A 61 SUR LC 1086 CC CENTRO MAYOR

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA COTA

MATRICULA : 01994518

DIRECCION : CR 5 NO. 11 06 UNA CUADRA AL PARQUE PRINCIPAL

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AUTONORTE CALLE 100

MATRICULA : 01994522

DIRECCION : CL 100 NO. 23 59

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA BOSA VIVE
MATRICULA : 02001623
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 78 L 65 LC 1
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PRADERA POTOSI
MATRICULA : 02001630
DIRECCION : KM 20 VIA LA CALERA - SOPO C.COMERCIAL EMPRESARIAL POTOSI
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TENJO
MATRICULA : 02024389
DIRECCION : CL 3 NO. 3 42/46
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA UBATE
MATRICULA : 02024574
DIRECCION : CR 6 NO. 6-72
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SIBATE
MATRICULA : 02038255
DIRECCION : CALLE 10 NO. 7-12
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CAQUEZA
MATRICULA : 02045666
DIRECCION : CL 2 A NO. 4-17
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EASY AMERICAS
MATRICULA : 02045679
DIRECCION : AV CLL 6 NO. 68 78
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TOCANCIPA
MATRICULA : 02133212
DIRECCION : CR 6 NO. 9 92
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO EMPRESARIAL 128
MATRICULA : 02133223
DIRECCION : CR 7 NO. 127 48
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PARALELO 108
MATRICULA : 02133227



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050587591550E1

18 DE AGOSTO DE 2016 HORA 09:00:15

R050587591

PAGINA: 28 de 30

* * * * *

45

DIRECCION : CL 108 NO. 45 30 TO 1 LC 4
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA BAZAAR ALSACIA
MATRICULA : 02133232
DIRECCION : CL 12 B NO. 71 D 61 LC 2 24
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PUNTO 72 S A
MATRICULA : 02152293
DIRECCION : CL 72 NO. 86 60 LC 26 Y 27
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SOLUZONA
MATRICULA : 02152302
DIRECCION : CLL 17 NO. 65 B 95 LC 101 B
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO COMERCIAL CALIMA
MATRICULA : 02209253
DIRECCION : CR 30 NO. 19-50 L A-96
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA WORL TRADE CENTER
MATRICULA : 02211181
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 102
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TERMINAL BOGOTA
MATRICULA : 02211194
DIRECCION : DG 23 NO. 69 60 LC 2 242
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CORFERIAS
MATRICULA : 02267830
DIRECCION : CR 37 NO. 24 67
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA OF TITAN PLAZA
MATRICULA : 02351095
DIRECCION : AV 72 NO. 80 94 LC 1 13 2-12
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA NAVARRA
MATRICULA : 02446360
DIRECCION : CL 100 NO. 18 A 46
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALKOSTO 170
MATRICULA : 02446364
DIRECCION : CR 69 NO. 170 15
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MIRAFLORES BOGOTA
MATRICULA : 02446372
DIRECCION : TV 32 NO. 24 60 LC 17
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EXITO NORTE
MATRICULA : 02446384
DIRECCION : AUT NORTE NO. 173 98 ZONA FINANCIERA PISO2
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AMERICAS OUTLET
MATRICULA : 02446387
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 62 84 LC 1 44CC AMERICAS OUTLET
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TOLEDO
MATRICULA : 02554749
DIRECCION : CR 7 NO. 48 A 42
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SEVILLANA
MATRICULA : 02586968
DIRECCION : CR 57 NO. 45 A 08 SUR LOCAL 3A CENTRO AUTOMOTRIZ LA SEVILLANA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO 2
MATRICULA : 02621758
DIRECCION : AK 15 NO. 123 30 LC 2 164 CC UNICENTRO ENTRADA 5
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050587591550E1

18 DE AGOSTO DE 2016 HORA 09:00:15

R050587591

PAGINA: 29 de 30

* * * * *

46

NOMBRE DE LA AGENCIA : FEDERACION DE CAFETEROS

MATRICULA : 02621765

DIRECCION : CL 73 NO. 8 13

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LISBOA

MATRICULA : 02639288

DIRECCION : CL 134 NO. 7 B 83 LC 15 EDIFICIO EL BOSQUE

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO CORPORATIVO Y EMPRESARIAL ZONA INDUSTRIAL

MATRICULA : 02639291

DIRECCION : CLL 13 NO. 65 21 LC 32 C C ZONA INDUSTRIAL

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALPINA SOPO

MATRICULA : 02644320

DIRECCION : KM 2 VIA BRICEÑO SOPO

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : SOPO (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : FONTANAR CHIA

MATRICULA : 02649833

DIRECCION : KM 2.5 VIA CHIA - CAJICA

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : CONNECTA 26

MATRICULA : 02649835

DIRECCION : CL 26 NO. 92 32

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNIVERSIDAD CATOLICA

MATRICULA : 02649838

DIRECCION : CR 13 NO. 47 30

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALPINA LA ESTANCIA

MATRICULA : 02662179

DIRECCION : CR 123 NO. 13 D 38

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050587591550E1

18 DE AGOSTO DE 2016 HORA 09:00:15

R050587591

PAGINA: 30 de 30

* * * * *

47

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Rivera



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

48

CODIGO DE VERIFICACION: 050587591251FB

18 DE AGOSTO DE 2016 HORA 09:00:15

R050587591 PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS
N.I.T. : 900053913-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01545943 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MAYO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Calle 68A 94-33
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : martharamirez@mcs.com.co
DIRECCION COMERCIAL : calle 68A 94-33
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : martharamirez@mcs.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002876 DE NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01020227 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA M C S MANTENIMIENTO INDUSTRIAL LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01946377 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: M C S MANTENIMIENTO INDUSTRIAL LTDA POR EL DE: MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 4 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 2 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01946377 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: MCS INGENIERIA Y

Validez de Constancia del Prior Puente Trujillo

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3390	2009/07/17	NOTARIA 48	2009/08/28	01322602
3390	2009/07/17	NOTARIA 48	2009/08/28	01322604
0607	2015/02/24	NOTARIA 48	2015/05/07	01937017
4	2015/06/02	JUNTA DE SOCIOS	2015/06/09	01946377

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL Y SUS DIFERENTES PROCEDIMIENTO DE MANIPULACIÓN, REALIZAR PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, MANTENIMIENTOS DE CILINDROS, INSTALACIÓN DE REDES DE ALTA PRESIÓN PARA GASES, SUMINISTROS, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES CONTRA INCENDIOS, MANTENIMIENTOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS SOLDADURA, TERMOTRIOGENICOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA MECÁNICA, CIVIL, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, ETC. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, VENDER, USUFRUCTUAR GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, DONAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR U OBTENER CUALQUIER TÍTULO Y UTILIZAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, COMODATO, ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, USUFRUCTO Y ANTICRESIS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLA; DAR Y ACEPTAR PRENDAS TOMAR DINERO EN MUTUO, CON INTERESES O SIN ÉL Y DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, REALIZAR CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES FINANCIERAS, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, FUNDAR O TOMAR INTERESES COMO SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN BIENES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A DICHAS EMPRESAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS EN PARTICIPACIÓN CON ESTOS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y TODAS LAS OPERACIONES SOBRE BIENES, INMUEBLES O MUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y QUE DE MANERA DIRECTA, GUARDE LA RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO, ESTABLECER CON COLOMBIA O EN EL EXTERIOR OFICINAS, AGENCIAS, SUCURSALES, O FILIALES Y ACEPTAR AGENCIA MIENTO Y/O REPRESENTACIONES DE ENTIDADES DEL MISMO RAMO O DE RAMOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. ASÍ MISMO DESIGNAR AGENTES QUE LO REPRESENTE, CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIÓN DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIÓN Y DE SOCIEDAD CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS YA EXISTENTES. HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN EMPRESAS YA EXISTENTES. HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE, O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS DE DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS. FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS Y ABSORBERLAS. CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. CONFERIR MANDATOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER OTRA CLASE DE NEGOCIOS ACTOS O CONTRATOS U OPERACIONES TANTO CIVILES COMO COMERCIALES Y DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE CONDUCZA A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL O AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS O AL CUMPLIMIENTO DE LAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050587591251FB

18 DE AGOSTO DE 2016 HORA 09:00:15

R050587591

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

49

OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. EN SI REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA PERMITIDA EN COLOMBIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, EL CUAL SE DENOMINARÁ GERENTE, QUIEN TENDRÁ DOS SUPLENTE, UNO EN PRIMER RENGLÓN Y UNO EN SEGUNDO RENGLÓN, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02023075 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

MORALES TUTA NELSON FRANCISCO

C.C. 000000079055469

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01946377 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE PRIMER RENGLON

RAMIREZ CUERVO MARTHA JANETH

C.C. 000000051969751

SUPLENTE SEGUNDO RENGLON

ZARTA MONTEALEGRE JOSE ALIRIO

C.C. 000000005863666

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE

LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD HASTA UNA CUANTÍA DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TODO ACTO O CONTRATO QUE SUPERE ESTA CUANTÍA DEBERÁ SER APROBADO POR MAYORÍA MEDIANTE ASAMBLEA ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPIERO

50

CODIGO DE VERIFICACION: 050587591251FB

18 DE AGOSTO DE 2016 HORA 09:00:15

R050587591

PAGINA: 3 de 3

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD COEL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA 'ERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pienta S.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400306620160078000
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 Cd. Demanda para el archivo del Juzgado
--------------------------------------	---

Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 51
------------------------------------	-----------------------------

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. – (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S. y MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO.

JAVIER ENRIQUE BORDA PINZÓN, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.305.112 expedida en Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 44.119 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad al poder especial otorgado por la doctora MARIANELLA LOPEZ HOYOS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.773.234, en su calidad de Representante Legal para Efectos Judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A., entidad legalmente constituida y con domicilio en Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.034.313-7, manifiesto que formulo DEMANDA EJECUTIVA, en contra de: 1.- MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S., sociedad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con el NIT. 900.053.913, representada legalmente por Martha Janeth Ramírez Cuervo o por quien haga sus veces y; 2.- MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO, mayor de edad, domiciliada Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.969.751, para que por los trámites del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, se sirva decretar las siguientes:

DOC
Y FOLIAS

PRETENSIONES

Sírvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., y en contra de los ejecutados, por concepto de los cánones mensuales causados y atrasados dentro de los siguientes contratos:

1. Contrato de Leasing Financiero No. 001-03-0001000386.

- 1.1. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.345.387.00), correspondiente al canon vencido el día ocho (08) de Julio de 2016. ✓
- 1.2. Por los intereses bancarios de mora liquidados sobre el monto del canon anteriormente mencionado a la tasa máxima legal vigente según las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera conforme a lo estipulado en el Art. 111 de la ley 510 de 1.999 desde el día nueve (09) de Julio de 2016 fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total de la misma.
- 1.3. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$1.341.221.00), correspondiente al canon vencido el día ocho (08) de Agosto de 2016. ✓

Andrés M.
Nieto E.

1.4. Por los intereses bancarios de mora liquidados sobre el monto del canon anteriormente mencionado a la tasa máxima legal vigente según las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera conforme a lo estipulado en el Art. 111 de la ley 510 de 1.999 desde el día nueve (09) de Agosto de 2016 fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total de la misma.

2. **Contrato de Leasing Financiero No. 001-03-0001000578.**

2.1. Por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.345.387.00)**, correspondiente al canon vencido el día ocho (08) de Julio de 2016. ✓

2.2. Por los intereses bancarios de mora liquidados sobre el monto del canon anteriormente mencionado a la tasa máxima legal vigente según las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera conforme a lo estipulado en el Art. 111 de la ley 510 de 1.999 desde el día nueve (09) de Julio de 2016 fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total de la misma.

2.3. Por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$1.341.221.00)**, correspondiente al canon vencido el día ocho (08) de Agosto de 2016. ✓

2.4. Por los intereses bancarios de mora liquidados sobre el monto del canon anteriormente mencionado a la tasa máxima legal vigente según las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera conforme a lo estipulado en el Art. 111 de la ley 510 de 1.999 desde el día nueve (09) de Agosto de 2016 fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total de la misma.

3. **Por lo cánones que en lo sucesivo se sigan causando, hasta que se verifique el pago total de los mismos.** ✓

4. Por los seguros, timbres, impuestos y las multas que **BANCO DAVIVIENDA S.A.** haya pagado o llegare a pagar, cuyo pago se compruebe, valores que el locatario debe asumir conforme a la cláusula "Décima Novena" del contrato. —

5. Por las costas y agencias en derecho que se causen en contra del demandado.

HECHOS

1. Que por documento privado, la sociedad **DAVIVIENDA S.A.** mediante su dependencia de Leasing, celebró en la ciudad de Bogotá los siguientes **Contratos de Leasing Financiero con LOS EJECUTADOS**, en el que este último declaro haber recibido en la ciudad de Bogotá el bien que a continuación se relaciona y en los términos, así:

éllez Lon.
8 en propie.
Bogotá D.C.
2016

Fern
notario
en car
22 A
MEN
ASA

1.1. Contrato de Leasing Financiero No. 001-03-0001000386.

- A. UN(A) CAMION SENCILLO; TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL; LINEA: HFC1083K1RF; SERVICIO: PÚBLICO; MARCA: JAC; MODELO: 2016; SERIE: LJ11RTCD4G1000237; **PLACA: WOS-340**; MOTOR: 89267986; CILINDRAJE: 3.800; COLOR: BLANCO.
- B. UN(A) CARROCERIA; MARCA: FURGONES Y CARROCERIAS DE COLOMBIA LTDA.; MODELO: 2016; EJES: NA; SERIE: LJ11RTCD4G1000237; LINEA: HFC1083KR1.
- C. Por el termino de sesenta (60) meses contados a partir del ocho (08) de Junio de 2016, obligándose a pagar un valor mensual variable en los términos previstos la cláusula sexta del contrato, los cuales debía efectuar los días ocho (08) de cada mes antes de las tres de la tarde; y durante el termino de duración del Contrato en las oficinas del arrendador.

1.2. Contrato de Leasing Financiero No. 001-03-0001000578.

- A. UN(A) CAMION SENCILLO; TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL; LINEA: HFC1083K1RF; SERVICIO: PÚBLICO; MARCA: JAC; MODELO: 2016; SERIE: LJ11RTCD6G1000255; **PLACA: WOS-341**; MOTOR: 89267489; CILINDRAJE: 3.800; COLOR: BLANCO.
- B. UN(A) CARROCERIA; MARCA: FURGONES Y CARROCERIAS DE COLOMBIA LTDA.; MODELO: 2016; EJES: NA; SERIE: LJ11RTCDG1000255; LINEA: HFC1083KR4.
- C. Por el termino de sesenta (60) meses contados a partir del ocho (08) de Junio de 2016, obligándose a pagar un valor mensual variable en los términos previstos la cláusula sexta del contrato, los cuales debía efectuar los días ocho (08) de cada mes antes de las tres de la tarde; y durante el termino de duración del Contrato en las oficinas del arrendador.

- 2. Que las obligaciones adquiridas por la parte demandada han sido incumplidas y se encuentran en mora de conformidad con las pretensiones de la demanda.
- 3. Que en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA de los Contratos de Leasing, se estableció que el si el locatario se atrasaba en el pago de uno o más cánones, pagaría a mi representada a título de sanción, intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha en que se efectuase el pago.
- 4. Que en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA numerales 4. y 15. de los Contratos de Leasing, la parte ejecutada asumió la obligación de pagar los impuestos, multas y sanciones generados con ocasión de la celebración del contratos y de los bienes entregados en virtud de estos y autorizo a mi representada para que esta realice el pago de los mismos y realice su recobro en el periodo siguiente de facturación o en el mes siguiente al pago que realice la Leasing.
- 5. Que se trata de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, de pagar sumas liquidas de dinero por concepto de capital y sanción.

6. Que la doctora **MARIANELLA LOPEZ HOYOS**, actuando como Representante Legal para Asuntos Judiciales del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, me ha conferido poder especial, amplio y suficiente para iniciar la presente demanda.

PRUEBAS – ANEXOS

1. Poder para actuar otorgado por BANCO DAVIVIENDA S.A.
2. Certificado de existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., expedido por la Cámara de Comercio.
3. Certificado de Representación Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. Original de los **Contratos de Leasing Financiero No. 001-03-0001000386 y 001-03-0001000578.**
5. Una (1) copia física y otra magnética de la demanda para el archivo del Juzgado.
6. Dos (2) copias magnéticas de la demanda y físicas con anexos para el traslado a la parte demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda tiene como fundamento los artículos 1602 y concordantes del Código Civil; artículos 17, 25, 26, 28.3 y 3, 53, 54, 73 a 77, 82 a 85, 89, 422 y s.s., del Código General del Proceso, así como las demás normas que adicionen o modifiquen su contenido, se encuentren vigentes y le sean aplicables a la presente demanda.

TRÁMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo, previsto en la Sección Segunda, Título Único, Capítulos I, II, III y concordantes del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente por la **MÍNIMA CUANTÍA** del asunto, al ser inferior a los 40 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, por la naturaleza de asunto, por tratarse de un proceso originado en un negocio jurídico que además es un título ejecutivo, en el cual, sus obligaciones deben ser cumplidas en la ciudad de Bogotá, como lo son la entrega y la restitución del bien, así como por el domicilio de las partes.

Andrés M.
Nieto E.

NOTIFICACIONES

1. A la sociedad demandada **MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S.**, en la Calle 68 A No. 94 – 37 de la ciudad de Bogotá D.C., o en la dirección de correo electrónico martharamirez@mcs.com.co
2. A la demandada **MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO**, en la calle 93 A No. 115 – 07 Casa 110 de la ciudad de Bogotá D.C., o en la dirección de correo electrónico martharamirez@mcs.com.co
3. A mi poderdante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en la Carrera 7 No. 71 – 52 Torre B Piso 12 de la ciudad Bogotá D.C. o en la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com con copia a juridicobordaasociados@gmail.com.
4. El suscrito las recibiré en la calle 72 No. 12 - 65 Piso 3- Oficina 306 de Bogotá D.C., en la dirección de correo electrónico javierborda@bordaasociados.com con copia a juridicobordaasociados@gmail.com y/o en la secretaria del despacho.

28 en propiedad
Bogotá D.C.
2016
TOS
1746

AUTORIZACIÓN

Me permito manifestar que autorizo de manera amplia y suficiente a los señores **DAVID ALEJANDRO MONROY ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 80.850.443 de Bogotá D.C., y a la señora **ANGEL ORIANA GAMEZ CANO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.063.289.709 de Montelibano, para que en mi nombre y representación revisen la demanda de la referencia, soliciten copias auténticas o formales, retiren oficios, aporten documentos e inclusive retiren la demanda; y realicen todas las demás actuaciones que contribuyan con el correcto y normal desarrollo del proceso.

Del señor Juez,


JAVIER ENRIQUE BORDA PINZÓN
C.C. 79.305.112 de Bogotá D.C.
T.P. 44.119 del C.S.J.

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL & DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO.
Declara ante el Notario Público que la firma en el presente documento es suya,
el documento de identidad con el que se identifica es suyo y el contenido del
documento es cierto, al señor: DAVEN
ERIKEN BORDA PINZON
identificado con 7930511230054
El reconocimiento da plena autenticidad y fecha cierta al documento y
procede respecto del otorgado para pagar expresamente obligaciones
1100100028

TPN 44119 CSJ



Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.
Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D.C.
1100100028 22 AGO 2016 COB 4112
Fernando Téllez Lombana
Notario Público en propiedad y en carrera

57



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 22/ago./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

066

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

68142

SECUENCIA: 68142

FECHA DE REPARTO: 22/08/2016 4:48:14p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600343137

79305112

BANCO DAVIVIENDA

JAVIER BORDA PINZON BORDA
PINZON

BORDA PINZON

23/08/16

Hora:

01

03

OBSERVACIONES:

Recibido por: *[Signature]*
Yvette Vivien Arenas Beltrán

REPARTO HMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO

yarenasb

REPARTO HMM01

yarenasb



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

58

RECIBIDA: _____

23 AGO. 2016

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PODER ESPECIAL SI

PODER GENERAL NO

ACTURAS NO PAGARÉ NO CHEQUE NO LETRA NO OTROS NO

CONTRATO SI CERTIFICADO DEUDA NO ESCRITURA NO

CERTIFICADO DE LIBERTAD NO ACTA DE ASAMBLEA NO

ACTA DE CONCILIACIÓN NO

CERTIFICADO SUPERFINANCIERA () SI O SUPERBANCARIA () NO

CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO () SI

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES SI

CERTIFICADO VEHICULO NO

DEMANDA EN ORIGINAL EN SI FOLIOS _____

COPIA DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO SI FOLIOS _____

COPIA DEMANDA PARA TRASLADOS SI FOLIOS 2 trasladados y 2 CDs

CUADERNOS 2

OBSERVACIONES: _____

24 AGO. 2016

PASA AL DESPACHO HOY _____

Gladys Castillo Olave
GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

59



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No. 110014003066-2016-00780-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto del dos mil dieciséis (2016)

No se asume el conocimiento de este asunto, dado que determinada la cuantía de conformidad con el numeral 6 del artículo 26 del C. G. del P. el presente asunto excede el límite de menor cuantía que es de \$103'418.100 M/cte., por tal razón, con fundamento en el artículo en cita y 90 del C. de G. P., se **rechaza de plano** la demanda por falta de competencia en razón a la cuantía.

Remítase el expediente, junto con la demanda y los anexos, por secretaría, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para que sea repartido a un Juzgado Civil del Circuito de esta ciudad, por competencia.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	29 AGO 2016
	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 110 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
GLADYS CASTILLO OLAVE Secretaria	

nccr

31 AGO 2016

2 fotos 2:55 Jue

60

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA de BANCO
DAVIVIENDA S.A. contra MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
S.A.S. y MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO.
Radicado: 2016 – 780

JAVIER ENRIQUE BORDA PINZÓN, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.305.112 expedida en Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 44.119 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la sociedad demandante, con todo el respeto que merece el juzgador, me veo en la obligación de interponer recurso de **REPOSICIÓN** en contra del auto proferido el día veintiséis (26) de Agosto de la presente anualidad, por medio del cual se rechazó la demanda por una supuesta falta de competencia, al considerar el juzgador que el proceso es de mayor cuantía; por ende, conforme al artículo 318 del C.G.P., procedo a exponer la única razón que motiva la inconformidad en contra del auto atacado, no sin antes recordar, que el presente proceso es un proceso de ejecución por sumas de dinero, así:

CONSIDERACIÓN

1. Incorre en un craso error el juzgador, al aplicar dentro de este proceso ejecutivo, el numeral 6° del artículo 26 del C.G.P., que dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 26.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA. (...)

6. En los procesos de tenencia por arrendamiento, por el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato, y si fuere a plazo indefinido por el valor de la renta de los doce (12) meses anteriores a la presentación de la demanda. Cuando la renta deba pagarse con los frutos naturales del bien arrendado, por el valor de aquellos en los últimos doce (12) meses. En los demás procesos de tenencia la cuantía se determinará por el valor de los bienes, que en el caso de los inmuebles será el avalúo catastral. (...) (Se resalta)

De dicha norma claramente se desprende que es única y exclusivamente para los procesos de **tenencia** que aplica la regla según la cual, se determina la cuantía del proceso con base en el valor de los cánones o de los bienes.

Pero es que se recuerda, que este es un proceso de ejecución, que si bien está fundado en un título ejecutivo que consta en un contrato de Leasing, esto no le resta el carácter de ser un proceso ejecutivo singular, que como se indicó en la demanda, no alcanza ni siquiera a ser de menor cuantía, puesto que la regla que se debe aplicar para determinar la cuantía de este proceso ejecutivo, es la que establece el numeral 1° de la norma en cita, que reza lo siguiente:

Andrés M.
Nieto E.

“ARTÍCULO 26.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA. La cuantía se determinará así:

1. Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación. (...) (Negrita y subrayado propio)

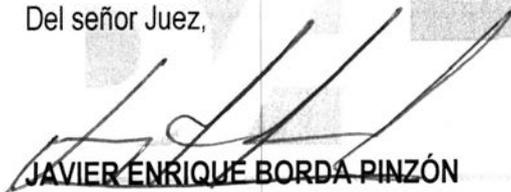
En ese orden de ideas, al sumar las pretensiones de la demanda al momento de su presentación, se tiene que estas llegan apenas a los \$5.373.216, valga decir, menos de 40 smmlv, es decir, de **mínima cuantía**.

Por lo anterior, al existir una errada aplicación por parte del juzgador del artículo 26 del C.G.P., respetuosamente se realiza la siguiente,

SOLICITUD

1. Se sirva revocar la providencia proferida el día veintiséis (26) de Agosto de 2016, para que en su lugar proceda a librar mandamiento de pago conforme a las pretensiones de la demanda.

Del señor Juez,


JAVIER ENRIQUE BORDA PINZÓN

C.C. 79.305.112 de Bogotá D.C.

T.P. 44.119 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 110014003066-2016-00780-00

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Demandado: **MCS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S.**

RECURSO DE REPOSICION

Bogotá, D. C., catorce (14) de octubre del dos mil dieciséis (2016)

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición (folios 60 y 61, cuaderno 1) interpuesto por la parte ejecutante, a través de apoderado contra el auto del 26 de agosto de 2016.

ANTECEDENTES

El apoderado del demandante, mediante memorial del 31 de agosto de 2016 interpuso recurso de reposición contra el auto del 26 de agosto del presente año en donde aduce que el despacho incurrió en error al aplicar el artículo 6 del artículo 26 del C.G.P. que textualmente dispone: "**ARTICULO 26.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA** (...) 6. En los procesos de tenencia por arrendamiento, por el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato, y si fuere de plazo indefinido por el valor de la renta de los doce (12) meses anteriores a la presentación de la demanda. Cuando la renta deba pagarse con frutos naturales del bien arrendado, por el valor de aquellos en los últimos doce

(12) meses. En los demás procesos de tenencia la cuantía se determinará por el valor de los bienes, que en el caso de los inmuebles será el avalúo catastral. (...) (subraya el recurrente).

Agregó que de la norma se desprende que es únicamente y exclusivamente para los procesos de tenencia que aplica la regla anotada según la cual, se determinara la cuantía del proceso con base en el valor de los cánones o de los bienes.

Que se debe tener en cuenta que es un proceso de ejecución, dado que está fundado en un título ejecutivo que consta en un contrato de Leasing, que no le resta el carácter de ser un proceso ejecutivo como se indicó en la demanda, no alcanza ni si quiera a ser de menor cuantía, dado que la regla que se debe aplicar para determinar la cuantía en los procesos ejecutivos, es la que establece el numeral 1 de la norma en cita "ARTÍCULO 26. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA. La cuantía se determinará así: 1. Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación, (...)". (subraya recurrente)

Que solicita al Despacho que en este orden de ideas, al sumar las pretensiones de la demanda al momento de su presentación, se tienen que están llegan apenas a \$5'373.216 M/cte. valga decir menos de 40 smmlv, es decir es de mínima.

Que solicita se revoque el auto atacado y en su lugar se profiera el mandamiento de pago.

CONSIDERACIONES

En materia de procesos ejecutivos la competencia por el factor cuantía se determina según lo previsto en el numeral 1 del artículo 26 del C.G.P., es decir por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, por lo cual sin mayores argumentos efectivamente le asiste la razón al recurrente, ya que el numeral 6 del artículo en mención y señalado en el

auto recurrido, opera para los procesos de tenencia por arrendamiento, esto es para los proceso de restitución.

Para el presente asunto, se pretende el cobro de cuatro cánones de arrendamiento en virtud de un contrato de leasing, los cuales no alcanzan a sumar ni siquiera el límite de la menor cuantía, ya que se reitera no se trata de un proceso de restitución, por lo tanto, la presente ejecución debe ser tramitada por única instancia.

Así las cosas, el auto recurrido será revocado, y en su lugar se procederá a calificar la demanda en auto separado.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil dieciséis (2016), por los motivos expuestos.

SEGUNDO: En auto separado se procederá a calificar la demanda.

NOTIFÍQUESE



PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ

JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00780-00
EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., catorce (14) de octubre del dos mil dieciséis (2016)

Reunidos los requisitos legales y acompañándose a la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, 422 y 431 del C. G. P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **UNICA INSTANCIA** en favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS** y **MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$2'686.608,00** por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido de julio y agosto de 2016 contenidos en el contrato de leasing financiero No. 001-03-0001000386

2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada uno de ellos hasta que se efectúe el pago de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. **\$2'686.608,00 M/cte.** por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido de julio y agosto de 2016 contenidos en el contrato de leasing financiero No. 001-03-000100578.

4. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada uno de ellos hasta que se efectúe el pago de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

5. Por los cánones de arrendamiento que se causen dentro del curso del proceso, e intereses mientras persista la tenencia del bien, inciso 2, artículo 431 del C. G. P.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del Código General del Proceso. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Reconócese al abogado **JAVIER ENRIQUE BORDA PINZÓN** como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA
Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>744</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
GLADYS CASTILLO OLAVE Secretaria

67.
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá D.C.
Recibido hoy: 04 NOV. 2016
11:30

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA de BANCO
DAVIVIENDA S.A. contra MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
S.A.S. y MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO.

Radicado: 2016 - 780

JAVIER ENRIQUE BORDA PINZÓN, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.305.112 expedida en Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 44.119 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, con el respeto que acostumbro, por medio del presente memorial me permito allegar los **certificados de devolución** expedidos por la empresa de mensajería INTER-RAPIDISIMO, respecto de la citación para diligencia de notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, enviada a los demandados **MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S. y MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO**.

Por lo anterior, me permito poner en conocimiento del señor juez la siguiente dirección, a efectos de poder surtir el trámite de notificación al extremo demandado, así:

- Calle 83 A No. 115 - 07 casa 110 de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Juez,

JAVIER ENRIQUE BORDA PINZÓN
C.C. 79.305.112 de Bogotá D.C.
T.P. 44.119 del C.S.J.

DEVOLUCIÓN

Señores:

BORDA Y ASOCIADOS SAS
BOGOTACUNDICOL



NIT. 800.251.569 - 7



INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700010427677	Fecha y Hora del Envío 21/10/2016 16:35:17
Ciudad de Origen BOGOTACUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTACUNDICOL
Contenido DTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1587 - PTO/BOGOTA/CARRERA 11 # 64 - 48	

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE

Nombre BORDA Y ASOCIADOS SAS	Identificación 9004663862
Dirección CL 72 # 12-65 OFICINA 306	Teléfono 3123470/71/02

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO	Identificación
Dirección CL 93 A # 115-07 CASA 110	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
22/10/2016	0	NINGUNO	ENVIO PROCESO DE NOTIFICACION JUDICIAL

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	24/10/2016
Fecha de Devolución al Remitente	24/10/2016

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JULY VIVIANA RUIZ VALBUENA	Fecha de Certificación 24/10/2016 19:24:21
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 6cdd039b-a07b-4d8e-8d7a-17a669f824e2

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

FECHA AUDITORIA:	23/10/2016 0:00:00	CIUDAD SUPERVISIÓN:	BOGOTAICUND COL				
GUÍA SUPERVISIÓN:	700010427677	CAUSAL DEVOLUCIÓN:	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE		3614249		
DIRECCIÓN ADMISIÓN	CL 93 A # 115-07 CASA 110			DIRECCIÓN TELEMERCADE	O		
IMAGENES INTENTO DE ENTREGA							
DESCRIPCION DEL INMUEBLE VISITADO							
DEVOLUCIÓN RATIFICADA		ENTREGA SUPERVISADA	1		ENTREGA MAESTRA		
OBSERVACIONES:	no existe						
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE VISITADO							
CASA		APTO		EDIFICIO		LOCAL	
COLOR PARED				COLOR PUERTA			
NÚMERO DE CONTADOR							
LUZ		AGUA		GAS		OTRO	
NOMBRE DE AUDITOR				YON RONY HERRERA CARDONA			
FIRMA AUDITOR							

67

64

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000041 enero de 2014, Retenedores de IVA Automatenedores de renta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 31000091897 de 2016/03/04 Desde 700007640000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
21/10/2016 04:35 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
24/10/2016 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700010427677

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO CC
CL 93 A # 115-07 CASA 110
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 5,000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: **DTOS**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones
Valor del transporte: **\$ 9,000,00**
Valor sobre flete: **\$ 100,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 9,100,00**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

BORDA Y ASOCIADOS SAS CC 9004663862
CL 72 # 12-65 OFICINA 306
3123470/71/02
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables, objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dano o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa v/o correo publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá Cra 30 # 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.deficientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700010427677

GMC-GMC-R-07

DESTINATARIO

JUZGADO SESENTA Y SEIS (66°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 11

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

FECHA: 20/10/16

Señor (a):
Nombre: **MARTHA JANETH RAMÍREZ CUERVO**
Dirección: calle 93 A No. 115 – 07 Casa 110
Ciudad: Bogotá

No. De radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2016-00780	EJECUTIVO SINGULAR	Catorce (14) de octubre de 2016

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA	MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS y MARTHA JANETH RAMÍREZ CUERVO

Sírvase Comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

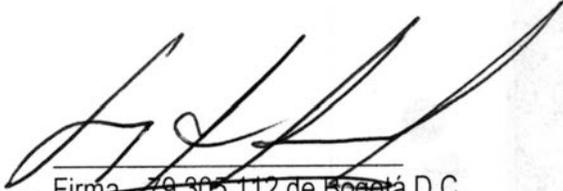
Parte Interesada

Nombres y Apellidos

JAVIER BORDA PINZON

Nombres y Apellidos

Firma



Firma 79.305.112 de Bogotá D.C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

69

JUZGADO SESENTA Y SEIS (66°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 11

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

FECHA: 20/10/16

Señor (a):
Nombre: **MARTHA JANETH RAMÍREZ CUERVO**
Dirección: calle 93 A No. 115 – 07 Casa 110
Ciudad: Bogotá

No. De radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2016-00780	EJECUTIVO SINGULAR	Catorce (14) de octubre de 2016

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA	MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS y MARTHA JANETH RAMÍREZ CUERVO

Sírvase Comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

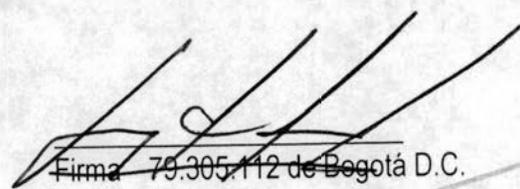
Parte Interesada

JAVIER BORDA PINZON

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma


Firma 79.305.112 de Bogotá D.C.



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Regimen Comuna Grandes Contribuyentes Res. 000041 enero de 2014. Retenedores de IVA Autorrelacionados de renta y CREE Res. 007055 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DJAN No. 310000091897 de 2016/03/04. Desde 700007640000 hasta 700000000000. Línea de Crédito: 001189. Licencia Min. Transporte 00395.



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
21/10/2016 04:35 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
24/10/2016 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700010427677

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO CC

CL 93 A # 115-07 CASA 110

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA

Valor Comercial: \$ 5.000,00

No. de esta Pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: DTOS

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte: \$ 9.000,00

Valor sobre flete: \$ 100,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

Valor total: \$ 9.100,00

Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

BORDA Y ASOCIADOS SAS CC 9004663862

CL 72 # 12-65 OFICINA 306

3123470/71/02

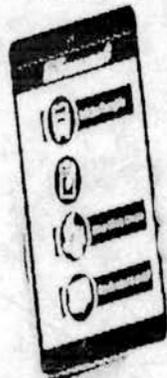
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaró que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a la declaración en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidissimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá - Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidissimo.com - defensorinterno@interrapidissimo.com, sup.defclientes@interrapidissimo.com Bogotá DC
Carrera 30 # 7 45 PBX 5605000 Cel 3204892740

700010427677

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

DEVOLUCIÓN

Señores:

BORDA Y ASOCIADOS SAS
BOGOTA\CUNDICOL

BORDA & ASOCIADOS
ABOGADO
NIT. 900.466.384-2
26 OCT 2016
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA ACEPTACIÓN



NIT. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700010427754	Fecha y Hora del Envío 21/10/2016 16:37:05
Ciudad de Origen BOGOTA\CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUNDICOL
Contenido DTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1587 - PTO/BOGOTA/CARRERA 11 # 64 - 48	

REMITENTE

Nombre BORDA Y ASOCIADOS SAS	Identificación 9004663862
Dirección CL 72 # 12-65 OFICINA 306	Teléfono 3123470/71/02

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL MARTHA RAMIREZ	Identificación
Dirección CL 68 A # 94-37	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
24/10/2016	0	NINGUNA	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Fecha de Devolución	25/10/2016
Fecha de Devolución al Remitente	25/10/2016

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL MARTHA RAMIREZ NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO.

PRUEBA DE ENTREGA

CAS1000
BOGOTA\CUNDICOL
MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL MARTHA RAMIREZ
CL 68 A # 94-37

NOTIFICACIONES

DESCRIPCION DEL ENVIO	NOTIFICACIONES
Notificación	Notificación
Unidad de Envío	Unidad de Envío
Unidad de Envío	Unidad de Envío
Unidad de Envío	Unidad de Envío
Unidad de Envío	Unidad de Envío

REMITENTE
BORDA Y ASOCIADOS SAS
CL 72 # 12-65 OFICINA 306
BOGOTA\CUNDICOL

RECEBIDO POR
Nombre
Apellidos
Cédula o Nit

Fecha de Entrega
DIA MES AÑO HORA MIN

25/10/16 16:37

1587 punto 4379

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JULY VIVIANA RUIZ VALBUENA	Fecha de Certificación 25/10/2016 21:26:06
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 46ae23a3-e6c0-4c24-8fed-45d610680005
Guía Certificación 3000202440905	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-UN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
21/10/2016 04:37 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
24/10/2016 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700010427754

Handwritten signature or initials.

CAS1000

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL MARTHA RAMIREZ CC
CL 68 A # 94-37
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 5.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volúmen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: **DTOS**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte: \$ 9.000,00
Valor sobre flete: \$ 100,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 9.100,00
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

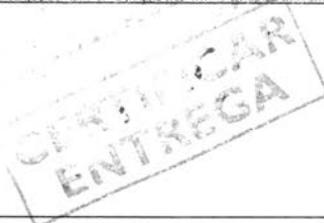
BORDA Y ASOCIADOS SAS CC 9004663862
CL 72 # 12-65 OFICINA 306
3123470/71/02
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga pública en la página web: www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá Cra 30 # 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700010427754

FECHA AUDITORIA:	25/10/2016 0:00:00	CIUDAD SUPERVISIÓN:	BOGOTA\CUND \COL		
GUÍA SUPERVISIÓN:	700010427754	CAUSAL DEVOLUCIÓN:	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO	3614801	
DIRECCIÓN ADMISIÓN	CL 68 A # 94-37		DIRECCIÓN TELEMERCADO	O	
IMAGENES INTENTO DE ENTREGA					

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE VISITADO

DEVOLUCIÓN RATIFICADA		ENTREGA SUPERVISADA		ENTREGA MAESTRA	
OBSERVACIONES:					
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE VISITADO					
CASA		APTO		EDIFICIO	LOCAL
COLOR PARED	<i>Blanco</i>		COLOR PUERTA	<i>Blanco</i>	
NÚMERO DE CONTADOR					
LUZ		AGUA		GAS	OTRO
NOMBRE DE AUDITOR			YON RONY HERRERA CARDONA		
FIRMA AUDITOR					

Rony

23

JUZGADO SESENTA Y SEIS (66°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 11

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

FECHA: 20/10/16

Señor (a):
Nombre: **MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL**
Representada Legalmente: **Martha Janeth Ramírez Cuervo**
Dirección: Calle 68 A No. 94 – 37
Ciudad: Bogotá

No. De radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2016-00780	EJECUTIVO SINGULAR	Catorce (14) de octubre de 2016

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA	MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS y MARTHA JANETH RAMÍREZ CUERVO

Sírvase Comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

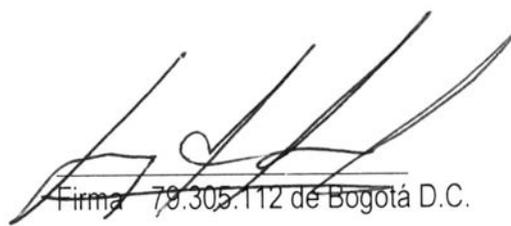
Parte Interesada

Nombres y Apellidos

JAVIER BORDA PINZON

Nombres y Apellidos

Firma


Firma 79.305.112 de Bogotá D.C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

74

JUZGADO SESENTA Y SEIS (66°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 11

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

FECHA: 20/10/16

Señor (a):
Nombre: **MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL**
Representada Legalmente: **Martha Janeth Ramírez Cuervo**
Dirección: Calle 68 A No. 94 – 37
Ciudad: Bogotá

No. De radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2016-00780	EJECUTIVO SINGULAR	Catorce (14) de octubre de 2016

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA	MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS y MARTHA JANETH RAMÍREZ CUERVO

Sírvase Comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

JAVIER BORDA PINZON

Nombres y Apellidos

Firma


Firma 79.305.112 de Bogotá D.C.



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

DESPECHO DEL SEÑOR (S) JUZGADO, INFORMANDO

- 1. Se sube en tiempo a las copias.
- 2. No se dio cumplimiento a lo anterior.
- 3. La providencia aplazada no se encuentra clasificada.
- 4. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
- 5. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(ron) en tiempo: SI NO
- 6. Venció el término de apelar.
- 7. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicamente en tiempo: SI NO
- 8. Cando cumplimiento a lo anterior.
- 9. Se presentó la auto para recibir.
- 10. Cita B-11-16

Reglamentación, Grandes Contribuyentes Res. 009041, enmienda de 2014. Referencia de IVA Automotrices de renta y CEEI Res. 007104 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 31000091897 de 2016/03/04 Desde 703027649000 hasta 700102000000. Línea MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595



INTERRAPIDISMO S.A.
NIT 800255497
Fecha de Emisión: 21/10/2016 04:37 p.m.
Tiempo estimado de entrega: 24/10/2016 06:00 p.m.

Factura de venta No.



70011042754

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO
BOGOTÁ\CUND\COL

MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL MARTHA RAMIREZ CC
CL 68 A # 94-37
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 5.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: DTOS

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones	
Valor del transporte:	\$ 9.000,00
Valor sobre flete:	\$ 100,00
Valor otros conceptos:	\$ 0,00
Valor total:	\$ 9.100,00
Forma de pago:	CONTADO

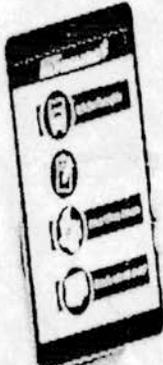
REMITENTE

BORDA Y ASOCIADOS SAS CC 9004663862
CL 72 # 12-65 OFICINA 306
3123470/71/02
BOGOTÁ\CUND\COL

Nombre y sello

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde e lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISMO S.A. asumirá en caso de dano o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicada en la página web www.interrapidismo.com o en el punto de venta.

Observaciones



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá Cra 30 # 7 - 45 Pbx. 5605000
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidismo.com | delensorc@interrapidismo.com | sup.defclientes@interrapidismo.com | Bogotá DC
Carrera 30 # 7-45 PBX 5605000 Cel: 3204892240
70001042754

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

75



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00780-00
EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)

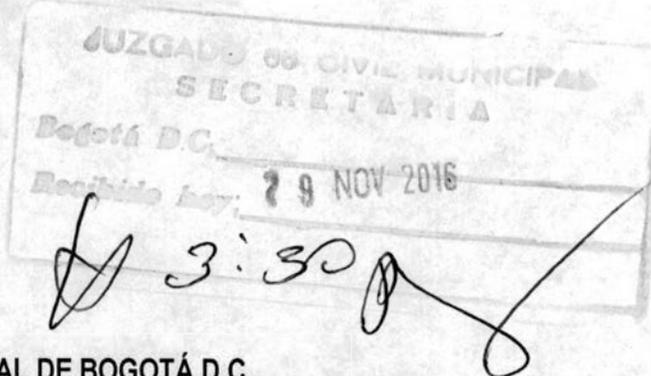
De conformidad con el memorial que obra a folio 65 y anexos, se autoriza al apoderado del demandante para que envíe los citatorios a la nueva dirección, para la notificación de los demandados **MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS** y **MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO**, artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	18 NOV 2016
	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 163 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
GLADYS CASTILLO OLAVE Secretaria	

ncrr



SEÑOR
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

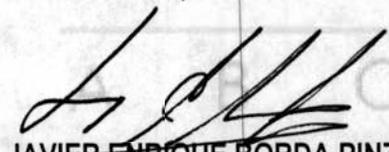
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA de BANCO
DAVIVIENDA S.A. contra MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
S.A.S. y MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO.

Radicado: 2016 - 780

JAVIER ENRIQUE BORDA PINZÓN, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.305.112 expedida en Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 44.119 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, con el respeto que acostumbro, por medio del presente memorial me permito allegar los **certificados de entrega** expedidos por la empresa de mensajería INTER-RAPIDISIMO, respecto de la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, enviada los demandados **MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S. y MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO**.

Lo anterior, con la finalidad de que sea tenido en cuenta por el juzgador y se contabilicen los términos respectivos, vencidos los cuales se procederá de conformidad con el artículo 292 ibídem.

Del señor Juez,



JAVIER ENRIQUE BORDA PINZÓN
C.C. 79.305.112 de Bogotá D.C.
T. P. 44.119 del C.S.J

78

**JUZGADO SESENTA Y SEIS (66°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 11**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 C.G.P.**

FECHA: 25/11/16

Señor (a):
Nombre: **MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL**
Representada Legalmente: **Martha Janeth Ramírez Cuervo**
Dirección: Calle 83 A No. 115 – 07 casa 110
Ciudad: Bogotá

No. De radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2016-00780	EJECUTIVO SINGULAR	Catorce (14) de octubre de 2016 ✓

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA	MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS y MARTHA JANETH RAMÍREZ CUERVO

Sírvase Comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

JAVIER BORDA PINZON

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma 79.305.112 de Bogotá D.C.



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Regimen Comun, Grandes Contribuyentes Res. 000041 enero de 2014, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 31000091897 de 2016/03/04. Desde 700007640000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
25/11/2016 04:32 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
28/11/2016 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700010890701

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL RL MARTHA JANETH RAMIR CC
CLL 83 A # 115-07 CASA 110
0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA
Valor Comercial: \$ 5.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: ART 291/2016-780

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones
Valor del transporte: \$ 9.000,00
Valor sobre flete: \$ 100,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 9.100,00
Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

BORDA Y ASOCIADOS ABOGADOS CC 3123470
CALLE 72 # 12-65 OFC 306
3123470
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá Cra 30 # 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com - sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240
700010890701

GMC-GMC-R-07

REMITENTE



NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



BABORDA
ALTO GARCÍA
 IT. 900.466.37
 20 NOV 2016
 28 NOV
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA ACEPTACIÓN

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700010890600	Fecha y Hora de Admisión 25/11/2016 16:29:40
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener ART 291/2016-780	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTA\CUND\COL\CRA 10 #14-68	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) BORDA Y ASOCIADOS ABOGADOS	Identificación 3123470
Dirección CALLE 72 # 12-65 OFC 306	Teléfono 3123470

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO	Identificación 0
Dirección CLL 83 A # 115 -07 CASA 110	Teléfono 0

CAS1000

DESTINATARIO
BOGOTA\CUND\COL
MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO
 CLL 83 A # 115 -07 CASA 110
 NOMANEA@INTERRAPIDISIMO.COM

NOTIFICACIONES

Notificaciones	\$ 5.000.000
Valor sobre carta	\$ 100.000
Valor sobre paquete	\$ 3.000
Valor de pago	CONTADO

REMITENTE
 BORDA Y ASOCIADOS ABOGADOS 3123470
 CALLE 72 # 12-65 OFC 306
 3123470
 BOGOTA\CUND\COL

NOTAS DE DEVOLUCION

FECHA DE ENTREGA
 DIA MES AÑO HORA MIN

26/11/2016 09:31:05

Nombre y Apellidos
ALEXANDER RAMIREZ CUERVO
 C.C. 93128489
 2767 punto.2767

PRUEBA DE ENTREGA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 26/11/2016

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario SHIRLE ANDREA BERMUDEZ MEJIA	Fecha de Certificación 27/11/2016 9:31:05
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 81e17b91-a85a-4e97-901e-2ee0ee9957b9
Guía Certificación 3000202563157	

NOTIFICACIONES
 BORDA Y ASOCIADOS ABOGADOS
 NIT. 800.251.569
JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7, 45

GLI-UN-R-20

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

80

JUZGADO SESENTA Y SEIS (66°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 11

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

FECHA: 25/11/16

Señor (a):
Nombre: **MARTHA JANETH RAMÍREZ CUERVO**
Dirección: Calle 83 A No. 115 – 07 casa 110
Ciudad: Bogotá

No. De radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2016-00780	EJECUTIVO SINGULAR	Catorce (14) de octubre de 2016

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA	MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS y MARTHA JANETH RAMÍREZ CUERVO

Sírvase Comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma 79.305.112 de Bogotá D.C.



[Handwritten signature]

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000041 enero de 2014, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012, Resolución DIAN No. 310000091897 de 2016/03/04. Desde 700007640000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
25/11/2016 04:29 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
28/11/2016 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700010890600

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO CC 0
CLL 83 A # 115 -07 CASA 110
0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA
Valor Comercial: \$ 5.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART 291/2016-780**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte:	\$ 9.000,00
Valor sobre flete:	\$ 100,00
Valor otros conceptos:	\$ 0,00
Valor total:	\$ 9.100,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

BORDA Y ASOCIADOS ABOGADOS CC 3123470
CALLE 72 # 12-65 OFC 306
3123470
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

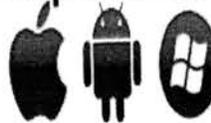
Observaciones



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá Cra 30 # 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700010890600

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

91

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 66 CIVIL MPAL
00277 24-FEB-'17 10:38

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA de BANCO
DAVIVIENDA S.A. contra MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
S.A.S. y MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO.

Radicado: 2016 - 780

JAVIER ENRIQUE BORDA PINZÓN, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.305.112 expedida en Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 44.119 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, con el respeto que acostumbro, por medio del presente memorial me permito allegar los **certificados de entrega** expedidos por la empresa de mensajería INTER-RAPIDISIMO, respecto de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, enviada los demandados **MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S. y MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO**.

Lo anterior, con la finalidad de que sea tenido en cuenta por el juzgador, se contabilicen los términos respectivos y en caso de no existir oposición a las pretensiones, se profiera auto de seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago.

Del señor Juez,



JAVIER ENRIQUE BORDA PINZÓN
C.C. 79.305.112 de Bogotá D.C.
T. P. 44.119 del C.S.J.

Andrés M.
Nieto E.



NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



BORDA & ASOCIADOS
ABOGADOS
NIT. 900.466.386-2
23 FEB 2017
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA ACEPTACIÓN

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700012029361	Fecha y Hora de Admisión 21/02/2017 12:17:28
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUND\COL
Dice Contener ART. 292 C.G.P. / 2016 - 00780	
Observaciones COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CRA 10 #14-68	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) BORDA & ASOCIADOS ...	Identificación 9004663862
Dirección CALLE 72 # 12 - 65 OFC 306	Teléfono 3165271596

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S	Identificación
Dirección CALLE 83 A # 115 - 07 CASA 110	Teléfono 0

CAS1000

DESTINATARIO
BOGOTÁ\CUND\COL
MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S
CALLE 83 A # 115 - 07 CASA 110

REMITENTE
BORDA & ASOCIADOS ...

DATOS DEL ENVÍO
Fecha de Emisión: 21/02/2017 12:17:28
Fecha de Admisión: 21/02/2017 06:05:00

NOTIFICACIONES

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

FECHA DE ENTREGA
DIA: 22 MES: 02 AÑO: 2017 HORA: 09:49 MIN: 01

PROBUELA DE ENTREGA
COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO
2767 punto.2767

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA	Identificación
1	Fecha de Entrega 22/02/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LEIDY ENSUÑO CELY LOPEZ	Fecha de Certificación 28/02/2017 0:49:01
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Código PIN de Certificación d5d84832-bb4f-4ddc-8a48-68db6460a21f
Guía Certificación 3000202870872	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

3
6
COPIA

JUZGADO SESENTA Y SEIS (66°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 11

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 del C.G.P.

FECHA: 20/02/17

Señor (a):

Nombre: **MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S**

Dirección: Calle 83 A No. 115-07 Casa 110

Ciudad: Bogotá

No. De radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2016-00780	EJECUTIVO SINGULAR	Catorce (14) de octubre de 2016

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA	MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S y MARTHA JANETH RAMÍREZ CUERVO

Mediante éste aviso le notifico la providencia del día Catorce (14) de octubre de 2016 por la cual se libró mandamiento de pago en su contra dentro del proceso ejecutivo singular arriba mencionado.

Se advierte que ésta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de éste aviso en el lugar de destino, fecha a partir de la cual comenzará a contarse el respectivo término de traslado, dentro del que podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Por tratarse de la notificación del mandamiento de pago, el presente aviso va acompañado de una copia informal de la providencia que se notifica.

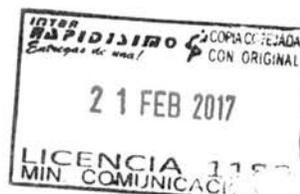
Parte Interesada

JAVIER BORDA PINZON

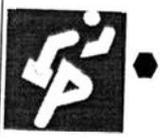
Nombres y Apellidos



Firma 79.305.112 de Bogotá D.C.



Regimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000041 enero de 2014 Retención de IVA Acto administrativo de renta y CRIF Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012 Resolución DIAN No. 31000091897 de 2016/03/04. Desde 790007610000 hasta 250194366000 Licencia MPTIC 001189 Licencia Min. Transcrite 00595



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
21/02/2017 12:17 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
22/02/2017 06:00 p.m.



700012029361

CAS1000

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL
MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S CC
CALLE 83 A # 115 - 07 CASA 110
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 5.000
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: **ART. 292 C.G.P. / 2016 - 00780**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones
Valor del transporte: \$ 9.000
Valor sobre flete: \$ 100
Valor otros conceptos: \$ 0
Valor total: \$ 9.100
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

BORDA & ASOCIADOS ... CC 9004663862
CALLE 72 # 12 - 65 OFC 306
3165271596
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicarlo en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta.

Observaciones

COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTÁ CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTÁ CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.declientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700012029361

GMC-GMC-R-07

REMITENTE



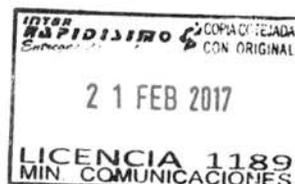
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00780-00
EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., catorce (14) de octubre del dos mil dieciséis (2016)

Reunidos los requisitos legales y acompañándose a la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, 422 y 431 del C. G. P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **UNICA INSTANCIA** en favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS** y **MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$2'686.608,00** por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido de julio y agosto de 2016 contenidos en el contrato de leasing financiero No. 001-03-0001000386
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada uno de ellos hasta que se efectúe el pago de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. **\$2'686.608,00 M/cte.** por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido de julio y agosto de 2016 contenidos en el contrato de leasing financiero No. 001-03-000100578.
4. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada uno de ellos hasta que se efectúe el pago de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. Por los cánones de arrendamiento que se causen dentro del curso del proceso, e intereses mientras persista la tenencia del bien, inciso 2, artículo 431 del C. G. P.



Sobre costas se resolverá oportunamente.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del Código General del Proceso. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibidem.

Reconócese al abogado **JAVIER ENRIQUE BORDA PINZÓN** como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ

JUEZ

(3)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
 Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.
 Por ESTADO N° 744 de la fecha fue notificado el auto anterior.
GLADYS CASTILLO OLAVE
 Secretaria

ncr

INTER
RAPIDISIMO
 Entrega de una / COPIA OTORGADA
 CON ORIGINAL
 21 FEB 2017
 LICENCIA 1189



NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



BORDA & ASOCIADOS
BOGOTÁ
NIT. 900.466.386-2

23 FEB 2017

EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA ACEPTACIÓN

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700012029304	Fecha y Hora de Admisión 21/02/2017 12:14:28
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUND\COL
Dice Contener ART. 292 C.G.P. /2016 - 00780	
Observaciones COPIA DEL AUTO ADMISORIO	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTÁ\CUND\COL\CRA 10 #14-68	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) BORDA & ASOCIADOS ...	Identificación 9004663862
Dirección CALLE 72 # 12 - 65 OFC 306	Teléfono 3165271596

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARTHÁ JANETH RAMIREZ CUERVO	Identificación
Dirección CALLE 83 A # 115 - 07 CASA 110	Teléfono 0

CAS1000

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO
BOGOTÁ\CUND\COL
MARTHÁ JANETH RAMIREZ CUERVO
CALLE 83 A # 115 - 07 CASA 110

DATOS DEL ENVÍO
Destinatario: SOBREL ESTABA
Número de Envío: 700012029304
Fecha de Admisión: 21/02/2017 12:14:28
Centro de Servicio Origen: 2767 punto 2767

NOTIFICACIONES
Notificaciones: 1 (SMS), 1 (VO), 1 (CORREO), 1 (SMS)

REMITENTE
Nombre y Apellidos: BORDA & ASOCIADOS ...
Dirección: CALLE 72 # 12 - 65 OFC 306
Teléfono: 3165271596

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

ENTREGA

Nombre: MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO
Apellidos: RAMIREZ CUERVO
Código o Nit: 9004663862

COPIA DEL AUTO ADMISORIO
2767 punto 2767

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA	Identificación
1	Fecha de Entrega 22/02/2017

NOTIFICACIONES CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LEIDY ENSUENO BELLY LOPEZ	Fecha de Certificación 23/02/2017 0:49:00
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Código PIN de Certificación 9b9631d4-8b33-40f7-9f7b-2a9d5e5cd952
Guía Certificación 3000202870866	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

57

**JUZGADO SESENTA Y SEIS (66°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 11**

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 del C.G.P.

FECHA: 20/02/17

Señor (a):
Nombre: **MARTHA JANETH RAMÍREZ CUERVO**
Dirección: Calle 83 A No. 115-07 Casa 110
Ciudad: Bogotá

No. De radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2016-00780	EJECUTIVO SINGULAR	Catorce (14) de octubre de 2016

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA	MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S y MARTHA JANETH RAMÍREZ CUERVO

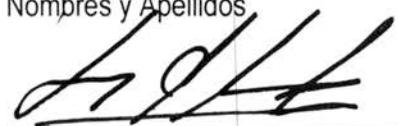
Mediante éste aviso le notifico la providencia del día Catorce (14) de octubre de 2016 por la cual se libró mandamiento de pago en su contra dentro del proceso ejecutivo singular arriba mencionado.

Se advierte que ésta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de éste aviso en el lugar de destino, fecha a partir de la cual comenzará a contarse el respectivo término de traslado, dentro del que podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Por tratarse de la notificación del mandamiento de pago, el presente aviso va acompañado de una copia informal de la providencia que se notifica.

Parte Interesada

JAVIER BORDA PINZON
Nombres y Apellidos



Firma 79.305.112 de Bogotá D.C.



Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 09/041 enero de 2014. Retenedores de IVA Autorizados de venta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 31000091897 de 2016/03/04 Desde 700007640000 hasta 700100000000. Licencia MITEL 001195. Licencia Min. Transporte 10595



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
21/02/2017 12:14 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
22/02/2017 06:00 p.m.

Factura de venta fijo



700012029304

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO CC
CALLE 83 A # 115 - 07 CASA 110
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 5.000
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART. 292 C.G.P. /2016 - 00780**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte: \$ 9.000
Valor sobre flete: \$ 100
Valor otros conceptos: \$ 0
Valor total: \$ 9.100
Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

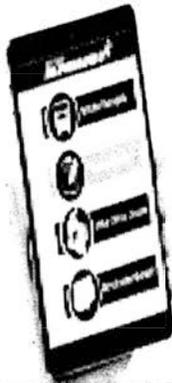
BORDA & ASOCIADOS ... CC 9004663862
CALLE 72 # 12 - 65 OFC 306
3165271596
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapido.com o en el punto de venta.

Observaciones

COPIA DEL AUTO ADMISORIO



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx 5605000
Oficina BOGOTA, CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA, CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapido.com - defensorinterno@interrapido.com, sup.defclientes@interrapido.com Bogotá DC
Carrera 30 # 7 45 PBX 5605000 Cel 3204892240

700012029304

GMC-GMC-R-07

REMITENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00780-00
EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., catorce (14) de octubre del dos mil dieciséis (2016)

Reunidos los requisitos legales y acompañándose a la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, 422 y 431 del C. G. P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **UNICA INSTANCIA** en favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS** y **MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$2'686.608,00** por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido de julio y agosto de 2016 contenidos en el contrato de leasing financiero No. 001-03-0001000386
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada uno de ellos hasta que se efectúe el pago de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. **\$2'686.608,00 M/cte.** por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido de julio y agosto de 2016 contenidos en el contrato de leasing financiero No. 001-03-000100578.
4. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada uno de ellos hasta que se efectúe el pago de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. Por los cánones de arrendamiento que se causen dentro del curso del proceso, e intereses mientras persista la tenencia del bien, inciso 2, artículo 431 del C. G. P.


 COPIA COPIADA
 CON ORIGINAL
 21 FEB 2017
 LICENCIA 1189
 MIN. COMUNICACIONES

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del Código General del Proceso. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibidem.

Reconócese al abogado **JAVIER ENRIQUE BORDA PINZÓN** como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 144 de la fecha fue notificado el auto anterior.
GLADYS CASTILLO OLAVE
Secretaria

ncrr

ENTREGA RÁPIDÍSIMA COPIA DOTEADA
Entregas de una! CON ORIGINAL
21 FEB 2017
LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
JURADO DE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

RESPALDO DEL SEÑOR () JUZGADO, INFORMANDO ()

1. Se subieron en tiempo a los autos.
2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
4. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
5. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(arón) en tiempo: SI NO
6. Venció el término probatorio.
7. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) No compareció publicaciones en tiempo SI NO
8. Dando cumplimiento auto anterior.
9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
10. Otro

BOGOTÁ D.C.

10 MAR 2017

Secretaría

Demanda sus notificados mediante
auto judicial





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00780-00
EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados **MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS** y **MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO**, se notificaron por aviso quienes dentro del término legal no propusieron excepciones de mérito, con fundamento en el inciso 2 del artículo 440 del C.G.C., el despacho, dispone:

1. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra de **MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS** y **MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO**, en la forma que se expresó en el mandamiento de pago.
2. **ORDENAR** a cualquiera de las partes, realizar la liquidación del crédito conforme al numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.
3. **DISPONER** el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y secuestrados y los que en el futuro se llegaran a embargar, así como su posterior remate.
4. **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Tásense.
5. Con el fin de que la secretaria efectúe las liquidaciones de costas, se fijan como agencias en derecho la suma de \$380.000 M/cte.
6. **REMITIR** la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTA, a través del centro de servicios respectivo, como lo dispone el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C. _____	HORA 8 A.M.
16 MAR 2017	
Por ESTADO N° _____	de la fecha fue notificado el auto anterior.
45	
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES	
Secretario	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 11 BOGOTÁ D.C.

FOLIO

PROCESO No. 2016-00780

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha **15/MARZO/2017** el secretario del despacho procede a efectuar la liquidación de COSTAS así:

Agencias en Derecho	\$	380.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 315 CPC y/o 320 CGP)	\$	36.400,00
NOTIFICACIÓN POR AVISO (Art. 320 CPC y/o 292 CGP)	\$	18.200,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)	\$	0,00
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO Art. 108 C. G. de P.	\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito	\$	0,00
Honorarios/Asistencia Secuestre	\$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)	\$	0,00
Póliza (Art. 513 C.P.C.)	\$	0,00
Póliza (Regla 1a.-Art 690 CPC)	\$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)	\$	0,00
Públicaciones Remate	\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar	\$	0,00
Arancel judicial	\$	0,00
TOTAL	\$	434.600,00

SON: \$ 434.600,00 M/CTE

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
SECRETARIO

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

01685 28-MAR-'17 10:53

Se anexo hoy 28-03 al proceso, esta al despacho

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S. y MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO.
Radicado: 2016 - 780

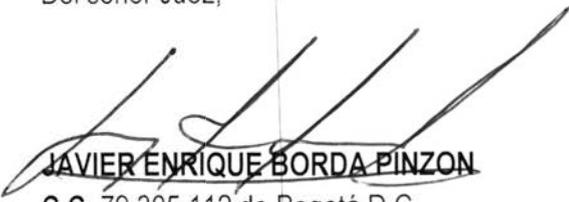
Deposito 23-03

JAVIER ENRIQUE BORDA PINZÓN, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.305.112 expedida en Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 44.119 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente memorial y de conformidad con lo ordenado mediante providencia del pasado quince (15) de Marzo, me permito allegar la liquidación de crédito debidamente elaborada según lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, por un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$39.046.045,00)**, por concepto de:

- ❖ Valor de los cánones causados e impagos dentro del contrato de leasing 001-03-0001000386: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$17.660.337,00)**
- ❖ Total intereses de mora sobre el valor arriba mencionado: **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.862.685,00).**
- ❖ Valor de los cánones causados e impagos dentro del contrato de leasing 001-03-0001000578: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$17.660.337,00)**
- ❖ Total intereses de mora sobre el valor arriba mencionado: **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.862.685,00).**

Lo anterior, para que obre en el expediente y una vez surtido el traslado respectivo, se le imparta aprobación.

Del señor Juez,


JAVIER ENRIQUE BORDA PINZON
C.C. 79.305.112 de Bogotá D.C.
T.P. 44.119 del C.S.J.

93

PROCESO EJECUTIVO 2016 - 780 JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
 LEASING BOLIVAR S.A. hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.
 MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S. y MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO.

Contrato de Leasing Financiero No. 001-03-0001000386.

<i>Interés</i>	<i>Interes Máx.</i>	<i>Mes Vigencia</i>	<i>Mes Vigencia</i>	<i>Días</i>	<i>Intereses capital días corridos</i>	<i>Abonos</i>	<i>Saldo</i>
<i>B.C.</i>	<i>Mensual</i>	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>				
SALDO CANON PERIODO DE GRACIA JULIO		09/07/2016	208.039
21,34%	32,010%	09/07/2016	31/07/2016	23	4.255	208.039
21,34%	32,010%	01/08/2016	31/08/2016	31	5.734	208.039
21,34%	32,010%	01/09/2016	30/09/2016	30	5.549	208.039
21,99%	32,985%	01/10/2016	31/10/2016	31	5.909	208.039
21,99%	32,985%	01/11/2016	30/11/2016	30	5.718	208.039
21,99%	32,985%	01/12/2016	31/12/2016	31	5.909	208.039
22,34%	33,510%	01/01/2017	31/01/2017	31	6.003	208.039
22,34%	33,510%	01/02/2017	28/02/2017	28	5.422	208.039
22,34%	33,510%	01/03/2017	27/03/2017	27	5.229	208.039
				262			
TOTAL INTERESES					49.729		
TOTAL CAPITAL							208.039
TOTAL INTERESES							49.729
SUB TOTAL							257.768

<i>Interés</i>	<i>Interes Máx.</i>	<i>Mes Vigencia</i>	<i>Mes Vigencia</i>	<i>Días</i>	<i>Intereses capital días corridos</i>	<i>Abonos</i>	<i>Saldo</i>
<i>B.C.</i>	<i>Mensual</i>	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>				
CANON PERIODO DE GRACIA AGOSTO		09/08/2016	1.341.221
21,34%	32,010%	09/08/2016	31/08/2016	23	27.429	1.341.221
21,34%	32,010%	01/09/2016	30/09/2016	30	35.777	1.341.221
21,99%	32,985%	01/10/2016	31/10/2016	31	38.096	1.341.221
21,99%	32,985%	01/11/2016	30/11/2016	30	36.867	1.341.221
21,99%	32,985%	01/12/2016	31/12/2016	31	38.096	1.341.221
22,34%	33,510%	01/01/2017	31/01/2017	31	38.702	1.341.221
22,34%	33,510%	01/02/2017	28/02/2017	28	34.957	1.341.221
22,34%	33,510%	01/03/2017	27/03/2017	27	33.708	1.341.221
				231			
TOTAL INTERESES					283.631		
TOTAL CAPITAL							1.341.221
TOTAL INTERESES							283.631
SUB TOTAL							1.624.852

<i>Interés</i>	<i>Interes Máx.</i>	<i>Mes Vigencia</i>	<i>Mes Vigencia</i>	<i>Días</i>	<i>Intereses capital días corridos</i>	<i>Abonos</i>	<i>Saldo</i>
<i>B.C.</i>	<i>Mensual</i>	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>				
CANON PERIODO DE GRACIA SEPTIEMBRE		09/09/2016	1.341.221
21,34%	32,010%	09/09/2016	30/09/2016	22	26.237	1.341.221
21,99%	32,985%	01/10/2016	31/10/2016	31	38.096	1.341.221
21,99%	32,985%	01/11/2016	30/11/2016	30	36.867	1.341.221
21,99%	32,985%	01/12/2016	31/12/2016	31	38.096	1.341.221
22,34%	33,510%	01/01/2017	31/01/2017	31	38.702	1.341.221
22,34%	33,510%	01/02/2017	28/02/2017	28	34.957	1.341.221
22,34%	33,510%	01/03/2017	27/03/2017	27	33.708	1.341.221
				200			
TOTAL INTERESES					246.662		
TOTAL CAPITAL							1.341.221
TOTAL INTERESES							246.662
SUB TOTAL							1.587.883

94

Interés B.C.	Interes Máx. Mensual	Mes Vigencia Desde	Mes Vigencia Hasta	Días	Intereses capital días corridos	Abonos	Saldo
CANON OCTUBRE		09/10/2016	2.458.110
21,99%	32,985%	09/10/2016	31/10/2016	23	51.802	2.458.110
21,99%	32,985%	01/11/2016	30/11/2016	30	67.567	2.458.110
21,99%	32,985%	01/12/2016	31/12/2016	31	69.820	2.458.110
22,34%	33,510%	01/01/2017	31/01/2017	31	70.931	2.458.110
22,34%	33,510%	01/02/2017	28/02/2017	28	64.067	2.458.110
22,34%	33,510%	01/03/2017	27/03/2017	27	61.778	2.458.110
				170			
TOTAL INTERESES					385.964		
TOTAL CAPITAL							2.458.110
TOTAL INTERESES							385.964
SUB TOTAL							2.844.074

Interés B.C.	Interes Máx. Mensual	Mes Vigencia Desde	Mes Vigencia Hasta	Días	Intereses capital días corridos	Abonos	Saldo
CANON NOVIEMBRE		09/11/2016	2.466.868
21,99%	32,985%	09/11/2016	30/11/2016	22	49.726	2.466.868
21,99%	32,985%	01/12/2016	31/12/2016	31	70.068	2.466.868
22,34%	33,510%	01/01/2017	31/01/2017	31	71.184	2.466.868
22,34%	33,510%	01/02/2017	28/02/2017	28	64.295	2.466.868
22,34%	33,510%	01/03/2017	27/03/2017	27	61.999	2.466.868
				139			
TOTAL INTERESES					317.271		
TOTAL CAPITAL							2.466.868
TOTAL INTERESES							317.271
SUB TOTAL							2.784.139

Interés B.C.	Interes Máx. Mensual	Mes Vigencia Desde	Mes Vigencia Hasta	Días	Intereses capital días corridos	Abonos	Saldo
CANON DICIEMBRE		09/12/2016	2.466.868
21,99%	32,985%	09/12/2016	31/12/2016	23	51.986	2.466.868
22,34%	33,510%	01/01/2017	31/01/2017	31	71.184	2.466.868
22,34%	33,510%	01/02/2017	28/02/2017	28	64.295	2.466.868
22,34%	33,510%	01/03/2017	27/03/2017	27	61.999	2.466.868
				109			
TOTAL INTERESES					249.463		
TOTAL CAPITAL							2.466.868
TOTAL INTERESES							249.463
SUB TOTAL							2.716.331

Interés B.C.	Interes Máx. Mensual	Mes Vigencia Desde	Mes Vigencia Hasta	Días	Intereses capital días corridos	Abonos	Saldo
CANON ENERO		09/01/2017	2.466.868
22,34%	33,510%	09/01/2017	31/01/2017	23	52.814	2.466.868
22,34%	33,510%	01/02/2017	28/02/2017	28	64.295	2.466.868
22,34%	33,510%	01/03/2017	27/03/2017	27	61.999	2.466.868
				78			
TOTAL INTERESES					179.107		
TOTAL CAPITAL							2.466.868
TOTAL INTERESES							179.107
SUB TOTAL							2.645.975

Interés B.C.	Interes Máx. Mensual	Mes Vigencia Desde	Mes Vigencia Hasta	Días	Intereses capital días corridos	Abonos	Saldo
-----------------	-------------------------	--------------------------	-----------------------	------	---------------------------------------	--------	-------

95

CANON FEBRERO		09/02/2017	2.455.571
22,34%	33,510%	09/02/2017	28/02/2017	20	45.715	2.455.571
22,34%	33,510%	01/03/2017	27/03/2017	27	61.715	2.455.571
				47			
TOTAL INTERESES					107.429		
TOTAL CAPITAL							2.455.571
TOTAL INTERESES							107.429
SUB TOTAL							2.563.000

<i>Interés</i>	<i>Interes Máx.</i>	<i>Mes Vigencia</i>	<i>Mes Vigencia</i>	<i>Días</i>	<i>Intereses capital días corridos</i>	<i>Abonos</i>	<i>Saldo</i>
<i>B.C.</i>	<i>Mensual</i>	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>				
CANON MARZO		09/03/2017	2.455.571
22,34%	33,510%	09/03/2017	27/03/2017	19	43.429	2.455.571
				19			
TOTAL INTERESES					43.429		
TOTAL CAPITAL							2.455.571
TOTAL INTERESES							43.429
SUB TOTAL							2.499.000

TOTAL CÁNONES							17.660.337
TOTAL INTERESES							1.862.685

Contrato de Leasing Financiero No. 001-03-0001000578.

<i>Interés</i>	<i>Interes Máx.</i>	<i>Mes Vigencia</i>	<i>Mes Vigencia</i>	<i>Días</i>	<i>Intereses capital días corridos</i>	<i>Abonos</i>	<i>Saldo</i>
<i>B.C.</i>	<i>Mensual</i>	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>				
SALDO CANON PERIODO DE GRACIA JULIO		09/07/2016	208.039
21,34%	32,010%	09/07/2016	31/07/2016	23	4.255	208.039
21,34%	32,010%	01/08/2016	31/08/2016	31	5.734	208.039
21,34%	32,010%	01/09/2016	30/09/2016	30	5.549	208.039
21,99%	32,985%	01/10/2016	31/10/2016	31	5.909	208.039
21,99%	32,985%	01/11/2016	30/11/2016	30	5.718	208.039
21,99%	32,985%	01/12/2016	31/12/2016	31	5.909	208.039
22,34%	33,510%	01/01/2017	31/01/2017	31	6.003	208.039
22,34%	33,510%	01/02/2017	28/02/2017	28	5.422	208.039
22,34%	33,510%	01/03/2017	27/03/2017	27	5.229	208.039
				262			
TOTAL INTERESES					49.729		
TOTAL CAPITAL							208.039
TOTAL INTERESES							49.729
SUB TOTAL							257.768

<i>Interés</i>	<i>Interes Máx.</i>	<i>Mes Vigencia</i>	<i>Mes Vigencia</i>	<i>Días</i>	<i>Intereses capital días corridos</i>	<i>Abonos</i>	<i>Saldo</i>
<i>B.C.</i>	<i>Mensual</i>	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>				
CANON PERIODO DE GRACIA AGOSTO		09/08/2016	1.341.221
21,34%	32,010%	09/08/2016	31/08/2016	23	27.429	1.341.221
21,34%	32,010%	01/09/2016	30/09/2016	30	35.777	1.341.221
21,99%	32,985%	01/10/2016	31/10/2016	31	38.096	1.341.221
21,99%	32,985%	01/11/2016	30/11/2016	30	36.867	1.341.221
21,99%	32,985%	01/12/2016	31/12/2016	31	38.096	1.341.221
22,34%	33,510%	01/01/2017	31/01/2017	31	38.702	1.341.221
22,34%	33,510%	01/02/2017	28/02/2017	28	34.957	1.341.221
22,34%	33,510%	01/03/2017	27/03/2017	27	33.708	1.341.221
				231			
TOTAL INTERESES					283.631		
TOTAL CAPITAL							1.341.221
TOTAL INTERESES							283.631

96

SUB TOTAL	1.624.852
------------------	------------------

Interés	Interes Máx.	Mes Vigencia	Mes Vigencia	Días	Intereses capital días corridos	Abonos	Saldo
B.C.	Mensual	Desde	Hasta				
CANON PERIODO DE GRACIA SEPTIEMBRE		09/09/2016	1.341.221
21,34%	32,010%	09/09/2016	30/09/2016	22	26.237	1.341.221
21,99%	32,985%	01/10/2016	31/10/2016	31	38.096	1.341.221
21,99%	32,985%	01/11/2016	30/11/2016	30	36.867	1.341.221
21,99%	32,985%	01/12/2016	31/12/2016	31	38.096	1.341.221
22,34%	33,510%	01/01/2017	31/01/2017	31	38.702	1.341.221
22,34%	33,510%	01/02/2017	28/02/2017	28	34.957	1.341.221
22,34%	33,510%	01/03/2017	27/03/2017	27	33.708	1.341.221
				200			
TOTAL INTERESES					246.662		
TOTAL CAPITAL							1.341.221
TOTAL INTERESES							246.662
SUB TOTAL							1.587.883

Interés	Interes Máx.	Mes Vigencia	Mes Vigencia	Días	Intereses capital días corridos	Abonos	Saldo
B.C.	Mensual	Desde	Hasta				
CANON OCTUBRE		09/10/2016	2.458.110
21,99%	32,985%	09/10/2016	31/10/2016	23	51.802	2.458.110
21,99%	32,985%	01/11/2016	30/11/2016	30	67.567	2.458.110
21,99%	32,985%	01/12/2016	31/12/2016	31	69.820	2.458.110
22,34%	33,510%	01/01/2017	31/01/2017	31	70.931	2.458.110
22,34%	33,510%	01/02/2017	28/02/2017	28	64.067	2.458.110
22,34%	33,510%	01/03/2017	27/03/2017	27	61.778	2.458.110
				170			
TOTAL INTERESES					385.964		
TOTAL CAPITAL							2.458.110
TOTAL INTERESES							385.964
SUB TOTAL							2.844.074

Interés	Interes Máx.	Mes Vigencia	Mes Vigencia	Días	Intereses capital días corridos	Abonos	Saldo
B.C.	Mensual	Desde	Hasta				
CANON NOVIEMBRE		09/11/2016	2.466.868
21,99%	32,985%	09/11/2016	30/11/2016	22	49.726	2.466.868
21,99%	32,985%	01/12/2016	31/12/2016	31	70.068	2.466.868
22,34%	33,510%	01/01/2017	31/01/2017	31	71.184	2.466.868
22,34%	33,510%	01/02/2017	28/02/2017	28	64.295	2.466.868
22,34%	33,510%	01/03/2017	27/03/2017	27	61.999	2.466.868
				139			
TOTAL INTERESES					317.271		
TOTAL CAPITAL							2.466.868
TOTAL INTERESES							317.271
SUB TOTAL							2.784.139

Interés	Interes Máx.	Mes Vigencia	Mes Vigencia	Días	Intereses capital días corridos	Abonos	Saldo
B.C.	Mensual	Desde	Hasta				
CANON DICIEMBRE		09/12/2016	2.466.868
21,99%	32,985%	09/12/2016	31/12/2016	23	51.986	2.466.868
22,34%	33,510%	01/01/2017	31/01/2017	31	71.184	2.466.868
22,34%	33,510%	01/02/2017	28/02/2017	28	64.295	2.466.868
22,34%	33,510%	01/03/2017	27/03/2017	27	61.999	2.466.868
				109			
TOTAL INTERESES					249.463		
TOTAL CAPITAL							2.466.868
TOTAL INTERESES							249.463

SUB TOTAL	2.716.331
------------------	------------------

<i>Interés</i>	<i>Interes Máx.</i>	<i>Mes Vigencia</i>	<i>Mes Vigencia</i>	<i>Días</i>	<i>Intereses capital días</i>	<i>Abonos</i>	<i>Saldo</i>
<i>B.C.</i>	<i>Mensual</i>	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>		<i>corridos</i>		
CANON ENERO		09/01/2017	2.466.868
22,34%	33,510%	09/01/2017	31/01/2017	23	52.814	2.466.868
22,34%	33,510%	01/02/2017	28/02/2017	28	64.295	2.466.868
22,34%	33,510%	01/03/2017	27/03/2017	27	61.999	2.466.868
				78			
TOTAL INTERESES					179.107		
TOTAL CAPITAL							2.466.868
TOTAL INTERESES							179.107
SUB TOTAL							2.645.975

<i>Interés</i>	<i>Interes Máx.</i>	<i>Mes Vigencia</i>	<i>Mes Vigencia</i>	<i>Días</i>	<i>Intereses capital días</i>	<i>Abonos</i>	<i>Saldo</i>
<i>B.C.</i>	<i>Mensual</i>	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>		<i>corridos</i>		
CANON FEBRERO		09/02/2017	2.455.571
22,34%	33,510%	09/02/2017	28/02/2017	20	45.715	2.455.571
22,34%	33,510%	01/03/2017	27/03/2017	27	61.715	2.455.571
				47			
TOTAL INTERESES					107.429		
TOTAL CAPITAL							2.455.571
TOTAL INTERESES							107.429
SUB TOTAL							2.563.000

<i>Interés</i>	<i>Interes Máx.</i>	<i>Mes Vigencia</i>	<i>Mes Vigencia</i>	<i>Días</i>	<i>Intereses capital días</i>	<i>Abonos</i>	<i>Saldo</i>
<i>B.C.</i>	<i>Mensual</i>	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>		<i>corridos</i>		
CANON MARZO		09/03/2017	2.455.571
22,34%	33,510%	09/03/2017	27/03/2017	19	43.429	2.455.571
				19			
TOTAL INTERESES					43.429		
TOTAL CAPITAL							2.455.571
TOTAL INTERESES							43.429
SUB TOTAL							2.499.000

TOTAL CÁNONES	17.660.337
TOTAL INTERESES	1.862.685

TOTAL CÁNONES	35.320.674
TOTAL INTERESES	3.725.371
TOTAL CÁNONES + INTERESES	39.046.045



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00780-00
EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho **imparte aprobación**.

Por secretaría córrase traslado a la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	3 ↓ MAR 2017
	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>053</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES Secretario	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL
TRaslADO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

TRaslADO No.

Fecha: 31/05/2017

Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 066 2016 00780	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	31/05/2017	02/06/2017
11001 40 03 066 2016 01096	Verbal	AQUILES HUMBERTO CHITIVA	FABIOLA BURGOS VALBUENA	Traslado Art. 110 C.G.P.	31/05/2017	02/06/2017
11001 40 03 066 2017 00476	Verbal Sumario	SALVADOR OLARTE MENDOZA	LUZ MARINA RAYO	Traslado Art. 110 C.G.P.	31/05/2017	02/06/2017
11001 40 03 066 2017 00139	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	SANDRA MARITZA RIAÑO EVELLANEDA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	31/05/2017	02/06/2017

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 31/05/2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

SECRETARIO



69

JURISDICCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C

- PROCESO DEL SIN () JUZ (), INFORMANDO QUE
- 1. Se otorgó en tiempo a los copias.
 - 2. No se dio cumplimiento al anterior.
 - 3. La providencia anterior si encuentra ejecutoriada.
 - 4. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
 - 5. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) no pronunció(arón) en tiempo: SI NO
 - 6. Venció el término probatorio.
 - 7. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo SI NO
 - 8. Dando cumplimiento auto anterior.
 - 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
 - 10. Otro

-5 JUN 2017

Secretaría

Vencido traslado liquidación
de (costos)-crédito.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00780-00
EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., trece (13) de junio del dos mil diecisiete (2017)

Como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada el despacho la encuentra ajustada a derecho, le **imparte aprobación.**

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bogotá D.C. 14 JUN 2017 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 099 de la fecha fue notificado el auto anterior.

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario

ncrr

REPUBLICA DE COLOMBIA

101

Fecha : 24/06/2017
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400306620160078000

JUZGADO MUNICIPAL Civil 066 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

La ciudad

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 066 2016-00780 DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA MCS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO

3F-ktm
D. Ramirez
OF. E.J. CIV. MUN. RADIODA2
08544 3-NOV-'17 9:16

Cordial saludo,

Martha Janeth Ramírez Cuervo, en mi calidad de representante legal de la empresa demandada dentro de las diligencias de la referencia, me permito allegar copia del documento radicado en las oficinas de Leasing del Banco Davivienda S.A., en la ciudad de Bogotá.

Lo anterior para los fines pertinentes, toda vez que nos encontramos en espera de la respuesta por parte de la entidad bancaria Davivienda, de lugar, fecha y hora para hacer entrega del único vehículo que me fue entregado en virtud de los contratos de leasing presentados con el libelo de la demanda.

Sin otro particular atentamente,

Martha Ramirez
MARTHA JANETH RAMIREZ CUERVO
Representante Legal
MCS Ingeniería Y Mantenimiento Industrial

Bogotá D.C., octubre de 2017

Señores
Leasing Banco Davivienda
Carrera 7 No. 71-52 torre B piso 12
La ciudad

Ref. Contrato de leasing No. 001-003-0001000386, No. 001-003-000100578
Titular: MCS Ingeniería y mantenimiento Industrial S.A.S,

Respetados señores,

Dando alcance a lo ordenado por el Juzgado Sesenta Y Seis (66) Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio fechado catorce (14) de octubre de 2016, dentro del proceso Ejecutivo Singular con radicación 2016-00780, donde se libra mandamiento de pago en contra de la empresa MCS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.A.S., por los cánones de arrendamiento de los contratos de leasing relacionados en la referencia, me permito informar lo siguiente:

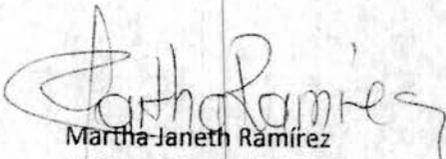
1. Dentro del contrato de leasing No. 001-003-0001000386 cuyo objeto se describe a continuación: un camión sencillo, tipo Diesel línea HFC1083K1RF, servicio público, Marca JAC, modelo 2016, serie LJ11RTCD4G1000237, placa WOS-340, motor 89267986, cilindraje 3.800, color blanco. Y una carrocería marca Furgones y carrocerías de Colombia LTDA, modelo 2016, serie LJ11RTCDG1000255, línea HFC1083KR4, nunca se produjo la entrega de la carrocería por parte de su cliente Furgones de Colombia LTDA, con lo cual se está generando un canon acumulado por el bien del cual nunca legalmente se configuró la tenencia.
2. Por ser obligación de Furgones y Carrocerías de Colombia LTDA la entrega de la carrocería objeto del contrato de leasing descrito en el numeral anterior, solicito se dirija contra esta empresa la acción cuya finalidad es la restitución del bien, puesto que no puedo entregar

dicho bien pues no he entrado en tenencia del mismo, ya que ellos tienen tanto el chasis como la carrocería que nunca entregaron.

3. En consecuencia, siendo mi entera voluntad dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 66 Civil del Circuito, comedidamente solicito me sea informada la forma exacta de hacer la devolución del vehículo de placas WOS 341, indicándome el lugar donde debo dejarlo a su disposición, a efectos de cesar los cánones mensuales que actualmente se están generando en virtud de lo establecido en el contrato de leasing No. 001-003-000100578 y poder llegar de esta manera a un acuerdo para el pago total de lo adeudado

Agradeciendo de antemano la atención y gestión que se dé a esta solicitud,

Sin otro particular atentamente,


Martha Janeth Ramírez
Celular: 312 4565610

Recibi
CODER
OCTUBRE 20. 2017
TEL. 325 85 85.
EX. 933 88